

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 29 DE JULIO DE 2020

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de julio de dos mil veinte, siendo las once horas se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, semipresencial/telemática, <https://zoom.us/j/94424362428?pwd=SjVMN2RNdjIneVdZMmlkVWVvenFVUT09> bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D^a Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Cuarto.
- D. Antonio García Leiva.
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.

Asisten telemáticamente:

- D. Pedro Fernández Peñalver. Vicepresidente Primero.
- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Tercera.
- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D. José Enrique Medina Ramírez.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D^a M^a Angustias Cámara García.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.
- D. Antonio Narváez Morente.

Asisten telemáticamente:

- D. Joaquín Ordóñez Gámez.
- D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz.
- D. Salustiano Ureña García.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgras/cc91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgras/k1y9-hfpr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrada.es/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrada.es/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



GRUPO CIUDADANOS:

Asiste presencialmente: D. Francisco José Rodríguez Ríos.
Asiste telemáticamente: D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.
Asiste presencialmente.

GRUPO VOX: D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente.

GRUPO ADELANTE: D^a Alejandra Durán Parra. Asiste presencialmente

El Sr. Presidente excusa la ausencia del Diputado del Grupo Popular D. Fernando Pérez Martín, por un accidente doméstico.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretaria Primera: D^a María Encarnación Perea Sánchez

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por la violencia de genero.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202007298&punto=00>

Seguidamente el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo de todas las víctimas de violencia de género y también en recuerdo de todos los fallecidos/as por la tragedia del Covid-19, deseando la pronta recuperación de todas las personas que están enfermas por esta pandemia.

1º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2310, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA DEL PLENO.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2310, de 6 de julio de 2020, por la que se aprueba en el punto primero de la parte dispositiva la concurrencia de "grave riesgo colectivo" para la celebración de los Plenos del mes de julio 2020, en base al informe de la Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación y al Informe jurídico de la Secretaria General, así como al objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de

seguridad reguladas en el Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Igualmente en el punto segundo de la parte dispositiva se aprueban las sesiones semipresenciales/telemáticas del Pleno correspondientes al mes de julio de 2020, con las limitaciones de que no se supere el 75% del aforo del salón de Plenos y de que se deje un asiento libre, sin ser ocupado, entre los miembros de la Corporación.

El Pleno queda enterado.

2º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco J. Martín Heredia.* IUPG. VOX. ADELANTE).

Votos en contra: 7 (PP: *Votan telemáticamente Dª Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín).

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobada la sesión semipresencial/telemática.

3º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA URGENTE DE 20-05-2020; ORDINARIA DE 28-05-2020; EXTRAORDINARIA URGENTE DE 17-06-2020; ORDINARIA DE 25-06-2020 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 08-07-2020

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones:

- Extraordinaria urgente de 20 de mayo de 2020.
- Ordinaria de 28 de mayo de 2020.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



- Extraordinaria urgente de 17 de junio de 2020.
- Ordinaria de 25 de junio de 2020.
- Extraordinaria urgente de 8 de julio de 2020.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP, acuerda su aprobación.

(Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia)

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2055, DE 24 DE JUNIO DE 2020, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO. (Expte. Moad 2020/PES_01/009298)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2055, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se designa como suplente por el Grupo Popular en la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino al Diputado Provincial D. Salustiano Ureña García.

El Pleno queda enterado.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2435, DE 17 DE JULIO DE 2020, SOBRE DELEGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE ALZADA Y EL VISTO BUENO EN CERTIFICADOS EMITIDOS POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES. (Expte. Moad 2020/PES_01/011578)

Se da cuenta de la Resolución nº 2435, de 17 de julio de 2020, por la que en el punto primero de la parte dispositiva se delega en el Diputado Delegado de Recursos Humanos la resolución de los recursos de alzada ante los escritos y/o recursos presentados ante los Tribunales y órganos de selección del personal.

Asimismo en el punto segundo de la parte dispositiva se amplía la delegación efectuada por la Presidencia mediante Resolución nº 2740, de 9 de julio de 2010, incluyendo el visto bueno en los certificados emitidos en los asuntos propios de las distintas Delegaciones.

El Pleno queda enterado.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACION AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrada/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrada/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



MES DE MAYO DE 2020 (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y REAL DECRETO 635/2014).

Dada cuenta del informe emitido por Intervención y Tesorería, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de mayo de 2020 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), EL PLENO QUEDA ENTERADO.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESOERÍA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE OBLIGACIONES SEGUNDO TRIMESTRE 2020, (LEY 15/2010, DE 16 DE AGOSTO) Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020 (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y REAL DECRETO 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, sobre el cumplimiento de pagos de obligaciones segundo trimestre de 2020 (Ley 15/2020, de 16 de agosto), y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de junio de 2020 (Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, y Real Decreto 635/2014, EL PLENO QUEDA ENTERADO.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019. (ART. 31.4 REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y ART. 32 DEL REGLAMENTO CONTROL INTERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA). (EXPTE. MOAD 2020/CIF_01/000055)

Conforme al artículo 32 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada y 31.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, se da cuenta de las modificaciones al Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019, -PACF2019- elaborado por la Intervención, obrante en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 2019 (ART. 36.1 REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/cif/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/cif/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



PÚBLICO LOCAL Y ART. 50 DEL REGLAMENTO CONTROL INTERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA). (EXpte. MOAD 2020/CIF_01/000054)

Atendiendo a lo previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local y art. 50 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, se da cuenta del Informe definitivo de control financiero 2019 elaborado por la Intervención y que obra en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019 (ART. 37.2 REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y ART. 51 DEL REGLAMENTO CONTROL INTERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA). (EXpte. MOAD 2020/CIF_01/000056)

Conforme a lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local y art. 51 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, se da cuenta del Informe resumen de resultados del control interno 2019 elaborado por la Intervención y que obra en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (EXpte. MOAD 2020/PES_01/011656).

Por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, se presenta al Pleno la siguiente propuesta de modificación parcial del Reglamento Orgánico Provincial:

"PRIMERO.- La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 141 que el gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo. En desarrollo de esas previsiones, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fijó en su artículo 1 que las Provincias, al igual que los Municipios, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses,

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/10.1.1.94/validfirma/v/GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



dotando a las Diputaciones Provinciales en su artículo 4 de las potestades reglamentaria y de autoorganización dentro de la esfera de sus competencias. En ejercicio de estas potestades la Diputación Provincial de Granada aprobó en el año 2012 un Reglamento Orgánico propio.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido desde su aprobación, y la necesidad de incorporar las novedades organizativas y de racionalización en materia de régimen local, las exigencias derivadas de la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en materia de control de los recursos económicos públicos, las exigencias derivadas del principio de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el proceso de incorporación y adaptación de la organización administrativa e institucional al procedimiento común electrónico, obligan necesariamente a adaptar la norma en vigor a la realidad actual.

Las cuestiones relativas al cumplimiento y el desarrollo jurídico y técnico de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, requieren también una revisión de este Reglamento Orgánico, sin perjuicio de su regulación ad extra en la Ordenanza de Transparencia de la Diputación.

Por último, el impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la primera, obliga a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica, y también su organización y funcionamiento.

TERCERO.- Conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Por lo que respecta a lo anterior, la Diputación Provincial de Granada, mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de diciembre de 2019 aprobó el Plan Normativo de esta Institución para el Ejercicio de 2020. Dicho Acuerdo fue publicado en el BOP de fecha 6 de Marzo de 2020, incluyéndose en el mismo a propuesta del Área de Presidencia y Contratación la Modificación del Reglamento Orgánico Provincial.

CUARTO.- Los antecedentes señalados fundamentan y obligan necesariamente a una revisión y modificación del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada, conforme a la normativa y circunstancias señaladas.

QUINTO.- Conforme al artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas, incluidas las entidades locales, actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia,

Código de firma: K1WD-CMGF-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrma/v/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrma/v/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439



proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, debiendo justificar la adecuación de esta norma a esos principios.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, este Reglamento Orgánico se justifica en razones de interés general, relacionadas con la autonomía para la gestión de los intereses provinciales y la potestad de autoorganización dentro de la esfera de las competencias provinciales.

En virtud del principio de proporcionalidad, este Reglamento Orgánico contiene la regulación organizativa imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, este Reglamento Orgánico es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de transparencia, la Diputación Provincial de Granada posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a este Reglamento Orgánico en su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

En aplicación del principio de eficiencia, este Reglamento Orgánico intenta evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación en virtud de la Resolución de Presidencia nº 2740, de 9 julio de 2019, PROPONGO:

Que por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada, que obra como documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios o edicto electrónico de la Diputación Provincial de Granada, por plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

<p>Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  	<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532</p>  
--	---

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 20 de julio de 2020.

Asimismo consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina.* PP: *Votan telemáticamente D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IUG. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL), ACUERDA aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Provincial en los términos recogidos en la Propuesta y cuyo texto se transcribe a continuación:**

REGLAMENTO ORGÁNICO PROVINCIAL ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES: Artículos 1 al 3

Potestad de autoorganización

Objeto

Legislación aplicable

TÍTULO PRIMERO

DEL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: Artículos 4 al 11

Capítulo Primero

De los Grupos políticos y Diputados/as no Adscritos/as

Capítulo Segundo

De los Derechos Económicos de los Diputados/as Provinciales

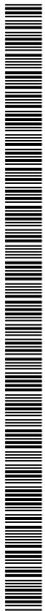
Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/v/K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Capítulo Tercero

Registro de intereses

TITULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN PROVINCIAL: Artículos 12 al 66

Capítulo Primero

De los Órganos Provinciales y su Régimen General

Sección Primera: Régimen General

Sección Segunda: Del Pleno

Sección Tercera: De la Junta de Gobierno

Sección Cuarta: De las Comisiones Informativas

Sección Quinta: De las Comisiones Especiales

Sección Sexta: De la Junta de Portavoces

Capítulo Segundo

Del Consejo de Presidentes/as y el Consejo de Alcaldes/as de la Diputación Provincial de Granada

Sección Primera: Régimen Común

Sección segunda: Del Consejo de Presidentes/as

Sección tercera: Del Consejo de Alcaldes/as

Capítulo tercero

Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles

Capítulo cuarto

Personal Directivo de la Diputación de Granada

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Potestad de autoorganización

Art. 1º.- La Diputación de Granada, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le reconoce la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre

de 1986 (ROF) regula su organización y el régimen de funcionamiento mediante el presente Reglamento.

Objeto

Art. 2º.- Este Reglamento tiene por objeto determinar el régimen organizativo y de funcionamiento de la Diputación Provincial, el régimen de los miembros de la Corporación Provincial, sus órganos colegiados, el Consejo de Presidentes/as y el Consejo de Alcaldes/as, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles.

Legislación aplicable

Art. 3º.- La Organización y el funcionamiento de la Diputación de Granada se rigen por las siguientes disposiciones:

- Por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los preceptos que tengan carácter básico.
- Por las Leyes de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Régimen Local.
- Por el presente Reglamento.
- Por las Leyes y Reglamentos estatales relativos al procedimiento y organización de la Administración Local, no derogados por la L.R.B.R.L.
- Por las Leyes y Reglamentos estatales relativos al procedimiento y organización de las Administraciones Públicas.

TITULO PRIMERO

DEL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Capítulo Primero

De los Grupos políticos y Diputados/as no Adscritos/as

Art. 4º.- Los/as Diputados/as, a efectos de su actuación corporativa, se entenderán constituidos en grupos correspondientes a los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores a las que pertenezca.

El partido o lista que sólo haya conseguido obtener la representación de un/a Diputado/a tendrá derecho a que éste/a se le considere, a efectos corporativos, como grupo.

Ningún Diputado/a podrá formar parte de más de un grupo. Una vez constituidos los Grupos Políticos, no se podrán constituir durante el mandato nuevos grupos.

Artº 5.- Tendrá la consideración de miembro no adscrito, aquel corporativo/a que no se integre en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fue elegido/a, fuese excluido/a o abandone su grupo de procedencia, en tal caso se le denominará por su nombre y apellidos.

Los derechos políticos y económicos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que le hubiese correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia, debiendo concretar el Pleno de la Diputación los derechos que les corresponda.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENDA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144dipgrva.es/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144dipgrva.es/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Art. 6º.- La constitución de los grupos de Diputados/as se comunicará mediante escrito dirigido al/a Presidente/a de la Diputación, que se presentará ante la Secretaría General dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación Provincial, suscrito por todos/as y cada uno/a de sus integrantes.

En dicho escrito se hará constar el nombre de todos los miembros que forman el grupo y el de su portavoz, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 7º.- Los/as Diputados/as que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberán incorporarse al grupo correspondiente a la lista en que hayan sido elegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de este reglamento.

Art. 8º.- La renuncia de un/a Diputado/a se efectuará mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación Provincial. Del citado escrito se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión inmediatamente posterior que se celebre tras la presentación del escrito de renuncia en el Registro General.

Art. 9º.- La Corporación pondrá a disposición de los grupos: local, medios materiales y humanos y asignaciones económicas suficientes para que puedan desarrollar su actividad. Dicha dotación se compondrá de una cantidad fija por grupo Provincial y otra en proporción al número de Diputados/as de cada grupo, que serán aprobados por el Pleno. Dichas cantidades podrán destinarse al partido político, federación, coalición y agrupación al que representan en base al artículo 2 apartado e) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Capítulo Segundo

De los Derechos Económicos de los Diputados/as Provinciales

Art. 10º.- Los/as Diputados/as Provinciales y su Presidente/a tendrán derecho al percibo de las retribuciones e indemnizaciones que se determinen por acuerdo plenario. Estas asignaciones y dedicación al cargo y compensación de gastos, se determinarán conforme a los criterios legalmente establecidos.

Capítulo Tercero

Registros de intereses

Art. 11º.- En base al artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se constituirá en la Secretaría de la Corporación el Registro de Intereses (registro de actividades y registro de bienes patrimoniales) de los miembros de la misma.

Todos los miembros de la Corporación, el personal directivo de la Diputación y el personal eventual, deberán de formular, ante el Registro, declaración de las circunstancias a que se refiere la Ley.

Tales declaraciones, efectuadas en el modelo aprobado por el Pleno, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



TITULO SEGUNDO
ORGANIZACIÓN PROVINCIAL

Capítulo Primero

De los Órganos Provinciales y su Régimen General

Art. 12º.- La Diputación Provincial, para su normal funcionamiento cuenta con los siguientes órganos personales y colegiados:

La Presidencia.

Las Vicepresidencias.

Los/as Diputados/as Delegados/as.

El Pleno.

La Junta de Gobierno.

Las Comisiones Informativas.

Las Comisiones Especiales.

La Junta de Portavoces.

Sección Primera: Régimen General

Art. 13º.- Los órganos provinciales ajustarán su funcionamiento al principio de legalidad, con sumisión plena al Derecho, sirviendo a los intereses públicos con objetividad, eficacia y eficiencia. Su régimen de organización y funcionamiento está determinado por la legislación estatal y autonómica de régimen local que les resulte de aplicación y por las normas especiales establecidas en el presente Reglamento Orgánico.

Sección Segunda: Del Pleno

Art. 14º.- La Diputación en Pleno se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes, que se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Sede de la Diputación Provincial salvo razones de fuerza mayor. Por causa de excepcional interés, podrán celebrarse sesiones del Pleno de la Corporación fuera de su sede habitual, en algún Centro de la Institución o de los municipios de la provincia.

La celebración de sesiones y la adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, se regirá por lo dispuesto en la normativa sobre Régimen Local dictada al respecto, y conforme a las directrices acordadas por la Junta de Portavoces para su efectiva aplicación.

El Pleno de la Diputación se reunirá en sesión extraordinaria una vez en el ecuador del mandato y otra vez próximo a su conclusión, en la fecha que determine la Junta de Portavoces, para debatir sobre el estado de la provincia. Será la Junta de Portavoces, con carácter previo al debate, la que regule el mismo.

Art. 15º.- El Pleno celebrará sesión ordinaria cada mes, en el día que señale el Pleno de la Corporación, pudiendo variarse por acuerdo de la Junta de Portavoces.

Para la constitución válida del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros.

En segunda convocatoria, las sesiones se celebrarán a la misma hora dos días después de la fecha señalada en la primera, o el siguiente día hábil al señalado si éste fuera festivo.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/k1wd-cmcf-gc91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/k1y9-hfpr-aw81-6028-3401-4439



Las sesiones del Pleno de la Diputación serán públicas. No obstante, podrá ser secreto el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

La Diputación facilitará, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, el acceso a través de Internet al desarrollo de las sesiones, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma.

En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución y sin perjuicio de las potestades de garantía del buen desarrollo de la sesión que le corresponden al Presidente/a.

El archivo audiovisual resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Art. 16º.- El Pleno celebrará sesión extraordinaria para cualquier tipo de acuerdo cuando por propia iniciativa la convoque el/la Presidente/a o cuando lo solicite la cuarta parte de los miembros de la Corporación, en cuyo caso la sesión deberá celebrarse dentro de los 15 días hábiles en que fuera solicitada, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Si el/la Presidente/a no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Diputados/as indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el/la Secretario/a de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente/a o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en el artículo 46.2 letra c), de la LRRL, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Art. 17º.- Las sesiones del Pleno de la Diputación habrán de terminar en el mismo día que comiencen. En el caso que queden asuntos sin resolver, estos se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión, que podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria, y en su caso urgente.

El/la Presidente/a podrá acordar, durante el transcurso de la sesión, que se interrumpa la misma, para permitir las deliberaciones de los grupos sobre la cuestión debatida o para descanso en los debates. Estas interrupciones no tendrán duración superior a 10 minutos.

El/la Presidente/a podrá acordar discrecionalmente un receso de la sesión. En todo caso, la sesión deberá reanudarse una vez finalizado el receso y siempre antes de que finalice el día de comienzo.

Art. 18º.- Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

En ambos casos se remitirá a los grupos políticos el orden del día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar, así como los expedientes correspondientes. A tal efecto, se podrá hacer uso de los medios electrónicos y tecnológicos correspondiente siempre que quede garantizado su envío y recepción.

Código de firma: K1WD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1WD-CMGF-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



No se incluirá en el orden del día ningún asunto que no haya sido previamente dictaminado, informado o sometido a consulta de la Comisión Informativa que corresponda. En este supuesto deberá ratificar el Pleno su inclusión en el orden del día.

El Pleno de la Corporación podrá tratar los asuntos urgentes en sesiones ordinarias, a propuesta del/a Presidente/a o a propuesta de alguno de los portavoces, previa aceptación de la urgencia por mayoría absoluta legal.

Art. 19º.- La Secretaría de la Corporación tendrá a disposición de los/as Diputados/as los expedientes y antecedentes de los asuntos que han de debatir en el Pleno, a partir de su convocatoria.

Esta documentación no podrá ser trasladada fuera de la Secretaría General, pero el/la Diputado/a a quien interese, podrá examinarla e incluso podrá pedir que se le facilite copia de los documentos que conformen el expediente

A tal efecto, se podrá hacer uso de los medios electrónicos y tecnológicos correspondiente, siempre que quede garantizado su envío y recepción.

Cuando los miembros de la Corporación necesiten que se les ponga de manifiesto, o se les facilite copia de cualquier otro expediente o documento que obre en las Dependencias Provinciales, deberán solicitarlo del/a Presidente/a de la Corporación o del/a Presidente/a de la Comisión Informativa correspondiente o de la Secretaría General en ausencia de ambos.

Art. 20º.- 1. El/la diputado/a tiene el deber de asistir a las sesiones. Se entenderá válidamente cumplido el deber de asistencia a las sesiones del Pleno cuando los Diputados/as en situación de baja por incapacidad por enfermedad, permiso legalmente previsto o situación asimilada, por maternidad o paternidad, se acojan a la posibilidad de asistencia telemática y de votación remota por medios electrónicos y obtengan la oportuna autorización.

El procedimiento será el siguiente:

- Solicitud de la persona interesada dirigido a la Presidencia y presentado en la Secretaría General con una antelación al menos, de un día hábil a la fecha prevista para la celebración de la sesión, acompañando justificante de baja, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad y de su duración.
- Providencia de la Presidencia autorizando o denegando, en este caso motivadamente, la solicitud inicial que será comunicada a la Secretaría General para que se disponga lo preciso para que técnicamente pueda cumplirse lo autorizado, así como al interesado/a.

El sistema de asistencia telemática y de votación remota estará bajo el control exclusivo e íntegro de la Presidencia y tendrá que cumplir con los requisitos de seguridad y accesibilidad. El acceso a los recursos del sistema exigirá disponer de firma electrónica reconocida y una conexión a Internet técnicamente suficiente.

El sistema garantizará la verificación por medios electrónicos de la efectiva presencia o ausencia del/a Diputado/a autorizado/a a hacer su uso. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión.

Queda excluida la votación electrónica remota en los supuestos de asuntos a decidir por votación secreta. En estos casos al Diputado/a que asista telemáticamente se le tendrá por abstenido/a en el punto correspondiente del orden del día.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, el/la Presidente/a de la Corporación será sustituido/a por los/as Vicepresidentes/as por el orden de su nombramiento, sin perjuicio de que, si se encuentra en situación de baja por incapacidad por enfermedad, permiso o situación asimilada, por maternidad o paternidad, se acoja a la

<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfJHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1E9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.144/dipgrma/v/11Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>	 
<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfJHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1E9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.144/dipgrma/v/11Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>	 

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrva/k1wd-cmcf-gc91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrva/k1y9-hpr-aw81-6028-3401-4439



posibilidad de asistencia telemática y de votación remota por medios electrónicos y obtengan la oportuna autorización.

3. Las ausencias de los miembros de la Corporación se comunicarán con la debida antelación al/a Presidente/a, para que se haga constar en acta la excusa de los/as mismos/as.

Art. 21º.- Los/as Diputados/as se sentarán en el Salón de Sesiones juntos por grupos para facilitar la emisión y recuento de votos.

Art. 22º.- El Presidente/a o el Secretario/a dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, que se formularán de forma extractada, y si nadie pidiera la palabra quedarán aprobados por unanimidad. A la solicitud de un grupo deberá darse lectura a aquella parte especial del expediente que se considere conveniente para mejor comprensión.

Si alguien deseara hacer uso de la palabra, lo solicitará del Sr/a. Presidente/a, a los efectos de explicación de la propuesta o apertura de debate.

Art. 23º.- El/la Presidente/a dispondrá lo que proceda en orden a la formalización del debate, debiendo los intervinientes ajustarse a los tiempos establecidos en este reglamento.

Antes de iniciarse el debate, cualquier Diputado/a podrá pedir que se examine una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El/la Presidente/a resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el/la Presidente/a conforme a las siguientes reglas:

- Los/as Diputados/as sólo podrá hacer uso de la palabra, previa autorización del/a Presidente/a.
- El debate se iniciará con una exposición y justificación de la proposición, a cargo de algún miembro del Equipo de Gobierno, de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la propuesta, en nombre propio o del colectivo u órgano provincial proponente de la misma, con un tiempo máximo de seis minutos.

Tras lo anterior, se concederá un primer turno de palabra a los/as Portavoces, o al Diputado/a que ellos/as designen, por tiempo máximo de seis minutos.

El/la Diputado/a que ha expuesto el punto dispondrá de seis minutos para contestar a los diferentes portavoces intervinientes.

Concluido éste/a, el/la Presidente/a preguntará si hay un segundo turno de palabra, en cuyo caso se procederá como en el párrafo anterior, por un tiempo máximo de tres minutos.

En cualquiera de estos turnos el orden de intervención será de menor a mayor representación, de los grupos no proponentes, de manera que el debate lo cerrará siempre el/la Diputado/a que expuso el contenido de la propuesta, con un tiempo máximo de tres minutos, sin perjuicio de lo establecido en el art. 25 de este Reglamento.

Los turnos serán cedibles y renunciabiles.

Los tiempos máximos de duración de las intervenciones podrán ser modificados, para la aprobación del presupuesto, el Debate sobre el Estado de la provincia o para uno o varios puntos concretos del orden del día de una sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria, a decisión de la Presidencia y a propuesta de la Junta de Portavoces.

No se admitirán otras interrupciones que las que el/la Presidente/a para llamar al orden o a la cuestión debatida.

A decisión de la Presidencia y con conocimiento de la Junta de Portavoces se podrán agrupar puntos del orden del día que tengan carácter similar por su contenido, realizándose, no obstante, su votación por separado.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el/la Presidente/a tendrá potestad para resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, los debates o la adopción de acuerdos o resoluciones por la Corporación.

Art. 24º.- Corresponde al/la Presidente/a dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. Los/as Diputados/as que hayan consumido turnos, podrán volver a usar la palabra para rectificar, concisamente y por una sola vez, los hechos o conceptos que se les hubieren atribuido, así como corregir las alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitud sobre la persona o la conducta de un miembro de la Corporación o de su grupo.

El/la Presidente/a podrá interrumpir el debate cuando lo expuesto se desvíe notoriamente del tema a tratar o se produzcan digresiones o repeticiones; así como retirar del uso de la palabra a quien excediera de la misma o profiriera expresiones susceptibles de alterar el orden del debate.

El/la Presidente/a podrá dar por suficientemente debatido un asunto cuando sobre el mismo se hayan producido dos turnos de palabra.

Cuando varios grupos solicitaran la palabra, el orden de las intervenciones será de menor a mayor, según el número de Diputados/as de cada grupo político, comenzando por el/la Diputado/a no adscrito.

Art. 25º.- Cuando algún/a Diputado/a necesitase la lectura de normas o documentos que crea preciso para mejor ilustración de la materia de que se trata, lo solicitará de la Presidencia, la cual accederá a ello salvo en lo que estime no pertinente o innecesario.

De igual modo se procederá cuando se solicite, por el/la Presidente/a, la manifestación directa del/a Secretario/a o Interventor/a, los/as cuales, no obstante, podrán participar en el debate cuando por razones de legalidad o de aclaración de conceptos, lo estimen necesarios, solicitándolo así de la Presidencia.

Art. 26º.- El/la Presidente/a cerrará el debate enunciando los términos en que ha quedado planteada la discusión al objeto de someterlo a votación.

Art. 27º.- Los acuerdos, salvo en los supuestos en que la Ley exija quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En los artículos de este Reglamento que no expresen la clase de mayoría exigible será la simple.

La votación se efectuará a través de los medios electrónicos habilitados al efecto o a mano alzada, en caso de no ser posible la primera opción, a indicación del/a Presidente/a, pronunciándose en primer lugar los que voten a favor, en segundo lugar, los que voten en contra y en tercer lugar las abstenciones, si hubiese ocasión de ello. El/la Presidente/a proclamará el resultado y se repetirá la votación si existiese alguna duda en el recuento de votantes.

Si algún portavoz propusiese el procedimiento de voto secreto o nominal, y así lo acuerde el Pleno, se efectuará por el sistema de papeleta en el primer caso.



Art. 28º.- Una vez ultimada la votación se podrá conceder un turno de explicación de voto, a los/as portavoces de los grupos que no hubiesen intervenido en el debate, o que, habiéndolo hecho, hubieren cambiado posteriormente el sentido de su voto.

Art. 29º.- Cualquier Diputado/a, durante la celebración de la sesión, podrá solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes.

De igual forma, podrá solicitarse que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión hasta la próxima sesión.

En ambos casos, la petición se someterá a votación, requiriéndose para la retirada, en ambos casos, el voto favorable de la mayoría simple.

Art. 30º.- Las intervenciones de los/as Diputados/as en las sesiones, con independencia de las propias de la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, podrán adoptar las siguientes formas:

a) Dictamen: es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar

b) Enmienda: consiste en la solicitud de modificación de un dictamen o proposición hecha por escrito y antes de comenzar la discusión del asunto en Pleno.

c) Proposición: es la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 17 párrafo 4, de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva y una propuesta de acuerdo. No se procederá a debatir ni a votar la proposición sin que previamente se haya ratificado por el Pleno, de acuerdo con el artículo y párrafo antes mencionado.

d) Moción: es la propuesta de acuerdo de carácter general presentada por escrito antes de las 12 horas del día de la convocatoria de la Comisión Informativa en la que será debatida, salvo las de carácter urgente, no pudiendo sustituir la producción de actos administrativos objeto de procedimientos legales.

Las propuestas de acuerdo de las mociones se podrán votar individualmente siempre que algún grupo lo solicite y así lo acepte el/la proponente de la moción.

f) Ruego: es la expresión de un deseo con relación a una cuestión concreta, tendente a que se considere la posibilidad de llevar a cabo una determinada acción provincial, podrá debatirse pero no votarse.

g) Pregunta: es la solicitud hecha a fin de que se informe por la Presidencia o por cualquier Diputado/a del Gobierno, a los miembros de la Corporación, sobre alguna cuestión de la competencia de la Excm. Diputación Provincial.

h) Interpelación: es la petición hecha a fin de que se expliquen o justifiquen los motivos y criterios de la actuación del equipo de gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

i) Declaración Institucional: es la propuesta sometida al Pleno y suscrita por todos los portavoces de los grupos políticos que componen la Corporación Provincial.

Los Grupos Políticos podrán presentar un máximo de tres mociones por Pleno ordinario. Éstas podrán abordar asuntos de competencia provincial o de interés provincial.

Para las mociones que se refieran a asuntos de competencia provincial, los tiempos de intervención serán los mismos que se establece para los puntos de la parte dispositiva del orden del día. Para las mociones de interés provincial, el/la ponente dispondrá de tres minutos para su exposición, los/as portavoces de los grupos dispondrán de dos minutos para explicar el posicionamiento de su voto, disponiendo el/la ponente de 2 minutos de cierre.

Código de firma: K1WD-CMCF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.ayuntamiento.es/



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.ayuntamiento.es/



Le corresponderá al Presidente/a, oída la Junta de Portavoces, determinar si las mociones son de competencia provincial o de interés Provincial.

Art. 31º.- Las enmiendas serán consideradas por el Pleno o Comisión correspondiente, una vez leídos los dictámenes o propuestas de resolución a que se refieren y antes de entrar en la deliberación de éstos.

Los/as Diputados/as presentarán los asuntos que pretendan defenderse en forma de proposición, con antelación suficiente para que puedan ser estudiados o incluidos en el orden del día de la Comisión a que se refieran. Éstas se referirán exclusivamente a temas de los que sean competencia la Diputación.

Art. 32º.- Cuando algún Diputado/a estime que debe someterse a conocimiento de la Corporación o de alguna de sus Comisiones un asunto que no esté incluido en el orden del día, se formulará mediante moción de urgencia dirigida a la Presidencia, en la cual justificará tal carácter.

Una vez terminados los asuntos ordinarios, se resolverá por mayoría absoluta entrar o no en conocimiento del asunto o asuntos declarados de urgencia, previa la mera enunciación del tema de que traten.

Igualmente será de aplicación lo expresado en el art. 22 de este R.O.P. respecto a las Mociones, teniendo el proponente un tiempo de tres minutos para exponer la moción.

La presentación de mociones urgentes no podrá suponer el incremento del número de mociones que cada grupo puede presentar.

Art. 33º.

1. Los grupos políticos provinciales podrán formular en cada sesión ordinaria del Pleno un número máximo total de una iniciativa por Diputado/a, entendiéndose por tales, ruegos, preguntas y/o interpellaciones, salvo que su número de Diputados/as no alcance para poder presentar hasta tres iniciativas por sesión ordinaria, en cuyo caso podrán llegar a presentar como máximo esas tres iniciativas.

2. Las iniciativas se presentarán todas ellas por escrito en la Secretaría General, con un mínimo de ocho días de antelación a la fecha de celebración de la sesión plenaria ordinaria en la que han de ser atendidas. En la presentación de cada iniciativa se concretará expresamente si el proponente desea que la misma sea atendida por escrito o verbalmente.

3. De todas las iniciativas que pueda presentar cada grupo político, hasta un máximo de cinco lo serán para su contestación oral, pudiendo ser el resto planteadas para su contestación escrita.

4. Las iniciativas presentadas para ser atendidas por escrito, lo serán antes de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente y las presentadas para ser atendidas verbalmente, lo serán en la propia sesión plenaria ordinaria; siempre por el/la Diputado/a competente por razón de la materia.

5. Se incluirán en el orden del día de dicha sesión plenaria ordinaria, en el apartado de control y seguimiento de la acción de gobierno.

6. El tiempo de debate y conclusión de cada pregunta formulada para su contestación verbal no podrá exceder de tres minutos, repartidos en dos intervenciones.

7. Convocado el Pleno, sólo se admitirá una iniciativa de urgencia por grupo político provincial, que sea relativa a cuestiones de máxima actualidad, y que haya sido presentada por escrito en la Secretaría General, con una antelación mínima de 24 horas al comienzo de la sesión plenaria ordinaria. Esta iniciativa urgente sustituirá a la pregunta para contestación verbal que el Grupo proponente decida retirar del Orden del Día.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.ayudantia.es/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.ayudantia.es/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Art. 34º.

1. Las iniciativas que se formulen, no podrán contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, así como tampoco podrán versar sobre el exclusivo interés personal del proponente o de cualquier otra persona, ni tampoco podrán suponer consultas exclusivamente jurídicas.

2. El/La Presidente/a, oída la Junta de Portavoces, no admitirá a trámite las iniciativas escritas en los siguientes supuestos:

- Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito competencial de la Diputación Provincial.
- Las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de la Provincia.
- Aquellas en cuyos antecedentes o formulación, se profieran o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.

3. En el supuesto de no estar presente el/la Corporativo/a que formula la iniciativa, en la sesión en que la misma haya sido incluida en el Orden del Día, decaerá su derecho a que la misma sea incluida en el Orden del Día de otra sesión.

4. En ningún caso se planteará votación sobre las iniciativas, ya sean escritas o verbales.

Sección Tercera: De la Junta de Gobierno

Art. 35º.- Será competencia de la Junta de Gobierno:

-La asistencia al/a Presidente/a en el ejercicio de sus atribuciones.

-La resolución de aquellos asuntos atribuidos a la competencia del Pleno y delegados por éste, con independencia de los expresamente delegados por la Presidencia conforme al art. 35.2 b) de la Ley 7/85.

Art. 36º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada semana. A iniciativa del Presidente/a podrá celebrarse sesión extraordinaria o suspender la celebración de la ordinaria o convocarla para día distinto para el fijado, por causa justificada.

Para la válida constitución de la Junta de Gobierno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros que la componen.

En todo lo referente a la convocatoria, desarrollo, orden y dirección de los debates, se estará a lo dispuesto en los artículos precedentes respecto de las sesiones del Pleno.

Sección Cuarta: De las Comisiones Informativas

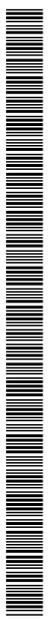
Art. 37.- Para el estudio, informe, consulta y preceptivo dictamen de los asuntos que deban ser conocidos por el Pleno, se constituirán Comisiones Informativas que funcionarán con carácter de continuidad. Las Comisiones podrán agruparse conforme a las distintas Áreas en las que se estructuran los objetivos de la Diputación.

Art. 38º.- La Corporación, a propuesta de su Presidente/a, establecerá el número y la denominación de las Comisiones, así como el número de miembros que hayan de integrarlas.

Los/as Portavoces de los distintos grupos de Diputados/as señalarán las personas concretas, titulares y suplentes, que hayan de adscribirse a cada Comisión.

Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGzalyPclOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.usdrtmna.v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGzalyPclOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.usdrtmna.v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Art. 39º.- El/la Presidente/a de la Diputación, es el/la Presidente/a de todas las Comisiones, pudiendo delegar la Presidencia en uno/a de sus miembros, teniendo en cuenta la propuesta, no vinculante, que la propia Comisión podrá hacer al mismo, mediante votación en su seno.

En ausencia del/a mismo/a o en caso de vacante, actuará como Presidente/a el/la suplente del mismo grupo, determinado al momento de constituirse. La Secretaría de la Comisión corresponde al Secretario/a General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Art. 40º.- De modo ordinario, a las sesiones de la comisión, asistirán los/as Diputados/as que la constituyan, con derecho a voz y voto; también asistirán el/la Secretario/a y el/la Interventor/a o los/as funcionarios/as en quienes deleguen.

Se tendrá que admitir la asistencia de funcionarios/as de la Institución o Directores/as del servicio correspondiente siempre que sean requeridos por el Presidente/a de la Comisión, o a instancia de cualquier miembro de la misma, a los solos efectos de informar sobre el asunto para el que fueron citados.

Art. 41º.- Las Comisiones serán convocadas por su Presidente/a, al menos con 48 horas de antelación, mediante escrito dirigido a los miembros en el que consten los asuntos a tratar, las citaciones se enviarán a la oficina de los grupos de la Corporación Provincial.

A tal efecto, se podrá hacer uso de los medios electrónicos y tecnológicos correspondiente siempre que quede garantizado su envío y recepción.

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, que debe servir de base al debate, y en su caso, a votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Comisión desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Todos los grupos serán avisados de la celebración de la comisión y de su orden del día, de la misma forma.

No se considerarán asuntos que no aparezcan incluidos en el orden del día salvo que sean declarados urgentes por la Comisión, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. No obstante, el asunto, una vez deliberado, podrá quedar sobre la mesa, a petición de la mayoría, si estimara que precisa mayor información para decidir.

Art. 42º.- Las Comisiones Informativas quedarán válidamente constituidas, cuando asistan la tercera parte de los miembros electivos que la integran, ya sean titulares o suplentes.

Art. 43º.- Ninguna Comisión podrá deliberar asuntos de la competencia de otras.

Cuando surja la duda respecto de algún asunto, se recabará el dictamen de la Comisión que corresponda o se convocará reunión conjunta de dos o más Comisiones que se entiendan competentes por razón de la materia.

Los acuerdos de los Organismos Autónomos Provinciales y de las Sociedades Mercantiles, equivaldrán a propuestas a los órganos competentes para su tramitación y aprobación si procede.

Art. 44º.- El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida o presentará otra alternativa que estará debidamente razonada. También podrá decidir que el asunto quede sobre la mesa o que se someta a nuevos informes, conforme a la voluntad expresa de la mayoría de los miembros de la misma.

Art. 45º.- Los dictámenes se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiendo los empates el Presidente/a con voto de calidad.

El/la vocal que disienta podrá pedir que conste su voto en contra o abstenerse, en cuyo caso, podrá defender ante el Pleno su alternativa.

Art. 46º.- De cada reunión que celebren las Comisiones se extenderá acta en la que consten los nombres de vocales asistentes, asuntos examinados y dictámenes emitidos, así como un extracto de las intervenciones producidas, archivándose las Actas con numeración correlativa por cada mandato y llevándose los dictámenes a los expedientes que los motivan.

No se hará constar en cada acta ninguna intervención particular, a no ser que expresamente se solicite; evitándose de modo ordinario la transcripción literal de textos o documentos.

Se entregará copia de cada acta a los grupos políticos.

Sección Quinta: De las Comisiones Especiales

Art. 47º.- A propuesta de un Grupo Político, el Pleno podrá acordar por mayoría simple la creación y composición de las Comisiones Especiales.

El objetivo de éstas será el estudio, informe, consulta, investigación de alguna materia concreta o de colaboración con otras Administraciones u organismos.

Su carácter no será permanente, disolviéndose al finalizar el trabajo encomendado.

Art. 48º.- Se respetará en todo caso, la participación de todos los Grupos políticos, sin que sea exigible el criterio de proporcionalidad. Podrán designarse como componentes de la misma, miembros del personal al servicio de la Corporación o de fuera de ella.

Art. 49º.- Las conclusiones de estas Comisiones no tendrán carácter vinculante aunque los dictámenes que emitan puedan ser propuestos para ser tomados como acuerdos por los Órganos pertinentes.

Art. 50º.- Se crea la Comisión Especial de Cuentas de la Diputación Provincial de Granada, formada por Diputados/as de los Distintos Grupos políticos en la corporación que habrá de reunirse al menos para cumplir con lo preceptuado en el art. 116 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicha Comisión podrá ser la misma que la Comisión Informativa de Hacienda.

Sección Sexta: De la Junta de Portavoces

Art. 51º.- Los/as portavoces de los distintos grupos de Diputados/as que existan en el seno de la Corporación, junto con el Presidente/a de la misma, constituirán la Junta de Portavoces, que será el órgano de asesoramiento de la Presidencia para la adopción de decisiones de carácter corporativo y consulta sobre asuntos a incluir en el orden del día del Pleno cuando lo considere oportuno.

En ningún caso sus resoluciones constituirán acuerdos, sino que servirán de base para una actuación posterior.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAVz6hkGI47w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAVz6hkGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Art. 52º.- La convocatoria de la Junta de Portavoces corresponde al/a Presidente/a, o en su caso, por delegación, al/a Portavoz del Equipo de Gobierno y no precisa aprobación de acta alguna, si bien podrá formalizarse un documento escrito firmado por todos los/as portavoces reflejando el acuerdo alcanzado.

Capítulo Segundo

Del Consejo de Presidentes/as y el Consejo de Alcaldes/as de la Diputación Provincial de Granada

Sección Primera: Régimen Común

Art. 53º.

1.- El Consejo de Presidentes/as y el Consejo de Alcaldes/as son órganos de asesoramiento de la Presidencia de la Diputación de Granada, de la que dependen tanto orgánica como funcionalmente.

2. Ambos Consejos son órganos complementarios de la Diputación Provincial, de carácter deliberante y consultivo, y tienen como finalidad asesorar al Presidente de la Diputación, con criterios de oportunidad y conveniencia, en aquellos asuntos estratégicos y de especial trascendencia para la provincia de Granada.

Art. 54º.- La Presidencia del Consejo de Presidentes/as y del Consejo de Alcaldes/as corresponde al Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada que esté en el ejercicio de su cargo.

La secretaría de ambos Consejos corresponde al Secretario/a General de la Diputación Provincial, quien podrá delegarla en otro/a funcionario/a de la Diputación debidamente cualificado/a.

Art. 55º.- La Presidencia de la Diputación Provincial podrá solicitar el asesoramiento del Consejo de Presidentes/as, del Consejo de Alcaldes/as, o de ambos, en los siguientes asuntos:

- Los de trascendental importancia para la provincia de Granada, por la repercusión política, económica, social, cultural, deportiva o de cualquier otra índole.
- Los de carácter estratégico para la provincia.
- Los relacionados con la creación, ampliación, modificación o supresión de infraestructuras de cualquier clase, sean provinciales, autonómicas, estatales o comunitarias, con incidencia en la provincia de Granada.
- Cualquier otro asunto distinto de los anteriores, que por su trascendental importancia para la provincia de Granada, la Presidencia de la Diputación considere conveniente someter al parecer de cualquiera de los dos Consejos, o al de ambos.

Art. 56º.- Corresponden a la Presidencia del Consejo de Presidentes/as y del Consejo de Alcaldes/as las siguientes funciones:

- Acordar la convocatoria de sus sesiones, fijar el orden del día de las mismas, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.
- Dirimir los empates mediante voto de calidad.
- Proponer a los Consejos cuantas iniciativas considere procedentes y promover las actuaciones que estime necesarias en orden al cumplimiento de los fines encomendados a este órgano consultivo.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



d) Visar las actas de las sesiones que celebre.

e) Velar por el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los Consejos, así como de los acuerdos y dictámenes que se adopten por los mismos.

Art. 57º.- El Consejo de Presidentes/as y el Consejo de Alcaldes/as actuarán en los asuntos que se sometan a su conocimiento mediante la adopción de acuerdos o mediante la emisión de dictámenes.

Adoptarán acuerdos en el ejercicio de sus funciones en aquellos supuestos en que para asuntos concretos y determinados, se solicite el pronunciamiento o el apoyo del mismo, a fin de hacerlo valer ante otras entidades públicas o privadas, instituciones o administraciones públicas.

Emitirán dictámenes cuando tengan que manifestar su parecer de manera elaborada y fundamentada en aquellos asuntos sometidos a su conocimiento, que por su complejidad o trascendencia requieran de esta forma de pronunciamiento.

Los acuerdos y dictámenes de ambos Consejos, sin perjuicio del superior criterio que de los mismos emana, no vinculan a los órganos decisorios de la Diputación Provincial en la adopción de los acuerdos o resoluciones que les competen.

Art. 58º.-

1.- El Consejo de Presidentes/as y el Consejo de Alcaldes/as se reunirán en sesión ordinaria cuando así sean convocados por su Presidente/a con una antelación mínima de cinco días.

2. Igualmente, podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando entre la convocatoria y la celebración de la misma medie un plazo inferior a cinco días, que no podrá ser inferior a un día.

3.- Los Consejos se entienden válidamente constituidos cuando a los mismos concurren al menos un tercio de sus miembros, incluido el presidente/a y el secretario/a.

Art. 59º.

1.- Los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Presidentes/as y Alcaldes/as se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose que existe tal mayoría cuando los votos a favor son más que los votos en contra. El acuerdo o dictamen así adoptado adquirirá carácter oficial.

2. Los empates serán dirimidos por el voto de calidad de la Presidencia del Consejo.

3. Los miembros del Consejo que disientan de los términos finales del acuerdo o dictamen adoptado, podrán redactar y emitir votos particulares, que en ese sentido y con esa naturaleza acompañarán al acuerdo o dictamen oficial.

Art. 60º.- El cargo de miembro del Consejo de Presidentes/as y del Consejo de Alcaldes/as tiene carácter honorífico y no retribuido.

No obstante, sus miembros podrán percibir las indemnizaciones correspondientes por razón de los gastos que el desempeño de sus funciones les ocasione, y que señalen al efecto las bases de ejecución del presupuesto.

Art. 61º.- Para lo no previsto en el presente Capítulo del Reglamento Orgánico Provincial, serán de aplicación las normas que rigen el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Sección segunda: Del Consejo de Presidentes/as

Código de firma: K1W9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCwBmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCwBmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532



Art. 62º.- Son miembros natos del Consejo de Presidentes/as, con carácter vitalicio, todas aquellas personas que sean o hayan sido Presidentes/as de la Diputación Provincial.

Sección tercera: Del Consejo de Alcaldes/as

Art. 63º.

1.- El Consejo de Alcaldes/as estará integrado por el Presidente/a de la Diputación y el número de alcaldes/as y presidentes/as de entidades locales autónomas que resulten de aplicar las reglas contenidas en este artículo.

- a) Un/a miembro por cada diez alcaldes/as o fracción superior a 5 de cada partido político.
- b) Los partidos políticos que no alcancen el mínimo para obtener un miembro en el Consejo, se agruparán a los efectos de la designación de uno o varios componentes.
- c) Un/a presidente/a de entidad local autónoma.
- d) Un representante de cada grupo político presente en la Diputación.

2.- Los/as alcaldes/as y el/la presidente/a de la ELA serán designados por el/la Presidente/a de la Diputación, oídos los/as portavoces de los grupos políticos presentes en la corporación provincial, entre aquellos/as que se encuentren en el ejercicio de sus funciones en algún ayuntamiento o entidad local autónoma de la provincia de Granada. Dicha designación procurará una representación equilibrada de las distintas zonas de la provincia, de los municipios en razón de su tamaño y de paridad por razón de sexo

Capítulo tercero

Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles

Art. 64º.- La composición de los Organismos Autónomos estará integrada por el/la Presidente/a de la Diputación, el/la Diputado/a Delegado/a y el número de vocales y suplentes que acuerde el Pleno al aprobar los Estatutos, los cuales también serán nombrados por este Órgano, teniendo en cuenta el pluralismo político Corporativo y aplicando la proporcionalidad del Pleno.

Art. 65º.- En las Sociedades Mercantiles creadas por la Diputación como socio único, el Consejo de Administración será presidido por el/la Presidente/a de la Diputación y además existirán ocho vocales nombrados por la Junta General de Accionistas, respetándose el pluralismo político y la proporcionalidad del Pleno.

El/la Secretario/a General de la Diputación y el/la Interventor/a de Fondos Provinciales asumirán las funciones de sus respectivos cargos en dichas sociedades y a tal efecto asistirán al Consejo de Administración con voz y sin voto.

Capítulo cuarto

Personal Directivo de la Diputación de Granada

Art. 66º.-

1. Tiene la condición de personal directivo quien sea titular de un órgano directivo, con la correspondencia de un puesto expresamente establecido con tal denominación en la Relación de Puestos de Trabajo u otro instrumento organizativo de personal que se establezca.

2. Son órganos directivos de esta Diputación:



- Los/as Directores/as Generales que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o delegaciones en que se organiza la Diputación Provincial.
- El Secretario o Secretaria General de la Diputación.
- El Interventor o Interventora de la Diputación.
- El Tesorero o Tesorera de la Diputación.

- Los/as demás funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter estatal titulares de los puestos de colaboración con la Secretaría General y con la Intervención Provincial.

3. Los órganos directivos de la Diputación Provincial tienen además la condición de alto cargo de la administración provincial.

El vigente Reglamento Orgánico de la Provincia de la Diputación de Granada que data del 8 de septiembre de 1988 (BOP 21-9-1988) y ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

- 1º Pleno 22-09-2000 (BOP 5-10-2000)
- 2º Pleno 25-1-2005 (BOP 14-3-2005)
- 3º Pleno 25-11-2008. Adición párrafo art. 26. BOP nº 229, de 28-11-2008.
- 4º Pleno 24-11-2011. Modificación artículos 29 y 30. BOP nº 20, de 31-01-2012.
- 5º Pleno 26-07-2012. Modificación art. 16. BOP nº 181, de 19-09-2012.
- 6º Pleno 08-03-2013. Adición nuevo capítulo 9º y Disposición Adicional Primera. BOP nº 54, de 21-03-2013
- 7º Pleno 23-09-2015. Derogación capítulo séptimo. Introducción nuevo capítulo séptimo. Arts. 50 al 60. BOP Nº 231, de 1 de diciembre de 2015.

12º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/0011596)

La Diputación de Granada en el ejercicio de su competencia de asistencia y cooperación económica a los municipios de la provincia viene aprobando bianualmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

El artículo 4.2 del Reglamento del PPOYS, aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 8 de julio de 2020 (BOP de 10 de julio de 2020), indica que la convocatoria del PPOYS contendrá una Memoria Justificativa de los objetivos del PPOYS y de los criterios de distribución de los fondos que, en todo caso, han de ser objetivos y equitativos.

<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512: DobyYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY a1SHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validar/10.1.1.94/validar/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512: DobyYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 a1SHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validar/10.1.1.94/validar/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  

El Pleno de la Diputación aprobó en sesión de 28 de mayo de 2020 la Memoria Justificativa, que fue publicada en el BOB de 3 de junio de 2020, y que sirve de base a la Convocatoria del PPOYS 2020-2021. Contiene los siguientes apartados:

- 1º. Los objetivos del PPOYS 2020-2021.
- 2º. La distribución de los fondos entre todas las Entidades Locales beneficiarias.
- 3º. Estructura financiera y Entidades Locales de la Provincia con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales inferior a la media provincial.

En lo que respecta a la distribución de los fondos la Memoria la realiza en base a un triple criterio: el de la población de cada Entidad local, el del número de núcleos de población de la misma y el de la tipología de la actuación que la entidad local decida incluir en el Plan.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 4 del Reglamento Regulador del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado definitivamente el 8 de julio de 2020 (BOP de 10 de julio de 2020),

Vista la propuesta del Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de julio de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de julio de 2020.

Y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 23 de julio de 2020, **el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes** -ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP- (Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2020-2021, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria en el BOP de Granada y en el Portal de Transparencia de la Diputación.

TERCERO. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP y hasta el 30 de septiembre de 2020.

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hKGI47w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



**CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS
DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2020-2021**

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2020-2021 conforme al Reglamento Regulator de dicho Plan aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 8 de julio de 2020 (publicado en el BOP de Granada de 10 de julio de 2020), que en adelante será identificado como Reglamento, conforme a los criterios y objetivos establecidos en la MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PPOYS 2020-2021, en adelante MEMORIA, aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión de 28 de mayo de 2020.

2. De acuerdo con el artículo 4.3.c) del Reglamento las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas para:

- a) La modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público para la modificación de los contratos.
- b) Completar otra actuación pendiente de finalizar incluida en algún Plan Provincial de Obras y Servicios siempre que éste se encuentre dentro de su periodo de ejecución ordinario o prorrogado, no afectando a la cofinanciación aprobada con el Plan correspondiente y sus modificados.
- c) Otra actuación municipal independiente que podrá ser inferior a 30.000 €.

En el supuesto c) la aplicación a la actuación correspondiente deberá ser propuesta por la Entidad Local y aprobada por el Pleno de la Diputación.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

1. La distribución de los fondos del PPOYS entre todas las Entidades locales de la Provincia es la establecida en el apartado 2 de la indicada MEMORIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento que dispone que el presupuesto disponible se ha de distribuir teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, la distribución de la inversión se realiza en base a un triple criterio: población de cada Entidad local, número de núcleos de población de la misma y tipología de la actuación que la entidad local decida incluir en el Plan.

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL	IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN		
			SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL NO OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACION INFERIOR A MEDIA PROVINC
AGRÓN	274	1	82.316	90.548	98.779
ALAMEDILLA	574	1	85.211	93.732	102.253
ALBOLOTE	18.808	5	114.190	125.609	137.028
ALBONDÓN	728	5	98.242	108.066	117.890
ALBUÑÁN	406	1	83.854	92.239	100.625
ALBUÑOL	7.233	4	109.306	120.237	131.167
ALBUÑUELAS	821	2	95.333	104.866	114.400
ALDEIRE	615	1	85.491	94.040	102.589
ALFACAR	5.400	2	104.091	114.500	124.909
ALGARINEJO	2.520	3	102.287	112.516	122.744



Código de firma: K1WD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL	IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN		
			SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL NO OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACION INFERIOR A MEDIA PROVINC
ALHAMA DE GRANADA	4.668	2	103.393	113.732	124.072
ALHENDÍN	9.349	1	97.025	106.728	116.430
ALICÚN DE ORTEGA	480	1	84.502	92.952	101.402
ALMEGÍJAR	365	2	91.777	100.955	110.132
ALMUÑÉCAR	26.514	4	116.018	127.620	139.222
ALPUJARRA DE LA SIERRA	989	3	97.924	107.716	117.509
ALQUIFE	601	4	97.353	107.088	116.824
ARENAS DEL REY	666	2	94.397	103.837	113.276
ARMILLA	24.174	1	101.342	111.476	121.610
ATARFE	18.706	7	116.163	127.779	139.396
BACOR-OLIVAR	352	2	91.621	100.783	109.945
BAZA	20.412	6	116.639	128.303	139.967
BEAS DE GRANADA	977	1	87.382	96.120	104.858
BEAS DE GUADIX	329	1	83.029	91.332	99.635
BENALÚA	3.318	1	92.504	101.754	111.005
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.066	1	87.743	96.517	105.292
BENAMAUREL	2.293	7	105.485	116.034	126.582
BÉRCHULES	716	2	94.720	104.192	113.664
BUBIÓN	296	1	82.616	90.878	99.139
BUSQUÍSTAR	289	1	82.522	90.774	99.026
CACÍN	307	1	82.759	91.035	99.311
CÁDIAR	1.453	3	99.704	109.674	119.645
CÁJAR	5.129	1	94.399	103.839	113.279
CALAHORRA, LA	673	1	85.858	94.444	103.030
CALICASAS	617	1	85.505	94.056	102.606
CAMPOTÉJAR	1.237	1	88.362	97.198	106.034
CANILES	4.047	9	110.178	121.196	132.214
CÁÑAR	350	1	83.269	91.596	99.923
CAPILEIRA	554	1	85.069	93.576	102.083
CARATAUNAS	194	1	81.013	89.114	97.216
CARCHUNA-CALAHONDA	3.945	4	106.315	116.947	127.578
CÁSTARAS	249	2	90.141	99.155	108.169
CASTILLÉJAR	1.318	3	99.262	109.188	119.114
CASTRIL	2.070	17	108.598	119.458	130.318
CENES DE LA VEGA	8.002	1	96.336	105.970	115.603
CHAUCHINA	5.565	3	106.135	116.749	127.362
CHIMENEAS	1.257	2	97.272	106.999	116.726
CHURRIANA DE LA VEGA	15.200	1	99.222	109.144	119.066
CIJUELA	3.322	1	92.509	101.760	111.011
COGOLLOS DE GUADIX	673	1	85.858	94.444	103.030
COGOLLOS DE LA VEGA	2.031	1	90.416	99.458	108.499
COLOMERA	1.309	2	97.457	107.203	116.948

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.94.144dipgra.es/119-HPR-AW81-6028-3401-4439

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.94.144dipgra.es/119-HPR-AW81-6030-9895-5532




MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL	IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN		
			SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL NO OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACION INFERIOR A MEDIA PROVINC
CORTES DE BAZA	1.869	6	104.473	114.920	125.368
CORTES Y GRAENA	996	4	99.707	109.678	119.648
CUEVAS DEL CAMPO	1.735	3	100.518	110.570	120.622
CÚLLAR	4.129	15	112.152	123.367	134.582
CÚLLAR VEGA	7.429	3	107.525	118.278	129.030
DARRO	1.599	1	89.412	98.353	107.294
DEHESAS DE GUADIX	419	1	83.979	92.377	100.775
DEHESAS VIEJAS	705	1	86.045	94.650	103.254
DEIFONTES	2.627	1	91.509	100.660	109.811
DIEZMA	764	2	95.011	104.512	114.013
DÍLAR	2.054	2	99.511	109.462	119.413
DÓLAR	622	1	85.538	94.092	102.646
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	890	3	97.435	107.179	116.922
DÚDAR	330	2	91.345	100.480	109.614
DÚRCAL	7.015	2	105.319	115.851	126.383
ESCÚZAR	791	1	86.515	95.167	103.818
FERREIRA	299	1	82.656	90.922	99.187
FONELAS	978	1	87.386	96.125	104.863
FORNES	555	1	85.076	93.584	102.091
FREILA	918	1	87.123	95.835	104.548
FUENTE VAQUEROS	4.406	2	103.116	113.428	123.739
GABIAS, LAS	21.115	6	116.825	128.508	140.190
GALERA	1.075	3	98.312	108.143	117.974
GOBERNADOR	233	2	89.859	98.845	107.831
GÓJAR	5.795	1	94.946	104.441	113.935
GOR	733	5	98.274	108.101	117.929
GORAFE	381	1	83.602	91.962	100.322
GUADAHORTUNA	1.935	1	90.211	99.232	108.253
GUADIX	18.070	5	113.975	125.373	136.770
GUÁJARES, LOS	1.057	3	98.232	108.055	117.878
GUALCHOS	5.193	3	105.789	116.368	126.947
GÜÉJAR SIERRA	2.820	2	100.997	111.097	121.196
GÜEVÉJAR	2.595	1	91.456	100.602	109.747
HUÉLAGO	403	1	83.824	92.206	100.589
HUÉNEJA	1.184	4	100.525	110.578	120.630
HUÉSCAR	7.253	6	111.238	122.362	133.486
HUÉTOR DE SANTILLÁN	1.877	2	99.089	108.998	118.907
HUÉTOR TÁJAR	10.352	2	107.238	117.962	128.686
HUÉTOR VEGA	12.039	1	98.175	107.993	117.810
ÍLLORA	10.054	6	112.932	124.225	135.518
ÍTRABO	988	1	87.428	96.171	104.914
IZNALLOZ	5.134	4	107.620	118.382	129.144

Código de firma: K1WD-CMGF-6C91-6030-9895-5532
sha512: DobyYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512: DobyYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439



MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL	IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN		
			SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL NO OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACION INFERIOR A MEDIA PROVINC
JÁTAR	614	1	85.485	94.034	102.582
JAYENA	1.060	1	87.719	96.491	105.263
JEREZ DEL MARQUESADO	968	1	87.343	96.077	104.812
JETE	919	1	87.128	95.841	104.554
JUN	3.833	1	93.132	102.445	111.758
JUVILES	153	1	80.201	88.221	96.241
LÁCHAR	3.471	2	101.969	112.166	122.363
LANJARÓN	3.507	1	92.745	102.020	111.294
LANTEIRA	588	1	85.309	93.840	102.371
LECRÍN	2.134	7	105.130	115.643	126.156
LENTEGÍ	326	1	82.993	91.292	99.592
LOBRAS	145	2	88.000	96.800	105.600
LOJA	20.342	17	120.000	132.000	144.000
LUGROS	323	1	82.956	91.252	99.547
LÚJAR	488	3	94.717	104.189	113.660
MAIRENA	206	2	89.363	98.299	107.236
MALAHÁ, LA	1.781	1	89.860	98.846	107.832
MARACENA	22.116	1	100.930	111.023	121.116
MARCHAL	417	1	83.960	92.356	100.752
MOCLÍN	3.651	7	107.788	118.567	129.346
MOLVÍZAR	2.794	1	91.775	100.953	110.130
MONACHIL	7.939	3	107.856	118.642	129.427
MONTEFRÍO	5.433	2	104.122	114.534	124.946
MONTEJÍCAR	2.113	1	90.587	99.646	108.704
MONTILLANA	1.189	2	97.017	106.719	116.420
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.153	2	101.512	111.663	121.814
MORELÁBOR	607	2	93.982	103.380	112.778
MURTAS	467	3	94.520	103.972	113.424
NEVADA	609	1	85.451	93.996	102.541
NIGÜELAS	1.173	1	88.141	96.955	105.769
ÑÍVAR	994	1	87.454	96.199	104.945
OGÍJARES	14.160	1	98.897	108.787	118.676
ORCE	1.190	3	98.785	108.664	118.542
ÓRGIVA	5.725	8	110.073	121.080	132.088
OTÍVAR	1.034	1	87.616	96.378	105.139
OTURA	6.952	1	95.703	105.273	114.844
PADUL	8.420	3	108.153	118.968	129.784
PAMPANEIRA	321	1	82.932	91.225	99.518
PEDRO MARTÍNEZ	1.107	1	87.900	96.690	105.480
PELIGROS	11.394	2	107.716	118.488	129.259
PEZA, LA	1.178	2	96.974	106.671	116.369
PICENA	235	1	81.724	89.896	98.069

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL	IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN		
			SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL NO OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACION INFERIOR A MEDIA PROVINC
PINAR, EL	877	3	97.367	107.104	116.840
PINOS GENIL	1.457	2	97.936	107.730	117.523
PINOS PUENTE	9.930	6	112.865	124.152	135.438
PIÑAR	1.138	2	96.816	106.498	116.179
POLÍCAR	276	1	82.345	90.580	98.814
POLOPOS	1.756	6	104.167	114.584	125.000
PÓRTUGOS	382	1	83.612	91.973	100.334
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.250	2	99.939	109.933	119.927
PULIANAS	5.429	4	107.904	118.694	129.485
PURULLENA	2.293	2	100.029	110.032	120.035
QUÉNTAR	933	2	95.910	105.501	115.092
RUBITE	394	7	97.132	106.845	116.558
SALAR	2.631	1	91.516	100.668	109.819
SALOBREÑA	12.381	9	116.000	127.600	139.200
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	528	2	93.363	102.699	112.036
SANTA FE	15.157	3	111.114	122.225	133.337
SOPORTÚJAR	268	1	82.230	90.453	98.676
SORVILÁN	538	4	96.844	106.528	116.213
TAHA, LA	653	7	99.453	109.398	119.344
TORRE-CARDELA	736	1	86.222	94.844	103.466
TORRE NUEVA	2.682	1	91.599	100.759	109.919
TORVIZCÓN	648	1	85.704	94.274	102.845
TREVÉLEZ	732	1	86.199	94.819	103.439
TURÓN	239	1	81.789	89.968	98.147
TURRO, EL	262	1	82.142	90.356	98.570
UGÍJAR	2.523	5	104.120	114.532	124.944
VALDERRUBIO	2.086	1	90.531	99.584	108.637
VALLE DEL ZALABÍ	2.128	4	103.304	113.634	123.965
VALLE, EL	914	3	97.558	107.314	117.070
VÁLOR	675	3	96.175	105.793	115.410
VEGAS DEL GENIL	11.166	4	111.526	122.679	133.831
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2.841	2	101.033	111.136	121.240
VENTAS DE HUELMA	640	2	94.218	103.640	113.062
VENTAS DE ZAFARRAYA	1.311	2	97.465	107.212	116.958
VILLAMENA	948	2	95.982	105.580	115.178
VILLANUEVA DE LAS TORRES	582	1	85.267	93.794	102.320
VILLANUEVA MESÍA	2.021	1	90.395	99.435	108.474
VÍZNAR	976	1	87.377	96.115	104.852
ZAFARRAYA	2.137	2	99.699	109.669	119.639
ZAGRA	834	1	86.731	95.404	104.077
ZUBIA, LA	19.155	2	110.279	121.307	132.335
ZÚJAR	2.548	2	100.514	110.565	120.617

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2019 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL	IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN		
			SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL NO OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACION INFERIOR A MEDIA PROVINC
TOTALES	628.141	452	17.000.000	18.700.011	20.399.998

2. La fórmula de distribución de la inversión del Plan entre las Entidades Locales que lo integran, dependiente de la tipología de actuaciones seleccionadas por éstas, no permitirá, hasta la aprobación definitiva del mismo, determinar el importe total de la inversión, pero conforme al apartado 3 de la MEMORIA, y teniendo en cuenta la relación de las entidades locales con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales obligatorios inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Provincia de Granada de 2018, si se pueden determinar los valores extremos de ésta en función de la tipología de las actuaciones que finalmente sean seleccionada por las Entidades Locales, resultando los siguientes:

	INVERSIONES EN SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
IMPORTE TOTAL	20.399.998 €	18.700.011 €	17.000.000 €

3. El importe total previsto en el apartado anterior será financiado íntegramente por la Diputación sin que se exija a las Entidades locales cofinanciación alguna. No obstante cada Entidad Local podrá solicitar la inclusión de actuación/es por cuantía superior al importe asignado comprometiéndose a financiar el exceso mediante el compromiso firme de aportación económica previsto en el apartado CUARTO.

4. Según establece la MEMORIA se aplicará el importe de la asignación correspondiente a la tipología de "Servicios obligatorios con dotación inferior a la media provincial" señalados en la misma cuando la actuación solicitada se destine íntegramente a servicios así identificados incluyendo, en su caso, la reposición de servicios que inevitablemente hubiera que acometer para intervenir en el servicio señalado, debiendo quedar justificadas tales circunstancias en la memoria descriptiva y valorada de la actuación, prevista en el apartado CUARTO y que debe de acompañar a la solicitud.

5. Si por la cuantía del importe de la asignación económica del Plan a la Entidad Local, o por razones de ejecución, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento, ésta no pudiera fraccionarlo en más de una actuación, se aplicará la asignación correspondiente a inversiones en servicios municipales obligatorios con o sin dotación inferior a la media provincial si del importe de la única actuación solicitada se destina, al menos, el 50% a servicios así identificados, incluyendo en este porcentaje la reposición de servicios que inevitablemente hubiera que acometer para intervenir en el servicio seleccionado, debiendo igualmente quedar justificadas tales circunstancias en la memoria descriptiva y valorada de la actuación.

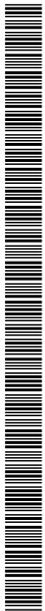
TERCERO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las actuaciones incluidas en el Plan podrán ser contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), si así lo manifiestan expresamente en la solicitud (ANEXO 1).

Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.11.91.144/dipgrm/119-HFPR-AW81-6028-3401-4439

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.11.91.144/dipgrm/119-HFPR-AW81-6030-9895-5532

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfjHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrva/k1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfjHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrva/k1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439



2. Cuando las actuaciones sean obras:

2.1. Las entidades locales que asuman su contratación podrán asumir la redacción de los proyectos lo que conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

Los gastos por dichos servicios se consideran gastos subvencionables hasta un máximo del 8% de la cantidad asignada a la actuación.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los gastos de expropiaciones de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

2.2. Si contrata la Diputación, ésta asumirá en todo caso la redacción del proyecto y la dirección de las obras.

3. Cuando las actuaciones incluidas sean suministros, salvo petición expresa en contrario, las entidades locales asumirán la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y las funciones del responsable del contrato lo que conllevará implícita su contratación.

4. Cuando las actuaciones incluidas sean servicios, las entidades locales asumirán en todo caso todos los actos y funciones de preparación del contrato, su adjudicación y ejecución.

CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP y hasta el 30 de septiembre de 2020. Toda la documentación se presentará en un único expediente, que se mantendrá hasta la aprobación definitiva del PPOYS, en la sede electrónica de la Diputación y en el procedimiento específico denominado: **Convocatoria PPOYS 2020-21**.

2. La documentación a presentar es la siguiente:

1. SOLICITUD que se ajustará al **ANEXO 1**.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA y valorada de la/s actuación/es, según **ANEXO 2**. En ella se pondrán de manifiesto las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañada del informe de viabilidad de la administración competente o, en su defecto, del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan.

Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para ejecución del plan.

3. COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL, conforme al **ANEXO 3**, en el caso de que la Entidad local solicite la inclusión de una actuación por cuantía superior al importe asignado y solicite expresamente que la contratación sea asumida por la Diputación. Si no se presentase este compromiso la actuación se incluirá en el Plan con la cantidad inicialmente asignada.

4. CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS precisos para la ejecución de la obra, en su caso, expedida por la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la Entidad local que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

5. CERTIFICADO DE CONDICIONES URBANÍSTICAS para el caso de obras.

Toda la documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.
4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 €, incluida la cofinanciación municipal voluntaria, en su caso, a excepción de las referidas en el apartado PRIMERO.2.c) de esta convocatoria.
5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o estén sustancialmente definidas, indicando justificadamente en la memoria la parte objeto de financiación con el PPOYS, el valor completo de la obra y un plan de contratación de la misma, cuya duración temporal no podrá exceder de dos bianualidades.

QUINTO. APROBACIÓN DEL PPOYS.

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes y previa comprobación de su adecuación a las exigencias requeridas, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado, así como la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción de los proyectos y dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.
2. Aprobado provisionalmente el proyecto de PPOYS, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.
3. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario, deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.
4. Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento, se podrá prescindir del trámite de audiencia previsto en los apartados anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), y en consecuencia el PPOYS sería objeto de una única aprobación que se consideraría directamente como definitiva, si el contenido de dicha aprobación resultara totalmente coincidente con lo solicitado por las Entidades locales y en la misma no se hubieran de tener en cuenta otros hechos que los aportados por ellas.
6. Aprobado definitivamente el PPOYS, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda en su caso a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento, así como en la página web de la Diputación de Granada a efectos informativos. Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, así como en el artículo 6.6 del Reglamento, la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrada/k1wd-cmcf-gc91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrada/k1y9-hfpr-aw81-6028-3401-4439



SEXTO. PROYECTOS DE OBRAS.

1. En el caso de las obras, los proyectos correspondientes deberán redactarse teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. En particular:

1.1. En el caso de Proyectos a ejecutar mediante contrato de obras:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación de estos proyectos, se incrementará el presupuesto de ejecución material en un 13% en concepto de gastos generales y en un 6% en concepto de beneficio industrial, conforme al artículo 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)

1.2. En el caso de Proyectos a ejecutar directamente por la Entidad local:

- El Proyecto indicará el presupuesto desglosado en mano de obra, materiales, maquinaria, así como las partes de la obra a realizar con empresarios colaboradores, que no excederán del 60% del importe total del proyecto subvencionado.
- Cuando se solicite que el proyecto sea redactado por la Diputación de Granada, en la memoria técnica de la actuación se deberán cuantificar los medios a imputar como costes indirectos, a los efectos del cálculo del presupuesto de ejecución material. En su defecto, se fijarán en un 6%.
- En estos proyectos, el presupuesto de la obra será la suma de las obras a ejecutar con medios propios más el obtenido de incrementar el presupuesto de ejecución material en los mismos porcentajes que en el apartado anterior, para aquellas partes de la obra respecto de las que el Ayuntamiento manifieste su intención de realizarlas con empresarios colaboradores, añadiendo como partida independiente el IVA que corresponda a cada una de las partes.

2. Presentación de proyectos e informes:

2.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada, dirigidos a la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Si se incumple dicho plazo, los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, que procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan.

2.2. Sin perjuicio del informe de supervisión previsto en el siguiente apartado 2.3, el informe al que se refiere el artículo 10.5 del Reglamento verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del Plan y, en particular, se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:

- En la portada: nombre y número de la obra y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la LCSP).
A continuación, se incluirá un resumen de la descripción de la obra que debe corresponderse con lo redactado en el documento.
- Cuadro de financiación de la obra, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.
- Presupuesto referido a unidades de obra
- Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio básico de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos

2.3. Para las obras que vayan a ser contratadas por la Diputación, además se realizará informe de supervisión conforme a la LCSP. Para las obras que vayan a ser contratadas por las Entidades Locales, este informe de supervisión sólo se llevará a cabo a petición de la Entidad local, conforme a la Disposición Adicional Novena apartado 3 del RGLCAP.

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1E99upMz6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrna.es/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1E99upMz6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrna.es/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



SÉPTIMO. PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTROS O SERVICIOS

1. En el caso de suministros o servicios, los Pliegos de Prescripciones Técnicas necesarios para su licitación deberán redactarse teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación.

Los pliegos cuya redacción sea responsabilidad de la entidad local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada, dirigidos a la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS.

2. El informe al que se refiere el artículo 11 del Reglamento verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del Plan y, en particular, se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:

- En la portada: nombre y número de la actuación y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la LCSP).
- Resumen de la financiación de la actuación, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.

OCTAVO. CONDICIONES DE LICITACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP-

2. Si se introdujeran mejoras como criterio de adjudicación se deberán cumplir las exigencias previstas en la LCSP y en el caso de contratación de obras se deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

- Que guarden relación directa con el objeto del contrato.
- Que estén detalladas y sean cuantificables mediante unidades de obra definidas con los mismos criterios.
- Que no sean imprescindibles para la puesta en uso de la obra, ni deban condicionar la ejecución de la actuación proyectada conforme al proyecto aprobado.
- Que en el pliego y en la publicidad del mismo, se detallen los elementos o unidades sobre los que han de versar, así como los subcriterios y baremación con arreglo a los cuales se realizará la valoración.
- Que cuente con el informe favorable de los técnicos de Diputación, cuando la dirección de las obras se vaya a realizar por los mismos.

NOVENO. EJECUCIÓN DEL PLAN

1. Las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS deberán:

1.1. Adjudicar la actuación en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del Plan. Dicho plazo podrá ampliarse por otro periodo de seis meses mediante ajuste, previa solicitud motivada de la Entidad Local. Si se trata de obras que se vayan a ejecutar directamente por la Entidad local se deberá acordar el inicio de la obra en el plazo indicado, que podrá ser ampliado en las mismas condiciones señaladas. Si se incumple dicho plazo inicial o el ampliado, la Diputación tramitará el correspondiente ajuste para asumir la contratación y ejecución de la obra, previo reintegro por la Entidad local del anticipo recibido previsto en el apartado UNDÉCIMO.

1.2. Formalizar el acta de comprobación del replanteo, si se trata de obras, en el plazo que se consigne en el contrato de obra y, con anterioridad a la misma, y en todo caso antes del inicio efectivo de las obras, se deberán dictar las resoluciones de aprobación y aceptación, respectivamente, de los Planes de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

1.3. Remitir a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación, si se trata de obras, y cuando la dirección de la obra corresponda a los servicios técnicos de la misma, una copia completa del expediente de contratación incluyendo la designación del Coordinador de Seguridad y Salud (a propuesta de la Diputación), el Anexo de Mejoras, si existe, y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la dirección de la obra. Dicha remisión

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MmbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgma/v/K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MmbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgma/v/K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439



se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación que será el cauce también de la remisión a la Entidad local, por parte de la dirección de obra, de toda la documentación correspondiente a su ejecución para la tramitación que proceda por parte del órgano local de contratación.

2. Las actuaciones incluidas en el PPOYS deberán quedar ejecutadas y justificadas en los plazos previstos en el apartado UNDÉCIMO y como máximo en el plazo de cuatro años desde la aprobación del Plan, sin perjuicio de las prórrogas contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Reglamento.

DÉCIMO. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.

1. Cualquier modificación de los contratos que se suscriban para la ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS se ajustará a lo establecido en la LCSP.

2. La financiación de las citadas modificaciones podrá realizarse con cargo a las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado PRIMERO.2.a).

3. Cuando la modificación del contrato suponga un incremento sobre la cantidad inicial asignada en el Plan a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.

4. En el caso de obras contratadas por la Diputación, para la financiación de dicho incremento se requerirá a la Entidad local para que aporte el crédito necesario con carácter previo a la adopción del acuerdo que, en su caso, proceda, o se hará efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

UNDÉCIMO. JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS DE LAS ACTUACIONES CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS

Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades locales, su justificación y el régimen de pagos será el siguiente:

1. Se efectuará el pago de un anticipo por un importe máximo del 75% de la aportación de la Diputación a la actuación tras la aprobación definitiva del PPOYS, en función de las disponibilidades presupuestarias. Si la citada cuantía fuera menor se completará dicho anticipo hasta el 75% en el momento en que exista disponibilidades presupuestarias en el ejercicio siguiente.

La justificación por el beneficiario de dicho anticipo se realizará presentando la siguiente documentación en el plazo de un mes a contar de la aprobación y abono de la última certificación tramitada:

- 1.- Certificado de adjudicación del contrato (**ANEXO 4**)
- 2.- Certificado acreditativo de la colocación del cartel informativo.
- 3.- El certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía anticipada (75%) más la aportación de la Entidad en caso de que la hubiera (**ANEXOS 7 u 8, según corresponda**).
- 4.- En caso de ser suficiente la cantidad anticipada para finalizar la totalidad de la actuación, se acompañará también el acta que corresponda, de las siguientes (en el caso de servicios no es necesario):
 - El acta de recepción de obras contratadas o ejecutadas directamente (**ANEXO 5**)
 - El acta de recepción y conformidad de suministro (**ANEXO 6**)

En caso de ser superior la cantidad anticipada a la totalidad de la actuación financiada, el certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, que tendrán la consideración de anticipo para los supuestos del apartado PRIMERO número 2 de la presente convocatoria, completando el supuesto recogido en el número 3 del presente apartado.

2. Una vez justificado el anticipo del 75% en la forma recogida en la presente convocatoria, y en caso de no ser suficiente para financiar la totalidad de la actuación, se procederá a realizar un segundo anticipo por el importe restante. Dicho importe:

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.ayuntamiento.es/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.ayuntamiento.es/



- Tendrá como límite máximo el 25% de la cantidad asignada en el Plan.
- Se verá reducido hasta la cantidad que corresponda para el caso de que el importe definitivo de la actuación se haya reducido respecto de su importe inicial o se haya ejecutado parcialmente, siempre y cuando se haya cumplido su objeto.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo de un mes a contar desde la formalización de la correspondiente acta de recepción:

- 1º. El acta que corresponda, de las siguientes (en el caso de servicios no es necesario):
 - El acta de recepción de obras contratadas o ejecutadas directamente (**ANEXO 5**)
 - El acta de recepción y conformidad de suministro (**ANEXO 6**)

- 2º. El certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación restante por la cuantía anticipada más la aportación de la Entidad en caso de que la hubiera (**ANEXOS 7 u 8, según corresponda**; si bien en esta justificación se relacionarán en los anexos la totalidad de los gastos de la actuación, desde el inicio).

En caso de ser superior la cantidad anticipada a la totalidad de la actuación financiada, el certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, que tendrán la consideración de anticipo para los supuestos del apartado PRIMERO número 2 de la presente convocatoria, completando el supuesto recogido en el número 3 del presente apartado.

3. El abono y justificación de las bajas obtenidas en la adjudicación:

3.1. Cuando la baja se destine a actuaciones contempladas en el supuesto 2. b) del apartado PRIMERO el abono será anticipado por el 100% de la baja previa comunicación de la actuación que se va a financiar, que se ejecutará dentro del plazo de máximo de ejecución del Plan 2020/2021.

La justificación de los fondos recibidos se acreditará mediante el Certificado de Gasto Realizado y Pagado (**ANEXOS 7 u 8, según corresponda**) en el plazo de 1 mes a contar desde la formalización de la correspondiente acta de recepción.

3.2. Cuando se destine a actuaciones independientes de las contempladas en el supuesto 2.c) del apartado PRIMERO, el régimen de pagos y justificación se determinará en el Acuerdo de Pleno que apruebe la aplicación del remanente.

4. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda en expedientes electrónicos distintos para cada uno de los de los apartados anteriores a través de la sede electrónica de la Diputación.

5. La no justificación de la actuación implicará la baja de la misma en el Plan, que será aprobada por el Pleno de la Diputación, practicándose el reintegro que proceda conforme al apartado DUODÉCIMO.

6. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir a la Entidad local podrá superar el coste final de la actuación ni, en todo caso, la cantidad asignada inicialmente en el Plan.

DUODÉCIMO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1E9uPupMz6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgras/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1E9uPupMz6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgras/



d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.

e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.

b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPOYS, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado DECIMOTERCERO originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

DECIMOTERCERO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPOYS.

1. Como medida de difusión y publicidad del PPOYS, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS que estará disponible en la página web de la Diputación de Granada.

2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se deberá fijar en el bien con la forma, medidas y demás características establecidas en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS que estará disponible en la página web de la Diputación de Granada.

3. Para aquellas actuaciones que contrate o ejecute directamente la Entidad local, el coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumidos por dicha Entidad que podrá ser gasto subvencionable sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato, y la justificación de su colocación será requisito para el abono del anticipo del 75% conforme a lo previsto en el apartado UNDÉCIMO.

DECIMOCUARTO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrma/v/K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrma/v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



1. Conforme al artículo 16 del Reglamento las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PPOYS 2020-2021

D./D^a, Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (órgano competente de la Entidad local), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de actuaciones para que se incluyan en el PPOYS 2020-2021:

	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE SERVICIO (2)	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL INVERSIÓN (5)
1 (1)					
2					
3					
TOTAL					

1. Se podrán incluir tantas actuaciones como permita el importe total asignado teniendo en cuenta que cada actuación ha de tener como importe mínimo 30.000 € según el Reglamento del PPOYS. En caso necesario incluir más filas. Por cada actuación indicada se cumplimentará la correspondiente Memoria Descriptiva (Anexo 2)

2. Indicar:

- **OB<MP** (si el servicio es Obligatorio/básico y está por debajo de la media provincial)
- **OB** (si el servicio es Obligatorio/básico y no está por debajo de la media provincial)
- **NOB** (si el servicio es de competencia propia no obligatorio/básico)

3. Este importe podrá ser inferior a 30.000 € si la Entidad local asume la diferencia.

4. Importe que la Entidad local quiera sumar, en su caso, a la cantidad asignada en el Plan.

5. Importe mínimo 30.000 € por actuación.

SEGUNDO: Solicitar (señalar lo que proceda):

SI SE TRATA DE OBRA O SUMINISTRO*	
CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REDACCIÓN PROYECTO/PPPT DIRECCIÓN DE OBRA/RESPONSABLE DEL CONTRATO
Ayuntamiento/ELA	Ayuntamiento/ELA
DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
Ejecutar directamente la obra acogiéndose al supuesto _____ de los contemplados en el artículo 30.1 de la LCSP	

Codigo de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

Codigo de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

* La presente tabla se reproducirá por cada una de las actuaciones solicitadas. Si se trata de servicios, todos los actos y funciones de preparación del contrato, su adjudicación y ejecución correrán a cargo de la Entidad local.

TERCERO: Facultar a la Diputación, en el caso de que la actuación sea contratada por la misma, para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local de las cantidades que excedan de la asignación contemplada para la correspondiente actuación en el PPOYS en el apartado SEGUNDO.1 de la Convocatoria como consecuencia de modificaciones, liquidaciones, etc. del contrato hasta su liquidación final.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de, a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

ANEXO 2

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN:

ENTIDAD LOCAL: _____

1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020/2021

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LOCALIZACIÓN (Para el caso en que se solicite una parte separada de una obra, incluir la definición concreta de la parte de obra a licitar)

Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer.

➤ PARA LAS OBRAS:

3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

- es necesario tramitar autorizaciones administrativas.
- no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de ____ meses, que es compatible con el plazo de ejecución del Plan.

3.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

- Informe Técnico emitido por la (administración competente en materia de)

3.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:



Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.usdirmia.v/k1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.usdirmia.v/k1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

3.3. Compañías suministradoras y otros servicios afectados

Debido a la obra solicitada, es necesario solicitar suministro (eléctrico, de gas o de telecomunicaciones) para lo que se adjuntan las comunicaciones realizadas con las empresas suministradoras de la zona.

En el ámbito de la obra existe una infraestructura de servicio público propiedad de _____ (eléctrico, gas, acequias de regantes, telecomunicaciones)

4.- PRESUPUESTO. (Para el caso en que se solicite una parte separada de la obra, incluir el presupuesto de la obra completa y el presupuesto de la parte que será objeto de financiación con este Plan)

CAPÍTULOS		IMPORTE
1		
2		
N		
INDIRECTOS	IMPORTE DE COSTES INDIRECTOS (SOLO EN LOS CASOS DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)	
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (13 %)	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	
	TOTAL	
	IVA (21%)	
	TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	
	GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS (hasta un máximo de 8% del importe de la actuación)	

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA. (Incluir este apartado si el anterior no procede)

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para

disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o estén sustancialmente definidas, indicando justificadamente en la memoria la parte objeto de financiación con el PPOYS, el valor completo de la obra y un plan de contratación de la misma, cuya duración temporal no podrá exceder de dos bianualidades.

El objeto aquí planteado es parte de una obra completa que admite el fraccionamiento, dado que (**justificación del fraccionamiento**) y por tanto puede preverse la realización independiente de cada una de sus partes.

6.- PLAN DE CONTRATACIÓN. (incluir este apartado en el caso de que el presupuesto de la actuación no se refiera a obra completa)

FINANCIACIÓN PREVIA OBTENIDA PARA LA ACTUACIÓN

NOMBRE FASE	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO	FINANCIACIÓN FIRME PARA ACTUACIÓN
			PPOYS XX/XX (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			PLAN _____ (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			FONDOS PROPIOS
			PLAN _____ (OTRAS ADMINISTRACIONES)

FINANCIACIÓN PREVISTA PARA LA OBRA HASTA LA PUESTA EN USO

NOMBRE FASE	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO	FINANCIACION PREVISTA
			PPOYS 2020/2021 (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			PLAN _____ (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			FONDOS PROPIOS
			PLAN _____ (OTRAS ADMINISTRACIONES)
PUESTA EN USO			PPOYS 2022/2023 (DIPUTACIÓN DE GRANADA)

La duración temporal para la puesta en uso será inferior a dos bianualidades

En Granada, a fecha de la firma electrónica

➤ **PARA LOS SUMINISTROS:**

3.- PRESUPUESTO. (indicar precio unitario del suministro)

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144dipgr.es/10.1.1.94.144dipgr.es/GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144dipgr.es/10.1.1.94.144dipgr.es/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WU-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxZalpcIOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrada/v/1019-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxZalpcIOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrada/v/1019-HPRF-AW81-6028-3401-4439



	TOTAL	
	IVA APLICABLE (X%)	
	TOTAL SUMINISTRO	

En Granada, a fecha de la firma electrónica

PARA LOS SERVICIOS:

3.- PRESUPUESTO. (indicar precio por unidades de ejecución o unidades de tiempo)

Descripción	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		TOTAL
		IVA APLICABLE (X%)
		TOTAL

No serán objeto de esta actuación las obras o suministros necesarios para la implantación del servicio.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

ANEXO 3

**COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL
AL PPOYS 2020-2021**

ENTIDAD LOCAL		MUNICIPIO/ E.L.A.	NÚCLEO	
PROGRAMA - AÑO		PPOYS 2020-2021	PRESUPUESTO	
OBRA:	Nº - DENOMINACIÓN			
FINANCIACIÓN				
IMPORTE APORTACIÓN ADICIONAL	ANUALIDADES			
	2020	2021	2022	2023

D./Dª., Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
/Entidad Local de (Granada), en relación con el programa y actuación de referencia,
CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾ de fecha
de ⁽²⁾ (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 29-07-2020

1º: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica adicional correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la aportación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.
- Certificado de la Entidad local haciendo constar que la aportación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.
Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.
-

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la aportación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en, a fecha de la firma electrónica

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

(*1) Resolución, Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO 4

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

D./Dª, Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/ELA de

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en el PPOYS 2020-2021, por Resolución/es de ___ (órgano competente) ___ ha/n sido adjudicado/s el/los siguiente/s contrato/s:

ACTUACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	CIF

Y para que así conste ante la Delegación de Obas Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de _____ en _____, a la fecha de la firma electrónica

VºBº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A
SECRETARIO/A

ANEXO 5

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS CONTRATADAS / ACTA DE COMPROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE

OBRA Nº _____

Descripción de la actuación:
" _____ "

Adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de _____ mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D/Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. _____, Técnico/s Director/es de las obras.

D/Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN** de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestan estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio público.

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MbnWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgraweb/k1y9-hpr-aw81-6028-3401-4439

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MbnWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgraweb/k1wd-cmgf-gc91-6030-9895-5532

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/119-HPER-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPER-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/119-HPER-AW81-6028-3401-4439



Observaciones:
.....
.....

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCION CONTRATISTA

ANEXO 6

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SUMINISTRO

Descripción del Suministro:

“ _____ ”

Adjudicado por el Ayuntamiento/ELA de _____ mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D./Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./Dña. _____, responsable del contrato (art. 62.1 Ley 9/2017).

D./Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD** del suministro reseñado, después de un atento examen e inspección del mismo, manifiestan estar en condiciones de ser recibido por la Administración y puesto en servicio público, habiéndose ejecutado correctamente la totalidad del mismo, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de este Ayuntamiento, habiendo finalizado el mismo con fecha _____

Observaciones:
.....
.....

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**AYUNTAMIENTO/ELA RESPONSABLE
DEL CONTRATO INTERVENCION CONTRATISTA**

ANEXO 7

**CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO
DE OBRAS CONTRATADAS**

D./Dª, Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en el PPOYS 2020-2021, a fecha del presente certificado, el gasto realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR (Nombre)	CIF DEL ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA PAGO	IMPORTE

En su caso, indicar el importe del anticipo no aplicado, que queda en situación de remanente, y que se considera anticipo en los supuestos del apartado PRIMERO número 2 de la Convocatoria: _____

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de, en, a de de

VºBº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A
INTERVENTOR/A

ANEXO 8

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO/ELA DE LA OBRA

D./Dª como Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de

CERTIFICO: Que la obra....., incluida en el PPOYS 2020-2021 se ha ejecutado por importe de _____, de acuerdo con el siguiente detalle correspondiente a la Relación Valorada de unidades de obra adjunta:

Mano de obra:

Codigo de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439




Nómina/Seguridad Pública	Social/Hacienda	Trabajador	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

Materiales:

Nº factura	Fecha	Acreedor	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

Maquinaria:

Identificación del bien	Descripción	Importe amortización total anual	% Amortización imputada	Importe amortización imputada

Empresarios Colaboradores

Empresario colaborador	Parte de la obra	Importe total	% Imputación	Fecha de pago

En su caso, indicar el importe del anticipo no aplicado, que queda en situación de remanente, y que se considera anticipo en los supuestos del apartado PRIMERO número 2 de la Convocatoria: _____

En _____, a fecha de la firma electrónica

Y para que conste y surta los correspondientes efectos ante el Pleno de la Diputación Provincial expido el presente, con la salvedad derivada de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

13º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-171 DE VILLANUEVA A OTRA ACTUACIÓN MUNICIPAL (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/001117)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-171**

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MbnWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.avafirma.v/10.1.1.94.avafirma.v/GC91-6030-9895-5532




Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MbnWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.avafirma.v/10.1.1.94.avafirma.v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439




“VILLAMENA, RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ REAL ALTA DE COZVÍJAR. 1ª FASE”, con un Presupuesto de Plan de 120.305,00€, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad B) y que la Diputación asumiese la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 28 de enero de 2020, el Ayuntamiento de Villamena remitió por sede electrónica (expediente 2020/PES_01/001117) escrito firmado por el Alcalde solicitando la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-171 a otra actuación municipal denominada “Remodelación de la C/ Federico García Lorca” y aportando Memoria descriptiva y valorada por importe de dicho remanente que asciende a 13.134,06 €. Posteriormente, con fecha 16 de junio de 2020, previo requerimiento, han aportado Certificado del Secretario-Interventor de disponibilidad de los terrenos necesarios para la nueva actuación, de no precisar autorizaciones administrativas para su ejecución y de que la obra 2018/2/PPOYS-171 se encuentra finalizada y que existe un remanente por importe de 13.134,06 €.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de julio de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de julio de 2020.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, **el PLENO, por unanimidad de los miembros presentes** -ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP- (Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia) **ACUERDA:**



Aprobar la aplicación del remanente de la obra **2018/2/PPOYS-171** "VILLAMENA, RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ REAL ALTA DE COZÚJAR. 1ª FASE", una vez finalizada la actuación, a la obra **2018/2/REMAN-171** "VILLAMENA, REMODELACIÓN DE LA C/ FEDERICO GARCÍA LORCA" con un Presupuesto de Plan de **13.134,06 €**, aportando el Ayuntamiento **1.050,73 € (8%)** y la Diputación **12.083,33 € (92%)** y asumiendo el Ayuntamiento su contratación (modalidad B) y la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

14º.- MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS-2018-2019 EN CUANTO A LAS ACTUACIONES 2018/2/PPOYS-103-1 y 2018/2/PPOYS-103-2 DE LANTEIRA (EXPTE. MOAD 2019/PES_01/013640)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-103/1 "LANTEIRA, EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL 2ª FASE", con un Presupuesto de Plan de 56.251,40, y 2018/2/PPOYS-103/2 "LANTEIRA, MEJORAS INNOVADORAS EN LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", con un Presupuesto de Plan de 43.269,60 €, aprobando que en ambas el Ayuntamiento asuma la contratación y ejecución de la obra (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Posteriormente, por Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda nº 2142, de 23 de mayo de 2019 se aprobó, previa petición municipal, el ajuste de la actuación 2018/2/PPOYS-103/2 en el sentido de que la Diputación Provincial de Granada asume la contratación, la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 10 de octubre de 2019, el Ayuntamiento de Lanteira ha remitido por sede electrónica (expediente 2019/PES_01/013640) Certificado del Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2019 por el que solicitan la redistribución de los presupuestos de ambas actuaciones, conforme al siguiente detalle:

- 2018/2/PPOYS-103/1 "LANTEIRA, EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL 2ª FASE, con un Presupuesto de Plan de 30.000,00 €, al existir un excedente de 26.251,40 €, y
- 2018/2/PPOYS-103/2 "LANTEIRA, MEJORAS INNOVADORAS EN LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", con un presupuesto de Plan de 69.521,00 €, al incrementarse con el excedente de la actuación 2018/2/PPOYS-103/1.

<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512: jDobYwLDwfljHcW8MnbWjCzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.1.94.aydipgrna.es/119-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  	<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512: jDobYwLDwfljHcW8MnbWjCzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.1.94.aydipgrna.es/119-HPR-AW81-6030-9895-5532</p>  
---	---

Considerando que, con fecha 29 de octubre de 2019, la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona I ha emitido informe favorable, con la advertencia de que para la ejecución de la obra 2018/2/PPOYS-103/2 existe un déficit presupuestario de 30.405,75 €, ya que la actuación asciende a 99.926,75 € y no es susceptible de ejecutarse por fases. Dicho informe se ha puesto de manifiesto al Ayuntamiento, a través de la apertura del trámite de audiencia, dentro del cual han remitido un escrito del Alcalde en el que comunica que dicho importe de 30.405,75 € se sufragará a través de los próximos Planes Provinciales de Obras y Servicios 2020/2021.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de febrero de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de julio de 2020.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, **el PLENO, por unanimidad de los miembros presentes** -ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP- (*Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia*) **ACUERDA:**

Modificar las actuaciones que el Ayuntamiento de Lanteira tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, quedando del siguiente modo:

- **2018/2/PPOYS-103/1 "LANTEIRA, EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL 2ª FASE", con un presupuesto de Plan de 30.000,00 €, financiando la Diputación 26.100,00 € (87%) y el Ayuntamiento 3.900,00 € (13%).**
- **2018/2/PPOYS-103/2 "LANTEIRA, MEJORAS INNOVADORAS EN LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", con un presupuesto de Plan de 69.521,00 €, financiando la Diputación 64.377,54 € y el Ayuntamiento 5.143,46 €, conforme a los siguientes porcentajes:**

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<http://10.1.94.144/validar/firma/10.1.94.144>



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<http://10.1.94.144/validar/firma/10.1.94.144>



	Aportación Diputación		Aportación Ayuntamiento	
26.251,40 € (excedente de la obra 2018/2/PPOYS-103/1)	87%	22.838,72 €	13%	3.412,68 €
43.269,60 € (presupuesto inicial)	96%	41.538,82 €	4%	1.730,78 €
Totales:		64.377,54 €		5.143,46 €

15º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2018/2/PAMVC-17 DE GALERA (EXPT. MOAD 2020/PES_01/011792)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 28 de marzo de 2019 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de viviendas-cueva de municipios de la provincia de Granada 2018, incluyendo la actuación 2018/2/PAMVC-17 "GALERA, U.I: SEVILLA: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN", con un Presupuesto de Plan de 57.650,09 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad B) y que la Diputación asumiese la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Posteriormente, previa solicitud municipal, por Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda nº 3803 de 25 de septiembre de 2019 se aprobó el ajuste para que la contratación fuese asumida por la Diputación Provincial (modalidad A).

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 12 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Galera ha remitido por sede electrónica Certificado de la Resolución de Alcaldía de 12 de mayo de 2020 por la que solicitan la modificación de ambas actuaciones para "OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL CERRO DEL BARRIO DE SAN ISIDRO", declarándola de emergencia. Para ello también presentaron Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios y de no precisar autorizaciones para la ejecución de la actuación.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona I de la Diputación Provincial de Granada con fecha 19 de julio de 2020.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHCwBmbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.ayudmna.v/1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439




Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHCwBmbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.ayudmna.v/1Y9-HPR-AW81-6030-9895-5532




A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 20 de julio de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 22 de julio de 2020.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, **el PLENO, por unanimidad de los miembros presentes** -ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP- (*Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia*) **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la actuación **2018/2/PAMVC-17** "U.I: SEVILLA: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN" que el **Ayuntamiento de Galera** tiene aprobada en el Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de viviendas-cueva de municipios de la provincia de Granada 2018 para "**OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL CERRO DEL BARRIO DE SAN ISIDRO**", con un Presupuesto de Plan de 57.650,09 €.

16.- RATIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2020 (EXPT. MOAD 2020/PES_01/008878)

Visto el expediente tramitado, referente a la modificación presupuestaria nº 18/2020, de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de créditos s Delegaciones de Recursos Humanos y Centros Sociales para hacer frente a los gastos que se están produciendo como consecuencia de la pandemia por COVID 19, aprobado por Resolución de Presidencia nº 1944, de fecha 18/06/2020, y dada cuenta que la Resolución en su punto segundo establece la necesidad de su ratificación por el Pleno, el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Presidencia nº 1944 de fecha 18/06/2020, mediante la cual se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2020 de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de los créditos necesarios para hacer frente a los gastos extraordinarios que se están produciendo como consecuencia de la pandemia por COVID 19, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

<p>Código de firma: K1WJ-CMCF-GC91-6030-9895-5532 sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY a1SHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validar/1019-HPCR-AW81-6028-3401-4439</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY a1SHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validar/1019-HPCR-AW81-6028-3401-4439</p>  

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	233.854,91	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		244.756,45
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	10.901,54	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	244.756,45	244.756,45

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=17>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE *Votan telemáticamente*: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. IU, ADELANTE).

Votos en contra: 7 (PP –ausente D. Fernando Pérez Martín- *Votan telemáticamente* D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García).

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS *Vota telemáticamente*. Francisco José Martín Heredia. VOX)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la Resolución de Presidencia nº 1944 de fecha 18/06/2020, mediante la cual se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2020 de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de los créditos necesarios para hacer frente a los gastos extraordinarios que se están produciendo como consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Codigo de firma: K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/audiotirma/v/K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439




Codigo de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/audiotirma/v/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532




17º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 47/2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/010531)

Por parte de los distintos centros de gastos se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 25.258,99 €, según relación adjunta al expediente, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según las distintas memorias justificativas e informes que obran en el expediente.

Vista la tramitación seguida al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 4/2020, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 25.258,99 según relación obrante en el expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

...../////.....

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE *Votan telemáticamente*: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. (PP – ausente D. Fernando Pérez Martín- *Votan telemáticamente* D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS *Vota telemáticamente*. Francisco José Martín Heredia. IU, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente nº 4/2020, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 25.258,99 € según relación obrante en el expediente.

18º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/010523)

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHCwBmbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.usdirmia.v/kl19-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHCwBmbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.usdirmia.v/kl19-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación de créditos del presupuesto 2020 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **19/2020**, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		29.265,17
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	29.265,17	150.000,00
7	Transferencias de capital	248.014,37	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		277.279,54	179.265,17

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		

Codigo de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrva/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439

Codigo de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrva/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439

8	Activos financieros	98.014,37	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	98.014,37	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

....///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=19>

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PSOE *Votan telemáticamente*: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. (PP – ausente D. Fernando Pérez Martín- *Votan telemáticamente* D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. IU, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS *Vota telemáticamente*. Francisco José Martín Heredia.)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 19/2020**, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

19º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2020 (EXPT. MAD 2020/pes_01/010403)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación de créditos del presupuesto 2020 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgraweb/119-HPER-AW81-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPER-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgraweb/119-HPER-AW81-6028-3401-4439



1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2020, de suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		16.143,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	96.396,37	93.878,37
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	13.625,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		110.021,37	110.021,37

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		0,00	0,00

2.- Que se comunique al Organismo Autónomo de la Diputación de Granada, Patronato de Turismo, la modificación aprobada conforme lo dispuesto en el artículo 7,6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Codigo de firma: K1WU-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
arSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/1119-HPR-AW81-6028-3401-4439

Codigo de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
arSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/1119-HPR-AW81-6028-3401-4439

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

....//....

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 23 (PSOE *Votan telemáticamente*: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. (PP – ausente D. Fernando Pérez Martín- *Votan telemáticamente* D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. IU, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS *Vota telemáticamente*. Francisco José Martín Heredia. VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2020, de suplementos de crédito,

20º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. RPT01/2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/001699)

Por el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo Plenario de fecha 9 de julio de 1000, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de las mismas.

Vista la Providencia de inicio de expediente del Diputado Delegado de Recursos Humanos, de 14 de febrero de 2020.

Visto el Informe del Director de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2020, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, conformado por la Secretaria General con fecha 16-07-2020, así como el Informe Económico de la Asesoría Técnica de Recursos Humanos de fecha 9-06-2020.

Reunida la Mesa General de Negociación con fecha 19 de febrero de 2020, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de la Relación de Puestos.

Efectuadas notificaciones individuales a las personas ocupantes de los puestos afectadas por las modificaciones propuestas, sin que se hayan presentado alegaciones transcurridos los plazos indicados para ello.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2020 mediante la partida 192 92015 14302, destinada a la revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, y estando sujetas las correspondientes coberturas de puestos de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29.a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen a la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno, conforme al artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción del Acuerdo de Modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DE R.P.T. QUE SE PROPONEN:

PRIMERA: Crear los puestos singularizados que se recogen a continuación, como consecuencia de ceses en puestos de libre designación y de la obligación que establece el art. 58.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos, de adscribir a los cesados a puestos no inferiores en más de dos niveles a su grado personal:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores	CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Observ.
										CE								
Asesoramiento Jurídico 28/13	1	S	F	L	A1	DG	HN	Secret. Interv.	28	RTDIP	20709.64	13	SI	NO	DE			A extinguir tras ocupación original

DE: Lictra. Derecho

Codigo de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHCw8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validfirma/v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439

Codigo de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHCw8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validfirma/v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S./D.U.E. 23/11	1	S	F	L	A2	DG	AE	ATS/DUE	23	RTDIP	16525.46	11	SI	NO				A extinguir tras ocupación original

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

SEGUNDA: Modificar el puesto de trabajo singularizado "**Secretaría Delegación (Lab.)**", laboral, código de puesto 02394, del centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, cambiando su denominación a "**Secretaría de Dirección**", reservado a personal funcionario de grupos C1 y C2 de Escalas AG y AE, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Secretaría Dirección	1	S	F	L	C1C2	DG	AGAE		18	RTDIP	14624.68	10	SI	NO				D3

TERCERA: Modificar el puesto de trabajo singularizado "**Jefatura de Sección de Gestión de la Formación Continua**" código de puesto 02716, del centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, abriéndolo a escalas de Administración General y Administración Especial de personal funcionario. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Sección Gestión Formación Continua	1	S	F	C	A1A2	DG	AGAE		25	RTDIP	18112.22	12	SI	NO				

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SERVICIOS GENERALES - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Código de firma: K1WD-CMCF-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.asadimma.v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.asadimma.v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



CUARTA: Modificar el puesto de trabajo singularizado "Jefatura de Servicio de Administración" código de puesto 02701, del centro de adscripción 810 – Servicios Generales de Obras y Servicios, abriéndolo a escalas de Administración General y Administración Especial de personal funcionario. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Servicio Administración	1	S	F	L	A1	DG	AGAE		28	RTDIP	20709,64	13	SI	NO	DE			D4

DE: Lictra. Derecho

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

QUINTA: Modificar el puesto de trabajo singularizado "Coordinador de Programas Ocupacionales" código de puesto 02875, del centro de adscripción 755 – Centro Ocupacional "Reina Sofia", abriéndolo a escalas de Administración General y Administración Especial de personal funcionario. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Programas Ocupacionales	1	S	F	C	B C1	DG	AGAE		20	RTDIP	14914,34	10	SI	NO				

SEXTA: Modificar los puestos de trabajo pertenecientes al centro de adscripción 711 – Servicios Sociales Comunitarios incluidos hasta ahora en los centros "Huétor Tájar-Alhama-Montefrío" y "Pinos Puente-Moclín", y que pasan a estar incluidos en los centros denominados "Huétor Tájar-Montefrío", "Comarca de Alhama" y "Pinos Puente-Moclín-Íllora", según se indica a continuación, y que son los siguientes:

1. Centro "Huétor Tájar-Montefrío": **Director del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío**, funcionario, dotación 1, código de puesto 01977; **Administrativo**, funcionario, dotación 1, código 00057; **Psicólogo**, funcionario, dotación 1, código 00283; **Psicólogo**, laboral, dotación 1, código 03248; **Trabajador social**, funcionario, dotación 6, códigos 01740, 01756, 02217, 02079, 01480 y 03201; **Trabajador social**, laboral, dotación 2, códigos 03222 y 03212; **Educador**, funcionario, dotación 2, códigos 01424 y 01730; y **Educador**, laboral, dotación 1, código 03182. En todos ellos se consigna en el campo "Observaciones" la indicación **"C. Huétor Tájar-**

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.ardima.v/1119-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.ardima.v/1119-HPR-AW81-6028-3401-4439



Montefrío", manteniéndose intactas las restantes características, quedando configurados como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Ese	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Director Centro SSSC Huétor Tájar/Montefrío	1	S	F	C	A1A2	DG	AE		25	RTDIP	18112.22	12	SI	SI	PY			J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío
Psicólogo	1	N	F	C	A1	DG	AE	Psicólogo	22	RTDIP	16925.58	111	SI	SI				J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío
Psicólogo	1	N	L	C	1	DG		Psicólogo	22	RTDIP	16925.58	111	SI	SI				J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío
Trabajador Social	6	N	F	C	A2	DG	AE	Trab. Social	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío
Trabajador Social	2	N	L	C	2	DG		Trab. Social	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío
Educador	2	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío
Administrativo	1	N	F	C	C1	DG	AG	Administrativo	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				J6/ C. Huétor Tájar-Montefrío

2. Centro "Comarca de Alhama": **Director del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Comarca de Alhama**, funcionario, dotación 1, código de puesto 02874; **Administrativo**, funcionario, dotación 1, código 00080; **Trabajador social**, funcionario, dotación 2, códigos 01752 y 00381; **Trabajador social**, laboral, dotación 2, códigos 03257 y 00541; y **Educador**, funcionario, dotación 2, códigos 02090 y 02449. En todos ellos se consigna en el campo "Observaciones" la indicación "**C. COMARCA DE ALHAMA**", manteniéndose intactas las restantes características, quedando configurados como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Ese	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Director Centro SSSC Comarca de Alhama	1	S	F	C	A1A2	DG	AE		25	RTDIP	18112.22	12	SI	SI	PY			J6/ C. Comarca Alhama
Trabajador Social	2	N	F	C	A2	DG	AE	Trab. Social	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Comarca Alhama
Trabajador Social	2	N	L	C	2	DG		Trab. Social	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Comarca Alhama
Educador	2	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Comarca Alhama
Administrativo	1	N	F	C	C1	DG	AG	Administrativo	17	RTDIP	12141.50	8	SI	NO				J6/ C. Comarca Alhama

3. Centro "Pinos Puente-Moclín-Íllora": **Director del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Pinos Puente-Moclín-Íllora**, funcionario, dotación 1, código de puesto 01984; **Auxiliar Administrativo**, funcionario, dotación 1, código 01207; **Trabajador social**, funcionario, dotación 4, códigos 02078, 02076, 01745 y 01754; **Trabajador social**, laboral, dotación 2, códigos 03214 y 03209; **Educador**, funcionario, dotación 2,

códigos 01727 y 01735; y **Educador**, laboral, dotación 1, código 03173. En todos ellos se consigna en el campo "Observaciones" la indicación "**C. Pinos Puente-Moclín-Íllora**", manteniéndose intactas las restantes características, quedando configurados como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
											Importe							
Director Centro SSCC Pinos Puente/Moclín/Íllora	1	S	F	C	A1A2	DG	AE		25	RTDIP	18112.22	12	SI	SI	PY			J6/ C. Pinos Puente-Moclín-Íllora
Trabajador Social	4	N	F	C	A2	DG	AE	Trab. Social	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Pinos Puente-Moclín-Íllora
Trabajador Social	2	N	L	C	2	DG		Trab. Social	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Pinos Puente-Moclín-Íllora
Educador	2	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Pinos Puente-Moclín-Íllora
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	22	RTDIP	15483.58	101	SI	SI				J6/ C. Pinos Puente-Moclín-Íllora
Aux. Administrativo	1	N	F	C	C2	DG	AG	Aux. Admtvo.	16	RTDIP	10561.04	6	SI	NO				J6/ C. Pinos Puente-Moclín-Íllora

SÉPTIMA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2020 incluidas en el expediente de Presupuesto de la Diputación de Granada para 2020, aprobado en acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2019 y publicado en el BOP de 28 de enero de 2020, efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
											Importe							
Psicólogo	1	N	F	C	A1	DG	AE	Psicólogo	22	RTDIP	17118.64	111	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
											Importe							
Oficial Servicios Múltiples	2	N	F	C	C2	DG	AE	Of.Serv.Múlt.	16	RTDIP	10850.70	6	SI	SI				

CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD Y JUVENTUD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
											Importe							
Técnico Medio Igualdad	1	N	F	C	A2	DG	AE	Téc.Med.Igual.	19	RTDIP	15193.92	101	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES “RODRÍGUEZ PENALVA”

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	1	N	F	C	C2	DG	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10850.70	6	SI	NO				J4

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – APOYO TÉCNICO

- 1) “Encargado”, dotación 2, códigos de puestos 01195 y 01356.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO ADMINISTRATIVO

- 2) “Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía”, dotación 1, código de puesto 00152.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

- 3) “Médico”, dotación 1, código de puesto 00497.

IGUALDAD Y JUVENTUD

- 4) “Técnico Medio Políticas de Igualdad”, dotación 1, código de puesto 01394.

RESIDENCIA “RODRÍGUEZ PENALVA”

- 5) “Cuidador Técnico de Personas Dependientes”, dotación 1, código de puesto 02107.

EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

- 6) “Encargado de Servicios Generales”, dotación 1, código de puesto 00194.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

...../...../.....

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE *Votan telemáticamente*: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. (PP –

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgra.es/10.11.91.144/dipgra.es



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgra.es/10.11.91.144/dipgra.es



ausente D. Fernando Pérez Martín- *Votan telemáticamente D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS *Vota telemáticamente. Francisco José Martín Heredia.* IU, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

21º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN ACTIVA "PROGRESA" (JÓVENES APOYANDO A JÓVENES) 2020/2021 (EXPT. MOAD 2020/PES_01/011102)

Por la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUUESTA, fiscalizada favorablemente por Intervención:

"La Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible tiene como eje prioritario la generación de empleo como motor de desarrollo económico y territorial. Y desde la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial se apuesta firmemente por la adquisición de competencias socioprofesionales, la orientación profesional y las prácticas profesionales como instrumentos fundamentales para facilitar la incorporación al mercado laboral, especialmente de las personas jóvenes en desempleo de la provincia.

La Delegación de Bienestar Social persigue fomentar en los municipios una ciudadanía colaborativa y activa a través del desarrollo de un servicio de acompañamiento socioeducativo de jóvenes y menores con el objetivo de reducir el absentismo, el fracaso y el abandono escolar temprano y prevenir los procesos de exclusión.

En este contexto se enmarca el **Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2020/2021**, que tiene como principal finalidad fomentar la inclusión activa y el empleo de personas jóvenes en situación de desempleo y escasa empleabilidad, por una parte, y contribuir a la disminución y prevención del absentismo y el fracaso y/o abandono escolar temprano de niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por otra. Todo ello bajo la tutorización de los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la provincia, así como la coordinación y presupuesto de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

El **Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)** fue **aprobado por el Pleno** de esta Diputación en sesión **de fecha 31 de mayo de 2016** para su ejecución durante 2016. Posteriormente, con **fecha 24 de noviembre**, el Pleno de la Diputación

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



aprobaba la Ampliación del plazo de ejecución del *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)* hasta el 28 de febrero de 2017, así como el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2017-2018*, para su ejecución entre enero de 2017 y 31 de agosto de 2018. Tras un período de dos años, y ante los buenos resultados del Plan, con **fecha 26 de julio de 2018 el Pleno de la Diputación aprobó el Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" 2018-2020 para continuar con las actuaciones hasta 31 de agosto de 2020.**

Visto que hasta el momento se han desarrollado siete fases del proyecto, encontrándose la octava en ejecución, coincidentes con los cursos escolares 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020. En total han pasado por el Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" **511 estudiantes universitarios/as** de titulaciones afines al Plan, que se han cualificado como "Monitores/as de atención socioeducativa de menores y jóvenes", **71 tutores/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios** (educadores/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as) que han tutorizado a los/as estudiantes en prácticas y se ha atendido en un proceso de acompañamiento socioeducativo a **400 menores y adolescentes aproximadamente de nuestra provincia**, en los municipios del ámbito de actuación de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Alfacar, Alhama, Alpujarra, Costa, Huétor Tájar-Montefrío, Montes Orientales, Norte, Pinos Puente-Moclín, Río Fardes-Pedro Martínez-La Calahorra, Santa Fe, Sierra Nevada, Valle de Lecrín-Ogíjares, Vega Temple y Vegas Altas.

Vistos que el Plan ha contado desde su inicio con un **sistema de seguimiento y evaluación mixto (interno y externo)**, con objeto de valorar su avance y logro de objetivos, así como tomar decisiones para su mejora

Visto que desde su inicio en 2016 "PROGRESA" ha crecido cualitativamente, se ha estabilizado cuantitativamente y se ha convertido en una medida plenamente satisfactoria para todas las partes interesadas: desde las familias cuyos menores han sido objeto de atención, hasta los agentes colaboradores, pasando por el personal tutor y los propios monitores/as. Todos los agentes implicados manifiestan su alto grado de satisfacción por el programa, avalado por datos objetivos de inserción y mejora en la empleabilidad de los/as estudiantes y reducción de casos de exclusión socioeducativa en menores y que los **resultados de la evaluación externa** del *Plan de inclusión Activa "PROGRESA"* realizados por la empresa CONSIDERA PROJECT LAB, **altamente positivos hasta la fecha**, por un lado, estudiantes con un proceso formativo, de orientación y prácticas en entorno laboral real que mejoran sus condiciones de acceso al empleo y por otro lado, mejora significativa de los resultados educativos y de integración sociopersonal de los y las menores atendidos, que dejan patente la **necesidad de continuar con las actuaciones.**

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxZalYpClOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/audiotima/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxZalYpClOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/audiotima/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Visto que en su desarrollo, **el programa ha sido premiado como experiencia exitosa** extrapolable a otros similares en el ámbito de la atención social y educativa a nivel nacional (PREMIO PROGRESO 2018).

Vista la necesidad de mantener el **carácter plurianual** del *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (jóvenes apoyando a jóvenes)* por su desarrollo a caballo entre dos ejercicios presupuestarios, **siendo ineludible la continuidad, sin paralización alguna, a lo largo del curso escolar**, ya que, de lo contrario, los recursos invertidos reducirían exponencialmente los beneficios sociales previstos.

Vista la adecuación a la legalidad vigente y la **no existencia de impedimentos legales** para el desarrollo del *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2020/2022*.

Visto el *Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares*, firmado el 1 de marzo de 2016, en cuyo marco se procederá a la selección y tramitación de los correspondientes expedientes de participación de los/as jóvenes estudiantes universitarios en el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)*.

Visto el *Acuerdo de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada para coordinar las actuaciones de intervención socioeducativa en el marco del Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)*, en cuyo marco se desarrollarán las actuaciones de atención educativa de niños/as y adolescentes.

Visto que el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)* durante 2020 se ejecuta con cargo a las partidas presupuestarias de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial, adscrita al Servicio de Desarrollo Local de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible:

231.24121.13110: 18.296,23 €

231.24121.16000: 8.707,60 €

231.24121.22706: 41.000,00 €

231.241.21.48100: 99.000,00 €

Visto que el *Plan de Inclusión activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando jóvenes) 2020/2023* se ejecutará en su totalidad con fondos propios, estando la ejecución condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de los citados ejercicios, en cuya elaboración previa se recoge la siguiente dotación para el año 2020 y 2021.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzalpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.91.144/dipgrada/k1wd-cmcf-gc91-6030-9895-5532>



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzalpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.91.144/dipgrada/k1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439>



PARTIDAS AMPLIACION 2020 2021 TOTAL

231.24121.12101	18.296,23 €	80.636,54 €	98.932,77 €
231.24121.16000	8.707,60 €	57.109,20 €	65.816,80 €
231.24121.22706	41.000,00 €	104.600,00 €	145.600,00 €
231.24121.48100	99.000,00 €	297.000,00 €	396.000,00 €
	167.003,83 €	539.345,74 €	706.349,57 €

Visto que se han solicitado RCs de futuro por los siguientes importes y conceptos:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CONCEPTO
2021	231.24121.12101	80.636,54 €	Nóminas personal técnico Plan PROGRESA
2021	231.24121.16000	57.109,20 €	Coste S.S. personal técnico y becarios/as Plan PROGRESA
2021	231.24121.22706	104.600,00 €	Desarrollo de actuaciones Plan PROGRESA
2021	231.24121.48100	297.000,00 €	Becas alumnado universitario Plan PROGRESA

Visto el contexto en el que nos encontramos, con la especial situación generada por la pandemia de COVID-19, la posible repercusión socioeconómica negativa en un futuro a corto y medio plazo, unida a la experiencia y buenos resultados del programa y su alta integración en las actuaciones en las Delegaciones de Empleo y Desarrollo Sostenible y Bienestar Social.

A tenor de los resultados parciales de la evaluación externa, **con el impulso del reconocimiento como ejemplo de buenas prácticas** y ante la posibilidad efectiva de continuar con la colaboración intrainstitucional (**entre dos Delegaciones de esta Diputación**) e interinstitucional (**con la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada**) para el logro efectivo de fines sociales **que**

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.ayudantia.v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.ayudantia.v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



redundan en la mejora de la cualificación y empleabilidad de jóvenes y la reducción del fracaso/abandono escolar y situaciones de vulnerabilidad socioeducativa, con la implementación del Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2020/2021, se persigue continuar con la estrategia marcada por el Plan anterior.

Visto lo anterior, ante la próxima finalización del programa en la fecha establecida (31 de agosto de 2020), la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único. - Aprobar el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2020/2021*, con el compromiso de no superación del gasto previsto en las partidas presupuestarias que a tal fin se dispongan en el Presupuesto General de la Diputación de Granada para cada ejercicio."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, **el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes** (ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP), **ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

(*Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia.*)

22º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA URBANA DENOMINADA "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA", PARA LA CREACIÓN DE LA RED CIUDADES "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" (EXPEDIENTE MOAD 2020/PES_01/010597)

Por la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPOSTA, informada favorablemente por Intervención:

"Visto. - Acuerdo Plenario de 14-11-2017 por el que se acepta la Delegación de Representación y Encomiendas de Gestión para la realización de Estrategias EDUSI Tercera Convocatoria: Aglomeración Urbana de Granada.

Visto. - Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018), por la que se resuelve la Tercera Convocatoria por la que se asignan las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en cuya resolución se concede a la Diputación de Granada ayuda para la EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/1119-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/1119-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Visto. - Acuerdo Plenario de 28-03-2019 por el que se aprueba la Preasignación municipal de la Inversión de la EDUSI-ÁREA URBANA DE GRANADA, cofinanciada mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (MOAD:2019/PES_01/003009). Correspondiendo a Granada una preasignación de tres millones de euros (3.000.000 €) para operaciones encuadradas en el Objetivo Temático 9. Vulnerabilidad Urbana.

Visto. - Que según el Acuerdo Plenario de 14-11-2017 la Diputación cubrirá el tramo de cofinanciación municipal correspondiente al 20 % del presupuesto de las operaciones que en su día sean seleccionadas, con la excepción de las operaciones promovidas por la ciudad de Granada, que estarán cofinanciadas íntegramente en su tramo municipal (20%) por dicho Ayuntamiento.

Visto. - El informe del Jefe de Sección Económico Financiero con el visto bueno del Director General de la Delegación de Empleo y Desarrollo.

Vista. La "ADENDA al CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA URBANA DENOMINADA "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" PARA LA CREACION DE LA RED DE CIUDADES "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" para determinar la cofinanciación del Ayuntamiento de Granada", que se adjunta.

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Aprobar la "ADENDA al CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA URBANA DENOMINADA "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" PARA LA CREACION DE LA RED DE CIUDADES "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" para determinar la cofinanciación del Ayuntamiento de Granada".

ADENDA

AL CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA URBANA DENOMINADA "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" PARA LA CREACION DE LA RED DE CIUDADES "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA"

para determinar la cofinanciación del Ayuntamiento de Granada

En Granada, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, DON JOSE ENTRENA AVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud delo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley11/1999 de 21 de abril y en el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejecución del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha , adoptado con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) y k) de la citada Ley de Bases.

De otra parte, D. Luis Miguel Salvador García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan y

<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfljHcW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAvz6hkG147 anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrada/1319-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  	<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfljHcW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAvz6hkG147 anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrada/1319-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
---	---

EXPONEN

PRIMERO: En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de octubre de 2017 en expediente núm. 42/2017 de Presidencia relativo a la aprobación de Convenio con la Diputación Provincial de Granada para la creación de la Red de Ciudades "EDUSI Aglomeración Urbana de Granada" se adoptó acuerdo nº 1026 con el siguiente tenor:

Primero: Que por la Excm. Diputación Provincial de Granada se incluya la solicitud del municipio de Granada para seguir formando parte del área funcional denominada "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA".

Segundo: Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de Granada, en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero: Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de convocatoria y la documentación necesaria para su completa definición, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con autoridades de gestión apropiadas, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo las Estrategia.

Cuarto: Asumir el compromiso de aprobar y dar cobertura al tramo de financiación municipal definido en la Estrategia "Edusi Aglomeración Urbana de Granada" por parte del Ayuntamiento de Granada.

Quinto: Aprobar el Modelo de Convenio administrativo entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia para la creación de la Red de Ciudades "Edusi Aglomeración Urbana de Granada".

Sexto: Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Granada de:

- Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
- Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

El programa "Aglomeración Urbana de Granada" -AUG- correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado promovida por la Excm. Diputación de Granada, es una iniciativa concedida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, mediante Resolución del 18 de diciembre de 2018 para la Tercera Convocatoria de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER (BOE núm.:304 de 18 de diciembre) y cuyo presupuesto asciende a 18.750.000 millones cofinanciado al 20% por la entidad provincial para todos los municipios salvo para el Ayuntamiento de Granada que ha de aportar el 20% de cofinanciación de la parte de presupuesto que le corresponde, al señalar el convenio aprobado que "Ayuntamiento de Granada deberá asumir parte del tramo de financiación definido en la estrategia".

SEGUNDO: Por el Pleno de la Diputación el 28 de marzo de 2019, se pre-asigna al ayuntamiento de Granada la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 €) para desarrollar medidas encuadradas en el "Objetivo Temático 9: Vulnerabilidad Urbana"; al tiempo que se indicaba que dicho importe debía desglosarse en las siguientes Líneas de Actuación:

9.1 Rehabilitación de Espacio Urbanos Públicos	2.376.766,69
9.2 Inserción Sociolaboral	217.636,85
9.3 Centro de Apoyo a Emprendedores	178.066,66
9.4 Comercio Minorista	227.529,90

Por tanto, al ayuntamiento de Granada le corresponde asumir el 20% de la inversión, es decir, 600.000 euros con las siguientes anualidades

Codigo de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439

Codigo de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439

ANUALIDADES		
2021	2022	2023
200.000,00	200.000,00	200.000,00

Este compromiso está condicionado a la efectiva existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

TERCERO: El impacto económico cuantificado no fue analizado para la suscripción del Convenio Administrativo entre la Diputación y el Ayuntamiento de Granada para la creación de la Red de Ciudades "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" puesto que en esos momentos no se conocía el importe al que se comprometía a aportar el Ayuntamiento de Granada ni las anualidades correspondientes, por lo que de conformidad con la Ley 40/2015 es necesario que la forma jurídica que debe adoptar el acuerdo por el que se establecen las aportaciones y sus anualidades sea el de la presente Adenda al Convenio Administrativo "Marco" que se aprobó en Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2017.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Granada asume el compromiso de financiación por un importe total de 600.000 euros correspondiente al 20% de la inversión imputada al Ayuntamiento de Granada de tres millones de euros (3.000.000 €) para desarrollar medidas encuadradas en el "Objetivo Temático 9: Vulnerabilidad Urbana"; con el siguiente desglose por Líneas de Actuación:

9.1 Rehabilitación de Espacios Urbanos Públicos	2.376.766,69
9.2 Inserción Sociolaboral	217.636,85
9.3 Centro de Apoyo a Emprendedores	178.066,66
9.4 Comercio Minorista	227.529,90

Y con el siguiente reparto en anualidades

ANUALIDADES		
2021 (33,33%)	2022 (33,22%)	2023 (33,33%)
200.000	200.000	200.000

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Granada se compromete expresamente a

1ª realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicadas las actuaciones, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Dichas actuaciones deberán ser elegidas conforme al procedimiento de selección de operaciones, establecido por la Diputación en su calidad de Organismo Intermedio Ligero y validado por el Ministerio de Hacienda.

2º: Hacer efectiva la cofinanciación del Ayuntamiento de Granada por el importe de la misma mediante Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria a la Diputación de Granada Edusi Aglomeración Urbana de Granada. La cofinanciación del Ayuntamiento de Granada se irá haciendo efectiva a medida que se tramiten certificaciones de obras o bien a medida que se tramiten los Reconocimientos de Obligación para contratos de servicios o suministros.

TERCERO: El presente acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en el ejercicio correspondiente. Es necesaria la consignación presupuestaria en el momento de satisfacer la aportación municipal aunque sea mediante compensación con la Diputación Provincial.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Granada deberá aportar certificado de consignación presupuestaria para cada ejercicio antes del 30 de junio del año correspondiente (30 de junio de 2021 para la aportación prevista en 2021).



CUARTO: Diputación de Granada no asume cofinanciación alguna de las actuaciones asignadas al Ayuntamiento de Granada.

De producirse la condición suspensiva recogida en la cláusula anterior, se liberarán los fondos pre-asignados al Ayuntamiento de Granada para otras actuaciones municipales.

Por lo tanto, en caso de que el Ayto de Granada no aporte los certificados de consignación presupuestaria anuales o no haga efectiva su aportación durante la ejecución de los contratos, la Diputación de Granada dará de baja las actuaciones previstas para la ciudad de Granada.

Cualquier devolución de fondos, incluido el pago de intereses o sanciones que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de la aportación municipal, será directamente asumido por Ayuntamiento de Granada.

Y ambas partes en prueba de conformidad suscriben el presente documento en ejemplar duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE GRANADA

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, **el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes** (ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP), **ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

(*Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia.*)

23º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS –PIDE-2019- (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/010270)

Vista la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2019 (en adelante PIDE) que fue aprobada por el Pleno de la Diputación el 30 de julio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el 2 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación acordó la aprobación provisional del PIDE 2019 en sesión de 30 de abril de 2020.

Habiendo sido publicado en el BOP de 1 de junio de 2020 anuncio para proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a las Entidades locales interesadas, con objeto de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen conveniente.

Además, durante dicho plazo que finalizó el 15 de junio de 2020, las Entidades locales beneficiarias de la subvención han acreditado su compromiso firme de cofinanciación mediante la cumplimentación del anexo VIII de la Convocatoria.



Considerando que para continuar el procedimiento previsto en las bases de la Convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del plan y su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno de esta Diputación del PIDE 2019, según se establece en la base 7.4 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA, lo que pondrá fin al procedimiento.

Teniendo en cuenta que en el apartado 3.1.5 de la Convocatoria se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma, "tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud", se han producido una serie de renunciaciones de algunas Entidades locales a las actuaciones que tenían concedidas en PIDE de anualidades anteriores, con objeto de poder participar en la presente Convocatoria, por lo que previamente habrá que aceptar las citadas renunciaciones. Constan en el expediente los Acuerdos de los órganos municipales competentes aprobando dichas renunciaciones.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, el informe emitido por la Comisión de Valoración prevista en el apartado 8 de la Convocatoria sobre las alegaciones presentadas, después de la reunión mantenida el día 30 de junio de 2020, tal y como se indica en el Acta que consta en el expediente.

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2020 en la partida 162.34213.65020, con un importe de 1.065.812,12 €, de los cuales la aportación por parte de la Diputación asciende a la cantidad de 887.214,02 € y la aportación prevista de las Entidades locales asciende a la cantidad de 178.598,10 €.

El Diputado Delegado de Deportes eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

Primero. – Aceptar las renunciaciones presentadas por las Entidades locales que se indican de las actuaciones que asimismo se relacionan, considerando que las mismas están relacionadas con el cumplimiento del apartado 3.1.5 de la Convocatoria del PIDE 2019 en el que se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma, "tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud" y proceder por tanto a la baja de dichas actuaciones en las anualidades correspondientes a sus Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas:

- 2016/2/PIDEC-1 "JETE, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL", por importe de 60.000,00 € de los que 55.200,00 € corresponden a la Diputación y 4.800,00 € a la aportación municipal.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.ayuntamiento.es/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.ayuntamiento.es/



Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHcW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMz6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/admin/a/k1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHcW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMz6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/admin/a/k1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439



- 2016/2/PIDER-21 "ÓRGIVA, MODERNIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL: CUBIERTA MÓVIL", por importe de 50.000,00 € de los que 36.000,00 € corresponden a la Diputación y 14.000,00 € a la aportación municipal.
- 2017/2/PIDE-12 "CENES DE LA VEGA, MEJORA PAV POLIDEDP. MUNICIPAL EN ZONAS TRÁNSITO 18476002", por importe de 25.000,00 € de los que 18.000,00 € corresponden a la Diputación y 7.000,00 € a la aportación municipal.
- 2017/2/PIDE-26 "JEREZ DEL MARQUESADO, DRENAJE CAMPO FÚTBOL 18108902", por importe de 25.918,20 € de los que 22.548,93 € corresponden a la Diputación y 3.369,37 € a la aportación municipal.
- 2017/2/PIDE-35 "NIGÜELAS, REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA 18143804-1: PAVIMENTO", por importe de 6.877,10 € de los que 5.983,08 € corresponden a la Diputación y 894,02 € a la aportación municipal.
- 2017/2/PIDE-37 "ORCE, REFORMA PISTA PÁDEL. CUBIERTA", por importe de 10.700,00 € de los que 9.309,00 € corresponden a la Diputación y 1.391,00 € a la aportación municipal.
- 2018/2/PIDE-7 "BENALÚA, COMPLEJO DEPORTIVO CALLE BLAS INFANTE 18027001-3: GRADAS DE OBRA EN PABELLÓN", por importe de 4.864,55 €, de los que 3.745,70 € corresponden a la Diputación y 1.118,85 € a la aportación municipal.

Segundo.- Proceder a la resolución de las alegaciones recibidas en el sentido que se indica en el Informe de la Comisión de Valoración obrante en el expediente, según se establece en el apartado 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2019 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo en el siguiente enlace:

Anexo I: <https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1008/ANEXO%20I%20-%20APROBACI%C3%93N%20DEFINITIVA%20PIDE%202019%20CODIGOS.pdf>

En el que aparece la relación de las actuaciones de cada una de las Entidades locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las mismas, distinguiendo entre la parte que asume la Diputación y la que corresponde a las propias Entidades locales, además de la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades locales, así como la Administración responsable de la contratación de las obras o si la Entidad local ha sido autorizada para su ejecución por administración.

Se aprueban además el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

Anexo II: [https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1008/ANEXO%20II%20-%20SOLICITUDES%20ADMITIDAS%20VALORACI%C3%93N%20PIDE%202019%20\(1\).pdf](https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1008/ANEXO%20II%20-%20SOLICITUDES%20ADMITIDAS%20VALORACI%C3%93N%20PIDE%202019%20(1).pdf)

Anexo III: <https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1008/ANEXO%20III%20-%20SOLICITUDES%20EXCLUIDAS%20PIDE%202019.pdf>

El resumen de financiación es el siguiente:

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019				
INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES	ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATA LA ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
524.016,80 €	448.024,97 €	75.991,83 €	Diputación	162.34213.65020
541.795,32 €	439.189,05 €	102.606,27 €	Ayuntamientos o Ejecución por administración	162.34213.76220
1.065.812,12 €	887.214,02 €	178.598,10 €		

Cuarto. - Que se proceda a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, para transferir del capítulo 6 al capítulo 7 del presupuesto de gastos la cantidad de 439.189,05 €, correspondiente a la financiación de esta Diputación a las actuaciones de las Entidades locales que han solicitado la contratación de las obras por sus propios medios o bien ejecutarlas por administración.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 23 de julio d2 2020.

...../...../.....

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, presentes** (ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP), **ACUERDA aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2019, en los términos recogidos en la Propuesta.**

(Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia).

24º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2021. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/011078)



Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/119-HPRF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/119-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta que según los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la misma se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2021, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.65021 la cantidad de 1.500.000,00 €, de los cuales la aportación máxima por parte de la Diputación asciende a la cantidad de 1.200.000,00 € y la aportación prevista de las Entidades locales asciende a la cantidad de 300.000,00 €.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016, el Diputado Delegado de Deportes por Resolución de Presidencia de 9 de julio de 2019.

Vista la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y constando en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 23 de julio de 2020, **el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, presentes** -ausente D. Fernando Pérez Martín del PP- (*Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia*).

ACUERDA aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas, que se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2021

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto del presente Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante denominado como PIDE) es apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

1.2. Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas o bien de su ejecución por administración.

1.3. Sólo en el caso de que así se pida específicamente en la solicitud (Anexo I) la Diputación prestará como asistencia técnica a las Entidades locales, la redacción de los proyectos, la dirección de las obras y la contratación de las mismas.

CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La presente Convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), para elaborar el PIDE, considerando como instalaciones deportivas las convencionales regladas, las convencionales singulares y las áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural, cuando se utilizan para practicar deporte, tal como están definidas en el artículo 4.ñ) y el artículo 69 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, siempre que sean de titularidad de las Entidades locales.

2.2. No se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes, por lo que las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones sólo podrán ser utilizadas por la Entidad local que las haya generado en una modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

2.3. Se excluyen del PIDE:

2.3.1. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, el mobiliario urbano, etc., pudiendo ser consultada la clasificación de tipologías

<p>Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.91.144/dipgma/v/K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.91.144/dipgma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  

deportivas establecida en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

2.3.2. La dotación de material deportivo, entendiendo como tal el equipamiento deportivo inventariable y no inventariable.

2.3.3. La financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la LAULA.

ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

3.1. Podrán ser beneficiarias del PIDE aquellas Entidades locales que reúnan los siguientes requisitos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.1. Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

3.1.2. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo III, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.

Al objeto de revisar los datos existentes en el Inventario Provincial, se podrán consultar en https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario_Provincial_Instalaciones_deportivas/

3.1.3. En relación a la línea 1 de modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios deportivos o complementarios, la instalación deportiva para la que se solicite la actuación deberá estar incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

3.1.4. Las actuaciones solicitadas deberán estar incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas, cualquiera que sea la fase de aprobación en la que se encuentre, inicial, provisional o definitiva pendiente de adaptarse a la nueva normativa. Se exceptúan de esta condición aquellas actuaciones de remodelación necesarias para adecuar la instalación existente a cualquier normativa en vigor.

Si las actuaciones solicitadas no están incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas, cualquiera que sea la fase de aprobación en la que se encuentre, inicial, provisional o definitiva pendiente de adaptarse a la nueva normativa, se aportará documento de compromiso por el Ayuntamiento de incluir dicha actuación en el correspondiente PLIED según modelo del Anexo IX. La Comisión de Valoración aceptará la solicitud siempre que se compruebe la idoneidad de la actuación solicitada según los criterios de redacción de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

3.1.5. Tener los PIDE anteriores ejecutados, considerando como tales los que cuenten con Acta de Recepción en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

Si la Entidad Local optase por renunciar a una subvención otorgada en PIDE anteriores y no ejecutada, dicha renuncia deberá aprobarse por el órgano municipal competente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.6. La misma actuación sólo podrá financiarse por el PIDE en una sola convocatoria, por lo que no podrán incluirse obras que hayan sido subvencionadas en PIDE anteriores, aunque con la financiación de las mismas no se haya podido finalizar la actuación.

Se exceptúan de este requisito y para una sola convocatoria, aquellas actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con

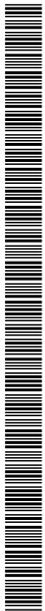
Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.11.91.144/dipgras/cc91-6030-9895-5532>



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.11.91.144/dipgras/k1y9-hfpr-aw81-6028-3401-4439>



Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1019-HFPR-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico, hasta el importe que fuera necesario según el proyecto para poder finalizar la actuación, con el límite máximo de un 15% de la subvención original.

3.2. Las Entidades locales deberán presentar una única solicitud, en la que se incluirá una única actuación que, con carácter excluyente, debe estar integrada en alguna de las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario.

2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.

3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación.

4.- Actuaciones en áreas de actividad, entendiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes o creación de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras.

5.- Adaptación de las instalaciones deportivas de la Entidad Local en relación con la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, que serán compatibles con la concesión de subvenciones indicadas en los párrafos anteriores.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. Teniendo en cuenta los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la aprobación del PIDE se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2021, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.65021 la cantidad de 1.500.000,00 €, de los cuales la aportación máxima por parte de la Diputación asciende a la cantidad de 1.200.000,00 € y la aportación prevista de las Entidades locales asciende a la cantidad de 300.000,00 €.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

4.2. El PIDE será cofinanciado por las Entidades locales beneficiarias en la siguiente proporción:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Ente local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%

4.3. Las Entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.91.solidfirma.v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.91.solidfirma.v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  

5.1. Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

5.1.1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 54.450,00 € (IVA incluido).

5.1.2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 102.850,00 € (IVA incluido).

5.1.3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 121.000,00 € (IVA incluido).

5.1.4.- Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 40.000,00 € (IVA incluido).

5.1.5.- Adaptación de las instalaciones deportivas de la Entidad Local en relación con la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada: no podrán superar los 3.000,00 € (IVA incluido) y serán compatibles con la concesión de subvenciones indicadas en los párrafos anteriores.

5.2. Además de los límites máximos establecidos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los módulos económicos establecidos en el Anexo XI para valorar el presupuesto de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales.

5.3. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, excepto la adaptación de las instalaciones deportivas de la Entidad Local en relación con la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo", que serán compatibles con la concesión de subvenciones en otras líneas de actuación, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.3.1. Solicitar actuaciones incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) aprobado definitivamente, aunque esté pendiente de adaptarse a la nueva normativa: hasta 2 puntos.

5.3.2. Haber recibido subvenciones por parte de la Diputación en anteriores anualidades del PIDE: hasta 3 puntos. En caso de renuncia de PIDEs anteriores sin ejecutar, seguirá considerándose en dicha anualidad como beneficiario de la subvención, a los efectos de este criterio.

Última subvención recibida en PIDE 2015 o anteriores: 3 puntos.

Última subvención recibida en PIDE 2016: 2 puntos.

Última subvención recibida en PIDE 2017 o 2018: 0,5 puntos.

5.3.3. Actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico. Puntuación: 3 puntos.

5.3.4. Entidades locales que hayan solicitado obras dentro del programa 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación. Puntuación: 1 punto.

5.3.5. Ratio de instalaciones deportivas por habitantes, para las entidades locales que hayan solicitado obras dentro de las líneas 2 y 3, para espacios deportivos de la red básica, convencionales reglados y de accesibilidad general. Las ratios que se van a tener en cuenta son las que se establecen en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía:

CODIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	CLASIFICACION PDIEDA	ESPACIO DEPORTIVO	RATIO PDIEDA (espacio/hab)
GR1	COSTA TROPICAL	CIUDAD MEDIA LITORAL	PISTA POLIDEPORTIVA	1/4000
			PISTA TENIS/FRONTON	1/8000
			PISTA PADEL	1/2000
			CAMPO FUTBOL	1/5000
			PISTA ATLETISMO	1/25000
			PISCINA AIRE LIBRE	1/7000
			PISCINA CUBIERTA	1/50000
			PABELLON	1/10500
GR2	PONIENTE GRANADINO	CIUDAD MEDIA INTERIOR	SALA	1/10500
			PISTA POLIDEPORTIVA	1/3000
			PISTA TENIS/FRONTON	1/6000
			PISTA PADEL	1/1500
			CAMPO FUTBOL	1/3500
			PISTA ATLETISMO	1/20000
			PISCINA AIRE LIBRE	1/4000
			PISCINA CUBIERTA	1/40000
GR3	AGLOMERACION URBANA GRANADA	ZONA URBANA DENSA	PABELLON	1/6000
			SALA	1/6000
			PISTA POLIDEPORTIVA	1/3000
			PISTA TENIS/FRONTON	1/6000
			PISTA PADEL	1/1500
			CAMPO FUTBOL	1/7500
			PISTA ATLETISMO	1/13000
			PISCINA AIRE LIBRE	1/5000
GR4	GUADIX-MONTES	CIUDAD MEDIA INTERIOR	PISCINA CUBIERTA	1/22000
			PABELLON	1/7500
			SALA	1/7500
			PISTA POLIDEPORTIVA	1/3000
			PISTA TENIS/FRONTON	1/6000
			PISTA PADEL	1/1500
			CAMPO FUTBOL	1/3500
			PISTA ATLETISMO	1/20000
GR5	HUESCAR-BAZA	CIUDAD MEDIA INTERIOR	PISCINA AIRE LIBRE	1/40000
			PISCINA CUBIERTA	1/40000
			PABELLON	1/6000
			SALA	1/6000
			PISTA POLIDEPORTIVA	1/3000
			PISTA TENIS/FRONTON	1/6000
			PISTA PADEL	1/1500
			CAMPO FUTBOL	1/3500

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwflHcW8MmbWJGxzaIyPciOyIxyS9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrva/k1y9-hpr-aw81-6028-3401-4439

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwflHcW8MmbWJGxzaIyPciOyIxyS9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92lJAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrva/k1wd-cmgf-gc91-6030-9895-5532









GR6	ALPUJARRA GRANADINA	AREAS RURALES	PISTA POLIDEPORTIVA	1/2500
			PISTA TENIS/FRONTON	1/4500
			PISTA PADEL	1/1200
			CAMPO FUTBOL	1/3500
			PISTA ATLETISMO	1/13500
			PISCINA AIRE LIBRE	1/4000
			PISCINA CUBIERTA	1/22500
			PABELLON	1/4500
SALA	1/4500			

Los datos se toman:

Nº de habitantes según el INE.
Nº espacios deportivos públicos de la red básica, convencionales reglados y de accesibilidad general registrados en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
Cada Entidad local se comparará con la ratio de la zona en la que se encuentre y según el tipo de espacio deportivo solicitado, según el listado de municipios por zonas que se indica en el Anexo VII.

Se calculará teniendo en cuenta la suma de los espacios inventariados del mismo tipo en el municipio y su proporción con respecto a la población según la tabla anterior.
Para poder optar al punto, hay que guardar la proporción espacio/población. Por ejemplo, un municipio de la zona GR6, para recibir este punto para poder construir una pista polideportiva tendría que tener igual o más de 2.500 habitantes, y para una segunda pista polideportiva igual o más de 5.000 habitantes.

Puntuaciones:

Si el resultado obtenido está por debajo de la proporción establecida en la tabla para la zona a la que pertenezca el municipio: 3 puntos.

5.3.6. Dispersión geográfica, los datos se toman del Nomenclátor del INE (Anexo X).

Se valorarán los siguientes criterios:

Núcleos de población de más de 100 habitantes que constituyen el municipio: hasta 1 punto.

1 núcleo de población: 0 puntos.

2-3 núcleos de población: 0,5 puntos.

Más de 3 núcleos de población: 1 punto.

Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

5.3.7. Estado de conservación de los espacios deportivos públicos convencionales reglados de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Para las Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total de los espacios existentes en el municipio: hasta 1 punto.

Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
La fórmula aplicada es: (espacios deportivos mal estado/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

Porcentaje entre 50% y 100% de espacios en mal estado de conservación: 1 punto.

Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios en mal estado de conservación: 0,5 puntos.

Codigo de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHCw8MnbWJGzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/11Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439




Codigo de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHCw8MnbWJGzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/11Y9-HFPR-AW81-6030-9895-5532




Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Porcentaje menor del 25% de espacios en mal estado de conservación: 0,25 puntos.

5.3.8. Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Se valora la antigüedad considerando el año de construcción o última remodelación de los espacios: hasta 1 punto.

Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas. Se calcula la media aritmética de la fecha de construcción o de la última remodelación de los espacios deportivos.

Puntuaciones:

La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 1 punto.
La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 0,5 puntos.
La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 0,25 puntos.
La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0 puntos.

5.3.9. En las solicitudes para la línea 1, solo para actuaciones sobre la iluminación del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos no iluminados con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos en el municipio: hasta 1 punto.

Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas. La fórmula aplicada es: (espacios deportivos no iluminados/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

Porcentaje entre 50% y 100% de espacios no iluminados: 1 punto.
Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios no iluminados: 0,5 punto.
Porcentaje menor del 25% de espacios no iluminados: 0,25 puntos.

5.3.10. En las solicitudes para la línea 1 además se valora la antigüedad del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta el año de construcción o de la última remodelación: hasta 1 punto.

Puntuaciones:
La antigüedad es anterior o igual a 1995: 1 punto.
La antigüedad es entre 1996 y 2005: 0,5 puntos.
La antigüedad es entre 2006 y 2015: 0,25 puntos.
La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0 puntos.

5.3.11. En las solicitudes para las líneas 2 y 3, solo para actuaciones sobre la cubierta del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos públicos convencionales al aire libre con respecto al total de los espacios deportivos del municipio: hasta 1 punto.

Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas. La fórmula aplicada es: (espacios deportivos al aire libre/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

Porcentaje entre 50% y 100% de espacios al aire libre: 1 punto.
Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios al aire libre: 0,5 puntos.
Porcentaje menor del 25% de espacios al aire libre: 0,25 puntos.

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
arSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgras/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
arSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgras/



5.3.12. Las Entidades locales que hayan solicitado obras dentro del programa 4 Actuaciones en áreas de actividad. Puntuación: 1 punto.

5.4. En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará siguiendo el orden de los criterios de valoración.

5.5. En el caso de que la información incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas no esté completa, se valorarán los criterios afectados con 0 puntos.

6. SOLICITUDES

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en la Convocatoria del PIDE, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar su solicitud.

6.2. Las Entidades locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de Diputación de Granada, en la dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "Presentación de escritos" dentro del Catálogo de Servicios / Participación ciudadana, haciendo constar como solicitante a la Entidad Local.

6.3. Toda la documentación se ha de insertar en un único expediente y, en caso de tener que aportar documentación adicional, bien durante el plazo de solicitudes, durante el periodo de subsanación, o bien a la hora de hacer alegaciones, en su caso, deberá incluirse en dicho expediente y no dando de alta uno nuevo.

6.4. Se aportará la siguiente documentación aprobada por el órgano competente de la Entidad local y la solicitud deberá ir firmada electrónicamente tanto por el Alcalde/sa como por el/la Secretario/a de la Entidad local:

Solicitud según modelo del Anexo I en el que se indicará la única actuación a incluir en el PIDE, indicando si la Entidad local va a proceder a la redacción del proyecto, a la dirección de la obra; también indicará si va a proceder a la contratación de la obra o a su Ejecución por Administración, o bien solicita que sea Diputación quien lleve a cabo dichas tareas.

Anexo II. Memoria resumen cumplimentada con datos actualizados.

Anexo III. Actualización de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

Anexo IV. Memoria Técnica Valorada firmada electrónicamente por Técnico competente.

Anexo V. Certificado acreditativo de la titularidad de los terrenos, expedido por el/la Secretario/a de la Entidad local, o bien la autorización para la utilización o cesión de los mismos, que habilite para su uso previsto en la solicitud y por plazo superior al de amortización de la inversión.

Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañadas del informe de viabilidad de la administración competente o en su defecto del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del PIDE.

Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del PIDE.

En caso contrario, certificado acreditativo del Secretario/a de la Entidad Local de que no son precisas autorizaciones administrativas, utilizando para ello el modelo del Anexo VI.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria Técnica Valorada de la actuación (Anexo IV).

Las Entidades locales que soliciten acogerse a la subvención establecida para la línea 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, tendrán que presentar un certificado de la Secretaría General en el que se indique la financiación con la que cuentan, siempre que esté aprobada definitivamente por la administración que corresponda, indicando el importe de la ayuda y el concepto.

Certificado de condiciones urbanísticas.

Proyecto de obra redactado por técnico competente, en el caso de solicitar subvención para finalizar actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico.

En caso de solicitar la adaptación de las instalaciones deportivas de la Entidad Local en relación con la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, deberá presentarse un presupuesto o factura proforma de la instalación de la cartelería emitido por la empresa dónde esté previsto formalizar el suministro.

6.5. Cualquier trámite posterior a la solicitud inicial deberá de estar firmado electrónicamente por el mismo órgano competente.

6.6. Para el caso de obras que se vayan a contratar, el importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

6.7. Quedarán excluidos del importe total de la actuación, y por tanto no serán subvencionables, los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución, a la dirección técnica de la obra, a la Coordinación de Seguridad y Salud, así como a la compra o expropiación de terrenos.

6.8. Las Entidades locales que soliciten la ejecución de la obra por administración deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.8.1. La Entidad local solicitante ha de valorar realmente los medios disponibles para la ejecución de la obra solicitada para asegurarse de que puede asumir la ejecución directa de la misma en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados a), b) o g) del artículo 30.1 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.8.2. En la ejecución de las obras se podrá contratar la colaboración de empresarios particulares que no podrá sobrepasar el 60% del importe total del proyecto y el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obra o suministro en la propia Ley de Contratos. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131 de dicha Ley.

6.8.3. El presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de estos conceptos, solo en aquellas partes del proyecto que se vayan a contratar con empresarios colaboradores.

7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

<p>Código de firma: K1WJ-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY aHSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 aHSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHcW8MmbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgras/CC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHcW8MmbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgras/AV81-6028-3401-4439



7.1. La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes recibidas, abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante la publicación de un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/deportes-subsenciones-ayudas>, así como en el tablón electrónico https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=4313.

7.2 Una vez concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes recibidas en función de la información disponible en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas y elaborará una propuesta de PIDE.

7.3. El PIDE será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.4. Durante el período de alegaciones las Entidades locales beneficiarias tendrán que presentar, en la Sede Electrónica de Diputación, su compromiso firme de cofinanciación utilizando el modelo de Anexo VIII, en el mismo expediente electrónico de la solicitud inicial.

7.5. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del PIDE, que será publicado con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/deportes-subsenciones-ayudas>, así como en el tablón electrónico https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=4313

7.6. Una vez aprobado definitivamente el PIDE no podrá modificarse, salvo que, por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, sea necesario introducir algunos ajustes para la correcta ejecución de la obra descrita en la Memoria Técnica Valorada presentada por la Entidad local junto con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma, ni el objeto de la convocatoria, ni se produzcan variaciones en la puntuación otorgada.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Presidente de la Comisión.
Jefatura de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
Personal funcionario con la categoría de Técnico Superior de Deportes, una o dos personas según las necesidades.
Una persona funcionaria con la categoría de Técnico de Administración General o Técnico Medio de Gestión, destinada en la Delegación de Deportes.
Una persona funcionaria con la categoría de Administrativo del Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Secretario/a de la Comisión, sin derecho a voto.
Además, podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 6 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PIDE en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para que en el plazo de 1 mes desde su recepción proceda a la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente.

No podrá adjudicarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto. Se comunicará al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad local, la aprobación del proyecto.

9.3. Las Entidades locales que asuman la contratación de las obras deberán, en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, iniciar el expediente de contratación, entendiéndose como tal cuando se apruebe el gasto, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comunicando dicho acto al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad local.

9.4. Las Entidades locales que vayan a ejecutar la obra por administración deberán, en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, acordar el inicio de la ejecución por administración mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente, comunicando dicha circunstancia al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante Certificación de la Secretaría General de la Entidad local.

9.5. Si se incumplen los plazos previstos en los párrafos anteriores o sus posibles ampliaciones, la Diputación tramitará el correspondiente ajuste para asumir la contratación y ejecución de la obra.

9.6. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 4 años desde la aprobación definitiva del PIDE, pudiendo ser ampliado por 2 años más a solicitud motivada y libremente apreciada por la Diputación.

10. RÉGIMEN DE PAGOS

10.1. Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades locales el régimen de pagos será el siguiente:

El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.

El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.2. Para el caso de actuaciones ejecutadas por administración por las Entidades locales, el régimen de pagos será el siguiente:

El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado del acto o acuerdo por el que se declare el inicio de la ejecución por administración, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.

El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.3. Para el caso de actuaciones contratadas por la Diputación el régimen de pagos será mediante abono al contratista de las certificaciones de obra ejecutadas.

10.4. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO

11.1. La justificación de la subvención requerirá:

<p>Código de firma: K1WJ-CMCF-GC91-6030-9895-5532 sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY aHSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439 sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY aHSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGczalvpciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGczalvpciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Certificado de la Intervención municipal acreditativo del pago del importe total de todas las certificaciones de obra y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.

Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

12. CARTEL INFORMATIVO

12.1. Como medida de difusión y publicidad del Plan, la Diputación instalará durante la ejecución de las obras y hasta su recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación financiada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

12.2. Para aquellas actuaciones que contrate la Diputación, el coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la empresa adjudicataria de la actuación, debiendo estar colocado en el momento de la firma del Acta de comprobación del replanteo, quedando condicionado el abono de la primera Certificación de obra a su efectiva colocación.

12.3. Para aquellas actuaciones que contrate la Entidad Local, el coste del cartel informativo será asumido por la misma, a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente BANKIA ES88 2038 9792 3764-0000-2977, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato en su caso, quedando condicionado el abono del anticipo del 75% a su efectiva colocación.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

14. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado definitivamente por el Pleno el 8 de julio de 2020 (B.O.P. número 105 de 10 de julio de 2020).

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

ACTUACIONES A INCLUIR EN EL "PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS"

D./D^a.
Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

Secretario/a-

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Que el/la _____ (órgano competente de la Entidad local)
en fecha _____ y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad
con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del
Régimen Local, adoptó el/la siguiente

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Primero. - Aprobar la siguiente actuación para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluya en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas, con carácter excluyente a alguna de las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

LINEA 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo y/o complementario.	CODIGO INSTALACION	ACTUACION	COSTE ESTIMADO
LINEA 2 Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivos y/o complementario, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes	CODIGO INSTALACION	ACTUACION	COSTE ESTIMADO
LINEA 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por el Plan Provincial de Obras y Servicios, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación.	CODIGO INSTALACION	ACTUACION	COSTE ESTIMADO
LINEA 4 Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un	CODIGO INSTALACION	ACTUACION	COSTE ESTIMADO

Codigo de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532




Codigo de firma: K1Y9-HPR- AW81-6028-3401-4439




Código de firma: K1WD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHcW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439




Código de firma: K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHcW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/v/K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439




carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efimeras			
5. Adaptación de las instalaciones deportivas de la Entidad Local en relación con la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, que serán compatibles con la concesión de subvenciones indicadas en los párrafos anteriores.	CODIGO INSTALACION	ACTUACION	COSTE ESTIMADO

Segundo. - En relación a la contratación de la actuación, la Entidad local solicita la contratación de la actuación por Diputación. (sólo en el caso de que se solicite la asistencia técnica para contratar la obra)

Tercero. -En relación a la redacción del proyecto, la Entidad local solicita la redacción del proyecto por Diputación. (sólo en el caso de que se solicite la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución de la obra)

Cuarto. - En relación a la dirección de obra, la Entidad local solicita la dirección de obra por Diputación. (sólo en el caso de que se solicite la asistencia técnica para la dirección de obra)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa en _____, a _____ de 2020.

**ANEXO II:
MEMORIA RESUMEN**

Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) o Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) (indicar el estado de aprobación)	
Aprobación Inicial	Acuerdo Pleno: Nº y fecha BOP:
Aprobación provisional	Acuerdo de Pleno:
Aprobación definitiva	Acuerdo de Pleno:

Línea que solicita: (solo podrán solicitar una actuación de una única línea, en una única solicitud)

1. MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO Y/O COMPLEMENTARIO

Nombre de la instalación:

Dirección:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas:

Espacio a remodelar:
remodelar:

Código del espacio a

Coste aprox. del proyecto:

ACTUACIÓN/ES SOLICITADA			
Pavimento	Vallado	Riego	Almacenes
Iluminación	Cubierta	Vestuarios	Otras
Observaciones o aclaraciones sobre las actuaciones previstas			

2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, COMPLEMENTARIOS, ASI COMO CUBIERTAS

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Dirección (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

3. COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COFINANCIADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES Y POR DIPUTACION PARA FINALIZACION DE OBRA.

ADMINISTRACION COLABORADORA:

Importe subvencionado por la misma:

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Código de firma: K1WD-CMCF-6030-9895-5532
sha512: IDobYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439




Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: IDobYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439




Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

4. ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD.

ÁREAS TERRESTRES	
Escalada	Zona de escalada
Vía ferrata	Vía ferrata
Ruta ecuestre	Ruta ecuestre
Campo de recorrido de tiro y caza	Campo de tiro y caza
Cavidades	Simas
	Cuevas
Vías verdes y caminos naturales	Vía verde
	Camino de sirga
	Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural)
Senderos	Gran Recorrido
	Pequeño Recorrido
	Sendero Local
	Sendero Urbano
Actividad físico-deportivo en playas y ríos	Actividad físico-deportivo en playas naturales
	Actividad físico-deportivo en playas artificiales
Itinerarios de bicicletas de montaña	Itinerarios de bicicletas de montaña
ÁREAS AÉREAS	
Vuelos	Zona de vuelo a motor
	Zona de vuelo aeroestático
	Zona de vuelo sin motor
Paracaidismo	Zona de paracaidismo
Colombodromo	Colombodromo. Campo de entrenamiento
ÁREAS ACUÁTICAS	
Vela	Zona acuática de vela
Barrancos	Itinerario en barranco
Actividades a motor	Zona acuática de actividades a motor
Actividad subacuática	Zona de pesca submarina

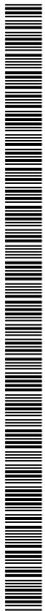
Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: IDobYwLDwfljHCwBmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
arSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.ssdipgma.es/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: IDobYwLDwfljHCwBmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
arSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.ssdipgma.es/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWjCzZalYpcIOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
arSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrma/v/1019-HPRF-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPRF-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWjCzZalYpcIOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
arSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrma/v/1019-HPRF-AW81-6028-3401-4439



	Zona de inmersión	
	Otras zonas de actividades subacuáticas	
Surf	Zona de surf	
Esquí acuático	Zona de esquí acuático	
	Remo en aguas tranquilas	
	Piragüismo en aguas tranquilas	
Remo y piragüismo	Piragüismo en aguas bravas	
OTRAS ÁREAS DE ACTIVIDAD	Nombre:	

Nombre de la instalación en caso de remodelación:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, en caso de estar inventariada:

Espacio a remodelar:

Código del espacio a

Ubicación en caso de nueva construcción (coordenadas ETRS89, proyección UTM huso 30 N):

Coste aprox. del proyecto:

Descripción de la actuación:

Fdo. Técnico Competente

ANEXO III.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Yo

con DNI

Como Secretario/a de la Entidad Local de , confirmo que tras la revisión de los datos recogidos en la base de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas de nuestro municipio, que consta en la Delegación de Deportes de Diputación, estaba actualizada antes de la finalización de la fecha de presentación de las solicitudes del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas en la convocatoria.

Fdo. Secretario/a

ANEXO IV

MEMORIA TECNICA VALORADA

**ACTUACION SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE
INVERIONES EN INSTALACIONES
DEPORTIVAS:**

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Se redacta la presente memoria con el objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad Local de para su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

2. LOCALIZACION:
3. DESCRIPCION DE LA ACTUACION:
4. PRESUPUESTO, desglosado por capítulos:

En a, de de

El Técnico competente.

ANEXO V TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

D./D^a.

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Los terrenos donde se va a llegar a cabo la actuación solicitada en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas de ubicados en son de titularidad municipal.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de , de 2020.

ANEXO VI

D./D^a.

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO (art.6)

- Que no es precisa ninguna autorización administrativa para la ejecución de la obra denominada , solicitada en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas. Que se aporta la autorización administrativa. Que se aporta el Informe de viabilidad. Se incluye el cronograma de obtención de la autorización

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de , a de de 2020.

<p>Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532 sha512: D0bYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY a1SHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439 sha512: D0bYwLDwfjHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 a1SHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>  

ANEXO VII: MUNICIPIOS POR ZONAS

GR-1 COSTA TROPICAL	GR-2 PONIENTE GRANADINO	GR-3 AGLOMERACION URBANA DE GRANADA	GR- 4 GUADIX Y LOS MONTES	GR-5 HUESCAR-BAZA	GR-6 ALPUJARRA GRANADINA
Albondón	Agrón	Albolote	Alamedilla	Benamaurel	Albuñuelas
Albuñol	Algarinejo	Alfacar	Albuñán	Caniles	Almegíjar
Almuñécar	Alhama de Granada	Alhendín	Aldeire	Castilléjar	Alpujarra de la Sierra
Guañares Los	Arenas del Rey	Armillá	Alicún de Ortega	Castril	Bérbules
Gualchos	Cacín	Atarfe	Alquife	Cortes de Baza	Bubión
Itrabo	Chimeneas	Beas de Granada	Beas de Guadix	Cuevas del Campo	Busquístar
Jete	Escúzar	Cájar	Benalúa	Cúllar	Cádiar
Lenteji	Fornes	Calicasas	Benalúa de las Villas	Freila	Cáñar
Lújar	Huétor Tájar	Cenes de la Vega	Calahorra La	Galera	Capileira
Molvizar	Illora	Chauchina	Campotejar	Huésacar	Carataunas
Motril	Játar	Churriana de la Vega	Cogollos de Guadix	Orce	Cástaras
Otívar	Jayena	Cijuela	Colomera	Puebla de Don Fadrique	Dúrcal
Polopos	Malahá La	Cogollos Vega	Cortes y Graena	Zújar	Juñives
Rubite	Moclín	Cúllar Vega	Darro		Lanjarón
Salobreña	Montefrío	Deifóntes	Dehesas de Guadix		Lecrín
Sorvilán	Moraleda de Zafayona	Dílar	Dehesas Viejas		Lobras
Torrenueva Costa	Salar	Dúdar	Diezma		Murtas
Vélez de Benaudalla	Sta. Cruz del Comercio	Fuente Vaqueros	Dólar		Nevada
	Ventas de Huelma	Gójar	Domingo Pérez de G.		Nigüelas
	Villanueva Mesía	Güejar Sierra	Ferreira		Órgiva
	Zafarraya	Güevéjar	Fonelas		Padul
	Zagra	Huétor Santillán	Gobernador		Pampaneira
		Huétor Vega	Gor		Pinar El
		Jun	Gorafe		Pórtugos
		Láchar	Guadahortuna		Soportújar
		Maracena	Guadix		Taha La
		Monachil	Huélago		Torvizcón
		Nívar	Huéneja		Trevélez
		Ogíjares	Iznalloz		Turón
		Otura Villa de	Jerez del Marquesado		Ugíjar
		Peligros	Lanteira		Valle El
		Pinos Genil	Lugros		Válor
		Pinos-Puente	Marchal		Villamena
		Pulianas	Montejícar		
		Quéntar	Montillana		
		Santa Fe	Morelábor		
		Valderrubio	Pedro Martínez		
		Vegas del Genil	Peza La		
		Víznar			
		Zubia La			

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

sha512: IDobYwLDwJfHGW8MmbWJGzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47

anSHYwN/Og==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

W54qGDY

ANEXO VIII
COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN
PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTIDAD LOCAL NÚCLEO
PROGRAMA - AÑO PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN

FINANCIACIÓN

PARTICIPACIÓN IMPORTE ANUALIDAD
COFINANCIACIÓN

ENTIDAD LOCAL: %

D./D^a.

/Entidad

CERTIFICO: Que por (1) de fecha
de (2)

, Secret Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento
(Granada), en relación con el programa y obra de
referencia,

(Órgano municipal competente)
resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad Local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En a d e de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A

Fdo: _____

Fdo: _____

(*1) Resolución, Acuerdo,

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal,

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxZalYpClOy1Xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrada.es/




Código de firma: K1Y9-HPR-AM81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxZalYpClOy1Xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrada.es/




Código de firma: K1WD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/wadfirmas/K1WD-CMGF-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/wadfirmas/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 29-07-2020

ANEXO IX.

D./Dª
Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas.

Que (órgano competente de la Entidad local), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Compromiso de incorporar en el momento de la redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio la actuación solicitada en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 20.....

Fdo. Alcalde/sa

ANEXO X
Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero
Año 2020

Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Total 2019
18	001	000000 AGRÓN	274
18	001	000100 AGRÓN	274
18	001	000101 AGRÓN	266
18	001	000199 *DISEMINADO*	8
18	002	000000 ALAMEDILLA	574
18	002	000100 ALAMEDILLA	545
18	002	000101 ALAMEDILLA	545
18	002	000200 HACHO (EL)	9
18	002	000299 *DISEMINADO*	9
18	002	000300 OQUEALES (LOS)	8
18	002	000399 *DISEMINADO*	8
18	002	000400 PEÑÓN (EL)	9
18	002	000499 *DISEMINADO*	9
18	002	000500 RAMBLA DE LOS LOBOS	3
18	002	000599 *DISEMINADO*	3
18	003	000000 ALBOLOTE	18808
18	003	000100 ALBOLOTE	14822
18	003	000101 ALBOLOTE	13221
18	003	000102 PRETEL	184
18	003	000199 *DISEMINADO*	1417
18	003	000300 CORTIJO DEL AIRE	2019
18	003	000301 CORTIJO DEL AIRE	2010
18	003	000399 *DISEMINADO*	9
18	003	000400 CHAPARRAL (EL)	1342
18	003	000401 CHAPARRAL (EL)	1342
18	003	000500 PARQUE DEL CUBILLAS	625
18	003	000501 PARQUE DEL CUBILLAS	581
18	003	000599 *DISEMINADO*	44
18	004	000000 ALBONDÓN	728
18	004	000100 ALBONDÓN	623
18	004	000101 ALBONDÓN	609
18	004	000102 GÁLVEZ (LOS)	8
18	004	000199 *DISEMINADO*	6
18	004	000200 LOMA DEL AIRE	26
18	004	000201 LOMA DEL AIRE	8
18	004	000299 *DISEMINADO*	18
18	004	000300 CÓZARES (LOS)	26
18	004	000301 CÓZARES (LOS)	8

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DUPTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.91.144/dipgra.es/
https://10.1.91.144/dipgra.es/




Código de firma: KIWD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

DUPTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.91.144/dipgra.es/
https://10.1.91.144/dipgra.es/




18	004	000399 *DISEMINADO*	18
18	004	000500 CASTILLO (EL)	3
18	004	000599 *DISEMINADO*	3
18	004	000600 VARGAS (LOS)	50
18	004	000601 VARGAS (LOS)	9
18	004	000699 *DISEMINADO*	41
18	005	000000 ALBUÑÁN	406
18	005	000100 ALBUÑÁN	406
18	005	000101 ALBUÑÁN	406
18	005	000199 *DISEMINADO*	0
18	006	000000 ALBUÑOL	7233
18	006	000100 ALBUÑOL	3856
18	006	000101 ALBUÑOL	3776
18	006	000199 *DISEMINADO*	80
18	006	000200 CASTILLAS (LOS)	551
18	006	000201 CASTILLAS (LOS)	313
18	006	000299 *DISEMINADO*	238
18	006	000300 CHAULINES (LOS)	24
18	006	000301 CHAULINES (LOS)	0
18	006	000399 *DISEMINADO*	24
18	006	000400 ERMITA (LA)	36
18	006	000401 ERMITA (LA)	0
18	006	000499 *DISEMINADO*	36
18	006	000500 POZUELO (EL)	632
18	006	000501 POZUELO (EL)	399
18	006	000599 *DISEMINADO*	233
18	006	000600 RÁBITA (LA)	2134
18	006	000601 RÁBITA (LA)	2102
18	006	000699 *DISEMINADO*	32
18	007	000000 ALBUÑUELAS	821
18	007	000100 ALBUÑUELAS	731
18	007	000101 ALBUÑUELAS	729
18	007	000199 *DISEMINADO*	2
18	007	000200 LOMA (DE LA)	90
18	007	000201 LOMA (DE LA)	90
18	007	000299 *DISEMINADO*	0
18	010	000000 ALDEIRE	615
18	010	000100 ALDEIRE	615
18	010	000101 ALDEIRE	609
18	010	000199 *DISEMINADO*	6
18	011	000000 ALFACAR	5400
18	011	000100 ALFACAR	2747

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

sha512: D0bYwLDwfljHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144firma.v/1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439





Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532

sha512: D0bYwLDwfljHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.144firma.v/1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439





18	011	000101 ALFACAR	2730
18	011	000199 *DISEMINADO*	17
18	011	000200 FUENTE GRANDE	2653
18	011	000201 FUENTE GRANDE	2653
18	011	000299 *DISEMINADO*	0
18	012	000000 ALGARINEJO	2520
18	012	000100 ALGARINEJO	1363
18	012	000101 ALGARINEJO	1363
18	012	000200 CARRERA DE LA VIÑA (LA)	205
18	012	000201 CARRERA DE LA VIÑA (LA)	150
18	012	000299 *DISEMINADO*	55
18	012	000300 FUENTES DE CESNA	426
18	012	000301 FUENTES DE CESNA	408
18	012	000399 *DISEMINADO*	18
18	012	000400 PALANCAR	233
18	012	000401 PALANCAR	0
18	012	000499 *DISEMINADO*	233
18	012	000500 SAUCEDILLA (LA)	79
18	012	000501 SAUCEDILLA (LA)	14
18	012	000599 *DISEMINADO*	65
18	012	000600 SIERRA DE OJETE (CHITE)	84
18	012	000601 SIERRA DE OJETE (CHITE)	5
18	012	000699 *DISEMINADO*	79
18	012	000700 DEHESILLA	130
18	012	000799 *DISEMINADO*	130
18	013	000000 ALHAMA DE GRANADA	5979
18	013	000100 ALHAMA DE GRANADA	4620
18	013	000101 ALHAMA DE GRANADA	4310
18	013	000199 *DISEMINADO*	310
18	013	000300 BUENAVISTA	48
18	013	000301 BUENAVISTA	48
18	013	001000 VENTAS DE ZAFARRAYA	1311
18	013	001001 VENTAS DE ZAFARRAYA	1062
18	013	001002 PILAS DE ALGAIDA	88
18	013	001099 *DISEMINADO*	161
18	014	000000 ALHENDÍN	9349
18	014	000100 ALHENDÍN	9349
18	014	000101 ALHENDÍN	8247
18	014	000199 *DISEMINADO*	1102
18	015	000000 ALICÚN DE ORTEGA	480
18	015	000100 ALICÚN DE ORTEGA	480
18	015	000101 ALICÚN DE ORTEGA	480

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGczalpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

https://10.1.1.91/validador/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439
DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwFjHGW8MnbWJGczalpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

https://10.1.1.91/validador/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439
DIPUTACION DE GRANADA




18	016	000000 ALMEGÍJAR	365
18	016	000100 ALMEGÍJAR	176
18	016	000101 ALMEGÍJAR	176
18	016	000200 NOTÁEZ	97
18	016	000201 NOTÁEZ	97
18	016	000300 SOLANA (LA)	59
18	016	000399 *DISEMINADO*	59
18	016	000400 UMBRÍA (LA)	33
18	016	000499 *DISEMINADO*	33
18	017	000000 ALMUÑÉCAR	26514
18	017	000100 ALMUÑÉCAR	17956
18	017	000101 ALMUÑÉCAR	17875
18	017	000199 *DISEMINADO*	81
18	017	000400 HERRADURA (LA)	4245
18	017	000401 HERRADURA (LA)	4215
18	017	000499 *DISEMINADO*	30
18	017	000500 RESCATE (EL)	50
18	017	000599 *DISEMINADO*	50
18	017	000600 RÍO SECO	540
18	017	000699 *DISEMINADO*	540
18	017	000700 VELILLA-TARAMAY	2920
18	017	000701 VELILLA-TARAMAY	2630
18	017	000799 *DISEMINADO*	290
18	017	000800 TORRECUEVAS	783
18	017	000899 *DISEMINADO*	783
18	017	000900 CERVAL (EL)	20
18	017	000999 *DISEMINADO*	20
18	018	000000 ALQUIFE	601
18	018	000100 ALQUIFE	429
18	018	000101 ALQUIFE	429
18	018	000200 MINAS DEL MARQUESADO	6
18	018	000201 MINAS DEL MARQUESADO	6
18	018	000300 SAN ANTONIO	38
18	018	000301 SAN ANTONIO	38
18	018	000400 VIRGEN DE BEGOÑA	84
18	018	000401 VIRGEN DE BEGOÑA	84
18	018	000500 SAN HERMENEGILDO	44
18	018	000501 SAN HERMENEGILDO	44
18	020	000000 ARENAS DEL REY	666
18	020	000100 ARENAS DEL REY	586
18	020	000101 ARENAS DEL REY	498
18	020	000199 *DISEMINADO*	88

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfjHCwBmbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
http://10.1.1.94/validador/1319-HPR-AW81-6028-3401-4439

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validador/1319-HPR-AW81-6028-3401-4439

Jose Entrena Avila

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validador/1319-HPR-AW81-6030-9895-5532

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfjHCwBmbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
http://10.1.1.94/validador/1319-HPR-AW81-6030-9895-5532

Jose Entrena Avila

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validador/1319-HPR-AW81-6030-9895-5532

18	020	000400 PANTANO DE LOS BERMEJALES	80
18	020	000401 PANTANO DE LOS BERMEJALES	80
18	021	000000 ARMILLA	24174
18	021	000100 ARMILLA	24174
18	021	000101 ARMILLA	24174
18	022	000000 ATARFE	18706
18	022	000100 ATARFE	17822
18	022	000101 ATARFE	17785
18	022	000102 HURPE	3
18	022	000199 *DISEMINADO*	34
18	022	000200 CAPARACENA	620
18	022	000201 CAPARACENA	197
18	022	000299 *DISEMINADO*	423
18	022	000300 SIERRA ELVIRA	264
18	022	000301 SIERRA ELVIRA	264
18	023	000000 BAZA	20412
18	023	000200 BAÚL	130
18	023	000201 BAÚL	111
18	023	000299 *DISEMINADO*	19
18	023	000300 BAZA	20233
18	023	000301 BAZA	18847
18	023	000399 *DISEMINADO*	1386
18	023	000600 JÁMULA (LA)	29
18	023	000601 JÁMULA (LA)	23
18	023	000699 *DISEMINADO*	6
18	023	000700 RÍO DE BAZA	14
18	023	000701 RÍO DE BAZA	14
18	023	000799 *DISEMINADO*	0
18	023	000900 BENACEBADA	6
18	023	000901 BENACEBADA	6
18	024	000000 BEAS DE GRANADA	977
18	024	000100 BEAS DE GRANADA	977
18	024	000101 BEAS DE GRANADA	977
18	025	000000 BEAS DE GUADIX	329
18	025	000100 BEAS DE GUADIX	329
18	025	000101 BEAS DE GUADIX	329
18	027	000000 BENALÚA	3318
18	027	000100 BENALÚA	3318
18	027	000101 BENALÚA	3271
18	027	000199 *DISEMINADO*	47
18	028	000000 BENALÚA DE LAS VILLAS	1066
18	028	000100 BENALÚA DE LAS VILLAS	1066

Código de firma: KIWD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/ki1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: KIY9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/ki1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439



18	028	000101 BENALÚA DE LAS VILLAS	1054
18	028	000199 *DISEMINADO*	12
18	029	000000 BENAMAUREL	2293
18	029	000100 BENAMAUREL	1614
18	029	000101 BENAMAUREL	1611
18	029	000199 *DISEMINADO*	3
18	029	000300 CUEVAS DE LUNA	68
18	029	000301 CUEVAS DE LUNA	65
18	029	000399 *DISEMINADO*	3
18	029	000400 CUEVAS DEL NEGRO	32
18	029	000401 CUEVAS DEL NEGRO	32
18	029	000500 PUENTE ARRIBA	184
18	029	000501 PUENTE ARRIBA	180
18	029	000599 *DISEMINADO*	4
18	029	000600 SAN MARCOS	227
18	029	000601 SAN MARCOS	214
18	029	000699 *DISEMINADO*	13
18	029	000700 CUEVAS DE LA BLANCA	63
18	029	000701 CUEVAS DE LA BLANCA	63
18	029	000800 HUERTA REAL	105
18	029	000801 HUERTA REAL	105
18	030	000000 BÉRCHULES	716
18	030	000100 ALCÚTAR	155
18	030	000101 ALCÚTAR	134
18	030	000199 *DISEMINADO*	21
18	030	000200 BÉRCHULES	561
18	030	000201 BÉRCHULES	535
18	030	000299 *DISEMINADO*	26
18	032	000000 BUBIÓN	296
18	032	000100 BUBIÓN	296
18	032	000101 BUBIÓN	279
18	032	000199 *DISEMINADO*	17
18	033	000000 BUSQUÍSTAR	289
18	033	000100 BUSQUÍSTAR	253
18	033	000101 BUSQUÍSTAR	217
18	033	000199 *DISEMINADO*	36
18	033	000200 CABALLEROS (LOS)	6
18	033	000299 *DISEMINADO*	6
18	033	000400 LLANOS (LOS)	30
18	033	000499 *DISEMINADO*	30
18	034	000000 CACÍN	569
18	034	000100 CACÍN	307

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.4adirmia.v/k1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.4adirmia.v/k1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



18	034	000101 CACÍN	297
18	034	000199 *DISEMINADO*	10
18	034	000200 TURRO (EL)	262
18	034	000201 TURRO (EL)	252
18	034	000299 *DISEMINADO*	10
18	035	000000 CÁDIAR	1453
18	035	000100 CÁDIAR	1196
18	035	000101 CÁDIAR	1183
18	035	000199 *DISEMINADO*	13
18	035	000200 NARILA	89
18	035	000201 NARILA	68
18	035	000299 *DISEMINADO*	21
18	035	000300 RAMBLA DEL BANCO (LA)	47
18	035	000301 RAMBLA DEL BANCO (LA)	11
18	035	000399 *DISEMINADO*	36
18	035	000400 YÁTOR	121
18	035	000401 YÁTOR	105
18	035	000499 *DISEMINADO*	16
18	036	000000 CÁJAR	5129
18	036	000100 CÁJAR	5129
18	036	000101 CÁJAR	5129
18	037	000000 CALICASAS	617
18	037	000100 CALICASAS	617
18	037	000101 CALICASAS	615
18	037	000199 *DISEMINADO*	2
18	038	000000 CAMPOTÉJAR	1237
18	038	000100 CAMPOTÉJAR	1237
18	038	000101 CAMPOTÉJAR	1206
18	038	000199 *DISEMINADO*	31
18	039	000000 CANILES	4047
18	039	000100 BALAX	46
18	039	000101 BALAX	46
18	039	000199 *DISEMINADO*	0
18	039	000300 CANILES	3577
18	039	000301 CANILES	3577
18	039	000400 FRANCÉS (EL)	29
18	039	000401 FRANCÉS (EL)	28
18	039	000499 *DISEMINADO*	1
18	039	000500 GALLARDOS (LOS)	103
18	039	000501 GALLARDOS (LOS)	103
18	039	000599 *DISEMINADO*	0
18	039	000600 JAUCA (LA)	15

Código de firma: KIWD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.1.91/validador/KIWD-CMGF-6030-9895-5532>



Código de firma: KIY9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.1.91/validador/KIY9-HFPR-AW81-6028-3401-4439>



18	039	000601 JAUCA (LA)	15
18	039	000699 *DISEMINADO*	0
18	039	000700 MACLITE	45
18	039	000799 *DISEMINADO*	45
18	039	000800 MOLINERAS (LAS)	43
18	039	000801 MOLINERAS (LAS)	43
18	039	000900 OLMOS (LOS)	4
18	039	000901 OLMOS (LOS)	4
18	039	001000 PINOS (LOS)	60
18	039	001099 *DISEMINADO*	60
18	039	001100 REJANO	29
18	039	001101 REJANO	29
18	039	001300 VEGA (LA)	96
18	039	001301 VEGA (LA)	90
18	039	001399 *DISEMINADO*	6
18	040	000000 CÁÑAR	350
18	040	000100 CÁÑAR	350
18	040	000101 CÁÑAR	225
18	040	000199 *DISEMINADO*	125
18	042	000000 CAPILEIRA	554
18	042	000100 CAPILEIRA	554
18	042	000101 CAPILEIRA	550
18	042	000199 *DISEMINADO*	4
18	043	000000 CARATAUNAS	194
18	043	000100 CAÑADILLAS (LAS)	8
18	043	000199 *DISEMINADO*	8
18	043	000200 CARATAUNAS	186
18	043	000201 CARATAUNAS	116
18	043	000299 *DISEMINADO*	70
18	044	000000 CÁSTARAS	249
18	044	000100 CÁSTARAS	180
18	044	000101 CÁSTARAS	66
18	044	000199 *DISEMINADO*	114
18	044	000200 NIELES	69
18	044	000201 NIELES	69
18	045	000000 CASTILLÉJAR	1318
18	045	000100 CARRIONES (LOS)	209
18	045	000101 CARRIONES (LOS)	209
18	045	000200 CASTILLÉJAR	947
18	045	000201 CASTILLÉJAR	917
18	045	000299 *DISEMINADO*	30
18	045	000400 OLIVAR (EL)	162

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

https://0.1.91.194/verfirma/v/1319-HPR-AW81-6028-3401-4439
DIPUTACION DE GRANADA

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

https://0.1.91.194/verfirma/v/1319-HPR-AW81-6030-9895-5532
DIPUTACION DE GRANADA

18	045	000401 OLIVOS (LOS)	106
18	045	000499 *DISEMINADO*	56
18	046	000000 CASTRIL	2070
18	046	000100 ALMONTARAS	268
18	046	000101 ALMONTARAS	247
18	046	000199 *DISEMINADO*	21
18	046	000200 CASTRIL	682
18	046	000201 CASTRIL	649
18	046	000299 *DISEMINADO*	33
18	046	000300 CEBAS	203
18	046	000301 CAÑADAS	15
18	046	000302 CEBAS	62
18	046	000303 MANUEL DÍAZ	0
18	046	000304 TALA BAROLO	10
18	046	000305 TORRES (LOS)	40
18	046	000399 *DISEMINADO*	76
18	046	000400 FÁTIMA	502
18	046	000401 ALAMILLO	19
18	046	000402 CORRALÓN	5
18	046	000403 CORTIJILLOS	56
18	046	000404 FÁTIMA	381
18	046	000499 *DISEMINADO*	41
18	046	000500 FUENTE VERA	173
18	046	000501 FUENTE VERA	103
18	046	000502 ISIDOROS	70
18	046	000599 *DISEMINADO*	0
18	046	000600 MARTÍN	242
18	046	000601 CUQUILLO	0
18	046	000602 MARTÍN	14
18	046	000603 PUENTEZUELA	14
18	046	000604 SOLANA	34
18	046	000699 *DISEMINADO*	180
18	047	000000 CENES DE LA VEGA	8002
18	047	000200 CENES DE LA VEGA	8002
18	047	000201 CENES DE LA VEGA	8002
18	048	000000 CIJUELA	3322
18	048	000100 CIJUELA	3322
18	048	000101 CIJUELA	3299
18	048	000199 *DISEMINADO*	23
18	049	000000 COGOLLOS DE GUADIX	673
18	049	000100 COGOLLOS DE GUADIX	673
18	049	000101 COGOLLOS DE GUADIX	653

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgra.es/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgra.es/



18	049	000199 *DISEMINADO*	20
18	050	000000 COGOLLOS DE LA VEGA	2031
18	050	000100 COGOLLOS DE LA VEGA	2031
18	050	000101 COGOLLOS DE LA VEGA	1873
18	050	000199 *DISEMINADO*	158
18	051	000000 COLOMERA	1309
18	051	000100 COLOMERA	1309
18	051	000101 CAURO	120
18	051	000102 COLOMERA	1104
18	051	000199 *DISEMINADO*	85
18	053	000000 CORTES DE BAZA	1869
18	053	000100 CAMPO CÁMARA	515
18	053	000101 CAMPO CÁMARA	494
18	053	000199 *DISEMINADO*	21
18	053	000200 CORTES DE BAZA	942
18	053	000201 CORTES DE BAZA	942
18	053	000300 CUCHARETAS (LAS)	121
18	053	000301 CUCHARETAS (LAS)	121
18	053	000400 ERMITA (LA)	17
18	053	000401 ERMITA (LA)	17
18	053	000500 LANEROS (LOS)	218
18	053	000501 LANEROS (LOS)	200
18	053	000599 *DISEMINADO*	18
18	053	000600 TEJA (LA)	56
18	053	000601 TEJA (LA)	56
18	054	000000 CORTES Y GRAENA	996
18	054	000100 BAÑOS (LOS)	314
18	054	000101 BAÑOS (LOS)	298
18	054	000199 *DISEMINADO*	16
18	054	000200 CORTES	83
18	054	000201 CORTES	83
18	054	000300 GRAENA	419
18	054	000301 GRAENA	379
18	054	000399 *DISEMINADO*	40
18	054	000400 LOPERA	180
18	054	000401 LOPERA	176
18	054	000499 *DISEMINADO*	4
18	056	000000 CÚLLAR	4129
18	056	000100 CÚLLAR	3403
18	056	000101 CÚLLAR	3343
18	056	000199 *DISEMINADO*	60
18	056	000200 MARGEN (EL)	227

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



18	056	000201 BARRIO NUEVO	24
18	056	000202 COLLADO (EL)	14
18	056	000203 MARGEN (EL)	165
18	056	000299 *DISEMINADO*	24
18	056	000300 POZO IGLESIAS	30
18	056	000301 ALMENDRO (EL)	4
18	056	000302 AZORES (LOS)	8
18	056	000399 *DISEMINADO*	18
18	056	000400 PULPITE	68
18	056	000401 CASA ABAD	3
18	056	000402 PULPITE	62
18	056	000499 *DISEMINADO*	3
18	056	000500 SAÚCO (EL)	5
18	056	000501 SAÚCO (EL)	4
18	056	000599 *DISEMINADO*	1
18	056	000700 VENTA DEL PERAL	112
18	056	000701 CHARCÓN HIGUERA	21
18	056	000702 CHARCÓN NICOLASES	17
18	056	000703 VENTA DEL PERAL	42
18	056	000799 *DISEMINADO*	32
18	056	000800 VENTA QUEMADA	118
18	056	000801 AGUADERICO 2º	8
18	056	000802 AGUADERICO 3º	5
18	056	000803 VENTA QUEMADA	92
18	056	000899 *DISEMINADO*	13
18	056	000900 VERTIENTES (LAS)	163
18	056	000901 TARIFA	16
18	056	000902 VERTIENTES	144
18	056	000999 *DISEMINADO*	3
18	056	001000 MATIÁN	3
18	056	001001 MATIÁN	3
18	056	001099 *DISEMINADO*	0
18	057	000000 CÚLLAR VEGA	7429
18	057	000100 CÚLLAR VEGA	5684
18	057	000101 CÚLLAR VEGA	5662
18	057	000199 *DISEMINADO*	22
18	057	000200 VENTORRILLO (EL)	1626
18	057	000201 VENTORRILLO (EL)	1623
18	057	000299 *DISEMINADO*	3
18	057	000300 BARRIO DE LOS REMEDIOS	119
18	057	000301 BARRIO DE LOS REMEDIOS	119
18	059	000000 CHAUCHINA	5565

Código de firma: K1W0-CMGF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

https://10.1.94.144/dipgras/
DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

https://10.1.94.144/dipgras/
DIPUTACION DE GRANADA




18	059	000100 CHAUCHINA	5146
18	059	000101 CHAUCHINA	5146
18	059	000199 *DISEMINADO*	0
18	059	000200 ROMILLA	350
18	059	000201 ROMILLA	350
18	059	000300 ROMILLA LA NUEVA	69
18	059	000301 ROMILLA LA NUEVA	69
18	061	000000 CHIMENEAS	1257
18	061	000100 CASTILLO DE TAJARJA	341
18	061	000101 CASTILLO DE TAJARJA	293
18	061	000199 *DISEMINADO*	48
18	061	000200 CHIMENEAS	916
18	061	000201 CHIMENEAS	880
18	061	000299 *DISEMINADO*	36
18	062	000000 CHURRIANA DE LA VEGA	15200
18	062	000100 CHURRIANA DE LA VEGA	15200
18	062	000101 CHURRIANA DE LA VEGA	15190
18	062	000199 *DISEMINADO*	10
18	063	000000 DARRO	1599
18	063	000100 DARRO	1599
18	063	000101 DARRO	1585
18	063	000199 *DISEMINADO*	14
18	064	000000 DEHESAS DE GUADIX	419
18	064	000200 DEHESAS DE GUADIX	419
18	064	000201 DEHESAS DE GUADIX	419
18	064	000299 *DISEMINADO*	0
18	065	000000 DEHESAS VIEJAS	705
18	065	000100 DEHESAS VIEJAS	705
18	065	000101 DEHESAS VIEJAS	705
18	066	000000 DEIFONTES	2627
18	066	000100 DEIFONTES	2627
18	066	000101 DEIFONTES	2599
18	066	000199 *DISEMINADO*	28
18	067	000000 DIEZMA	764
18	067	000100 DIEZMA	702
18	067	000101 DIEZMA	677
18	067	000199 *DISEMINADO*	25
18	067	000200 SILLAR BAJA	62
18	067	000201 SILLAR BAJA	62
18	068	000000 DÍLAR	2054
18	068	000100 DÍLAR	2054
18	068	000101 DÍLAR	1960

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

sha512: jDobYwLDwfljHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/firma/v/1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439





Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532

sha512: jDobYwLDwfljHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/firma/v/1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439





18	068	000199 *DISEMINADO*	94
18	069	000000 DÓLAR	622
18	069	000100 DÓLAR	608
18	069	000101 DÓLAR	579
18	069	000199 *DISEMINADO*	29
18	069	000200 POCICO (EL)	14
18	069	000201 POCICO (EL)	14
18	070	000000 DÚDAR	330
18	070	000100 DÚDAR	234
18	070	000101 DÚDAR	224
18	070	000199 *DISEMINADO*	10
18	070	000200 AGUAS BLANCAS	96
18	070	000201 AGUAS BLANCAS	96
18	071	000000 DÚRCAL	7015
18	071	000200 DÚRCAL	6717
18	071	000201 DÚRCAL	6641
18	071	000299 *DISEMINADO*	76
18	071	000300 MARCHENA	298
18	071	000301 MARCHENA	180
18	071	000399 *DISEMINADO*	118
18	072	000000 ESCÚZAR	791
18	072	000100 ESCÚZAR	791
18	072	000101 ESCÚZAR	778
18	072	000199 *DISEMINADO*	13
18	074	000000 FERREIRA	299
18	074	000100 FERREIRA	299
18	074	000101 FERREIRA	294
18	074	000199 *DISEMINADO*	5
18	076	000000 FONELAS	978
18	076	000100 FONELAS	978
18	076	000101 FONELAS	939
18	076	000199 *DISEMINADO*	39
18	077	000000 FORNES	555
18	077	000100 FORNES	555
18	077	000101 FORNES	538
18	077	000199 *DISEMINADO*	17
18	078	000000 FREILA	918
18	078	000100 FREILA	887
18	078	000101 FREILA	784
18	078	000199 *DISEMINADO*	103
18	078	000200 LOTES (LOS)	22
18	078	000299 *DISEMINADO*	22

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfdjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfdjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



18	078	000300 POBLADO DEL NEGRATÍN	9
18	078	000399 *DISEMINADO*	9
18	079	000000 FUENTE VAQUEROS	4406
18	079	000200 FUENTE VAQUEROS	4353
18	079	000201 FUENTE VAQUEROS	4309
18	079	000299 *DISEMINADO*	44
18	079	000300 PAZ (LA)	53
18	079	000301 PAZ (LA)	53
18	082	000000 GALERA	1075
18	082	000100 ALQUERÍA (LA)	99
18	082	000101 ALQUERÍA (LA)	96
18	082	000199 *DISEMINADO*	3
18	082	000200 BUENAVISTA	13
18	082	000299 *DISEMINADO*	13
18	082	000300 CORTIJOS DEL CURA	33
18	082	000301 CORTIJOS DEL CURA	33
18	082	000399 *DISEMINADO*	0
18	082	000400 GALERA	930
18	082	000401 GALERA	903
18	082	000499 *DISEMINADO*	27
18	083	000000 GOBERNADOR	233
18	083	000100 DELGADILLO	28
18	083	000101 DELGADILLO	28
18	083	000200 GOBERNADOR	205
18	083	000201 GOBERNADOR	202
18	083	000299 *DISEMINADO*	3
18	084	000000 GÓJAR	5795
18	084	000100 GÓJAR	5795
18	084	000101 GÓJAR	5684
18	084	000199 *DISEMINADO*	111
18	085	000000 GOR	733
18	085	000100 CENASCURAS	94
18	085	000199 *DISEMINADO*	94
18	085	000200 CORRALES (LOS)	9
18	085	000299 *DISEMINADO*	9
18	085	000300 ESTACIÓN DE GORAFE	15
18	085	000399 *DISEMINADO*	15
18	085	000400 GOR	373
18	085	000401 GOR	360
18	085	000499 *DISEMINADO*	13
18	085	000500 JUNTAS (LAS)	57
18	085	000599 *DISEMINADO*	57

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHcW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.144/dipgr.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHcW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.144/dipgr.es/1019-HPR-AW81-6030-9895-5532

18	085	000600 RAMBLA DE VALDIQUÍN	98
18	085	000699 *DISEMINADO*	98
18	085	000700 ROYO DEL SERVAL	15
18	085	000799 *DISEMINADO*	15
18	085	000800 VIÑAS (LAS)	72
18	085	000899 *DISEMINADO*	72
18	086	000000 GORAFE	381
18	086	000100 GORAFE	381
18	086	000101 GORAFE	379
18	086	000199 *DISEMINADO*	2
18	087	000000 GRANADA	232462
18	087	000100 ALQUERÍA DEL FARGUE	504
18	087	000101 ALQUERÍA DEL FARGUE	479
18	087	000199 *DISEMINADO*	25
18	087	000200 BOBADILLA	373
18	087	000201 BOBADILLA	370
18	087	000299 *DISEMINADO*	3
18	087	000300 CERRILLO DE MARACENA	1962
18	087	000301 CERRILLO DE MARACENA	1962
18	087	000400 GRANADA	228101
18	087	000401 GRANADA	227631
18	087	000499 *DISEMINADO*	470
18	087	000500 LANCHA DEL GENIL	1522
18	087	000501 LANCHA DEL GENIL	1511
18	087	000599 *DISEMINADO*	11
18	088	000000 GUADAHORTUNA	1935
18	088	000100 GUADAHORTUNA	1935
18	088	000101 GUADAHORTUNA	1907
18	088	000199 *DISEMINADO*	28
18	089	000000 GUADIX	18422
18	089	000100 BÁCOR-OLIVAR	352
18	089	000101 BÁCOR	310
18	089	000102 OLIVAR	15
18	089	000103 BALCONES (LOS)	5
18	089	000199 *DISEMINADO*	22
18	089	000300 BELERDA	120
18	089	000301 BELERDA	113
18	089	000399 *DISEMINADO*	7
18	089	000400 ESTACIÓN DE GUADIX	944
18	089	000401 ESTACIÓN DE GUADIX	944
18	089	000500 GUADIX	16585
18	089	000501 GUADIX	16409

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

http://0.1.91.144/dipgr.es/
DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47w54qGDY

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

http://0.1.91.144/dipgr.es/
DIPUTACION DE GRANADA




18	089	000599 *DISEMINADO*	176
18	089	000600 HERNÁN-VALLE	277
18	089	000601 HERNÁN-VALLE	263
18	089	000699 *DISEMINADO*	14
18	089	000700 PAULENCA	144
18	089	000701 PAULENCA	140
18	089	000799 *DISEMINADO*	4
18	093	000000 GUALCHOS	5193
18	093	000100 ROMERAL (EL)	1617
18	093	000101 ROMERAL (EL)	1417
18	093	000199 *DISEMINADO*	200
18	093	000200 CASTELL DE FERRO	3088
18	093	000201 CASTELL DE FERRO	3062
18	093	000299 *DISEMINADO*	26
18	093	000300 GUALCHOS	470
18	093	000301 GUALCHOS	406
18	093	000399 *DISEMINADO*	64
18	093	000400 JOLÚCAR	18
18	093	000499 *DISEMINADO*	18
18	094	000000 GÜÉJAR SIERRA	2820
18	094	000100 CANALES	64
18	094	000199 *DISEMINADO*	64
18	094	000200 GÜÉJAR SIERRA	2756
18	094	000201 GÜÉJAR SIERRA	2398
18	094	000299 *DISEMINADO*	358
18	095	000000 GÜEVÉJAR	2595
18	095	000100 GÜEVÉJAR	2595
18	095	000101 GÜEVÉJAR	2584
18	095	000199 *DISEMINADO*	11
18	096	000000 HUÉLAGO	403
18	096	000100 HUÉLAGO	403
18	096	000101 HUÉLAGO	383
18	096	000199 *DISEMINADO*	20
18	097	000000 HUÉNEJA	1184
18	097	000100 CUEVAS (LAS)	137
18	097	000101 CUEVAS (LAS)	137
18	097	000199 *DISEMINADO*	0
18	097	000200 ESTACIÓN (LA)	5
18	097	000299 *DISEMINADO*	5
18	097	000300 HUÉNEJA	880
18	097	000301 HUÉNEJA	858
18	097	000399 *DISEMINADO*	22

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144firma.v/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jD0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144firma.v/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



18	097	000400 HUERTEZUELA (LA)	131
18	097	000401 HUERTEZUELA (LA)	107
18	097	000499 *DISEMINADO*	24
18	097	000500 URBANIZACIÓN LOS OLIVOS	31
18	097	000501 URBANIZACIÓN LOS OLIVOS	31
18	098	000000 HUÉSCAR	7253
18	098	000100 BARRIO NUEVO	762
18	098	000101 BARRIO NUEVO	489
18	098	000102 BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	273
18	098	000200 HUÉSCAR	6315
18	098	000201 HUÉSCAR	6260
18	098	000299 *DISEMINADO*	55
18	098	000500 SAN CLEMENTE	176
18	098	000501 CANAL DE SAN CLEMENTE	12
18	098	000502 DUDA	25
18	098	000503 PARRA (LA)	27
18	098	000599 *DISEMINADO*	112
18	099	000000 HUÉTOR DE SANTILLÁN	1877
18	099	000100 HUÉTOR DE SANTILLÁN	1832
18	099	000101 HUÉTOR DE SANTILLÁN	1562
18	099	000199 *DISEMINADO*	270
18	099	000200 MOLINILLO (EL)	4
18	099	000201 MOLINILLO (EL)	0
18	099	000299 *DISEMINADO*	4
18	099	000300 PRADO NEGRO	41
18	099	000301 PRADO NEGRO	39
18	099	000399 *DISEMINADO*	2
18	100	000000 HUÉTOR TÁJAR	10352
18	100	000100 CALARDOS	1
18	100	000199 *DISEMINADO*	1
18	100	000200 ESPERANZA (LA)	33
18	100	000299 *DISEMINADO*	33
18	100	000300 ESTACIÓN DE HUÉTOR TÁJAR	89
18	100	000399 *DISEMINADO*	89
18	100	000400 HUÉTOR TÁJAR	9309
18	100	000401 HUÉTOR TÁJAR	9309
18	100	000500 TORRES (LAS)	36
18	100	000599 *DISEMINADO*	36
18	100	000600 VENTA NUEVA	884
18	100	000601 VENTA NUEVA	879
18	100	000699 *DISEMINADO*	5
18	101	000000 HUÉTOR VEGA	12039

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/firma/v/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/firma/v/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



18	101	000100 HUÉTOR VEGA	12039
18	101	000101 HUÉTOR VEGA	12039
18	102	000000 ÍLLORA	10054
18	102	000100 ALHONDIGUILLA (LA)	3
18	102	000199 *DISEMINADO*	3
18	102	000200 ALOMARTES	2203
18	102	000201 ALOMARTES	2187
18	102	000299 *DISEMINADO*	16
18	102	000300 BRÁCANA	356
18	102	000301 BRÁCANA	354
18	102	000399 *DISEMINADO*	2
18	102	000400 ESCÓZNAR	866
18	102	000401 ESCÓZNAR	860
18	102	000499 *DISEMINADO*	6
18	102	000500 OBÉLAR	443
18	102	000501 OBÉLAR	410
18	102	000599 *DISEMINADO*	33
18	102	000700 ÍLLORA	5133
18	102	000701 ÍLLORA	4996
18	102	000799 *DISEMINADO*	137
18	102	000800 TOCÓN	940
18	102	000801 TOCÓN	887
18	102	000899 *DISEMINADO*	53
18	102	000900 VALLEQUEMADO	54
18	102	000999 *DISEMINADO*	54
18	102	001000 VENTAS ALGARRA	56
18	102	001099 *DISEMINADO*	56
18	103	000000 ÍTRABO	988
18	103	000100 ÍTRABO	988
18	103	000101 ÍTRABO	862
18	103	000199 *DISEMINADO*	126
18	105	000000 IZNALLOZ	5134
18	105	000100 BARCINAS	19
18	105	000199 *DISEMINADO*	19
18	105	000500 FAUCENA	1633
18	105	000501 CUEVA DEL AGUA	1036
18	105	000502 LLANO DE LA CORONA	563
18	105	000599 *DISEMINADO*	34
18	105	000600 FRAGE (EL)	11
18	105	000699 *DISEMINADO*	11
18	105	000700 IZNALLOZ	3417
18	105	000701 IZNALLOZ	3417

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439>



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439>



18	105	000800 MONTALBANES (LOS)	11
18	105	000899 *DISEMINADO*	11
18	105	000900 ONÍTAR	1
18	105	000999 *DISEMINADO*	1
18	105	001000 POLORIA	33
18	105	001001 POLORIA	7
18	105	001099 *DISEMINADO*	26
18	105	001100 TERRE	4
18	105	001199 *DISEMINADO*	4
18	105	001200 VENTA DE ANDAR	5
18	105	001201 VENTA DE ANDAR	0
18	105	001299 *DISEMINADO*	5
18	106	000000 JÁTAR	614
18	106	000100 JÁTAR	614
18	106	000101 JÁTAR	569
18	106	000199 *DISEMINADO*	45
18	107	000000 JAYENA	1060
18	107	000100 JAYENA	1060
18	107	000101 JAYENA	1046
18	107	000199 *DISEMINADO*	14
18	108	000000 JÉREZ DEL MARQUESADO	968
18	108	000100 JÉREZ DEL MARQUESADO	968
18	108	000101 JÉREZ DEL MARQUESADO	956
18	108	000199 *DISEMINADO*	12
18	109	000000 JETE	919
18	109	000100 JETE	919
18	109	000101 JETE	765
18	109	000199 *DISEMINADO*	154
18	111	000000 JUN	3833
18	111	000100 JUN	3833
18	111	000101 JUN	3767
18	111	000199 *DISEMINADO*	66
18	112	000000 JUVILES	153
18	112	000100 JUVILES	153
18	112	000101 JUVILES	143
18	112	000199 *DISEMINADO*	10
18	114	000000 CALAHORRA (LA)	673
18	114	000200 CALAHORRA (LA)	673
18	114	000201 CALAHORRA (LA)	666
18	114	000299 *DISEMINADO*	7
18	115	000000 LÁCHAR	3471
18	115	000100 LÁCHAR	2760

Código de firma: K1W9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
MARTA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.11.91.ssdipgra.es/119-HPR-AW81-6028-3401-4439
http://10.11.91.ssdipgra.es/119-HPR-AW81-6028-3401-4439

18	115	000101 LÁCHAR	2745
18	115	000199 *DISEMINADO*	15
18	115	000200 PEÑUELAS	711
18	115	000201 PEÑUELAS	711
18	116	000000 LANJARÓN	3507
18	116	000100 LANJARÓN	3507
18	116	000101 LANJARÓN	3218
18	116	000199 *DISEMINADO*	289
18	117	000000 LANTEIRA	588
18	117	000100 LANTEIRA	588
18	117	000101 LANTEIRA	587
18	117	000199 *DISEMINADO*	1
18	119	000000 LECRÍN	2134
18	119	000100 ACEQUIAS	102
18	119	000101 ACEQUIAS	86
18	119	000199 *DISEMINADO*	16
18	119	000200 BÉZNAR	340
18	119	000201 BÉZNAR	259
18	119	000202 PELOTEOS	71
18	119	000299 *DISEMINADO*	10
18	119	000300 CHITE	235
18	119	000301 CHITE	227
18	119	000399 *DISEMINADO*	8
18	119	000400 TALARÁ	654
18	119	000401 TALARÁ	654
18	119	000499 *DISEMINADO*	0
18	119	000500 MONDÚJAR	612
18	119	000501 MONDÚJAR	606
18	119	000599 *DISEMINADO*	6
18	119	000600 MURCHAS	191
18	119	000601 MURCHAS	191
18	120	000000 LENTEGÍ	326
18	120	000100 LENTEGÍ	326
18	120	000101 LENTEGÍ	306
18	120	000199 *DISEMINADO*	20
18	121	000000 LOBRAS	145
18	121	000100 CUESTA DE ALMENDROS	11
18	121	000199 *DISEMINADO*	11
18	121	000200 LOBRAS	102
18	121	000201 LOBRAS	94
18	121	000299 *DISEMINADO*	8
18	121	000300 MORONES (LOS)	6

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfdjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144firma.v/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfdjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144firma.v/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



18	121	000399 *DISEMINADO*	6
18	121	000400 TÍMAR	26
18	121	000401 TÍMAR	26
18	121	000499 *DISEMINADO*	0
18	122	000000 LOJA	20342
18	122	000100 ARENALES (LOS)	27
18	122	000199 *DISEMINADO*	27
18	122	000200 PALMA (LA)	255
18	122	000201 PALMA (LA)	219
18	122	000299 *DISEMINADO*	36
18	122	000300 DEHESA DE LOS MONTES	64
18	122	000399 *DISEMINADO*	64
18	122	000400 FUENTE CAMACHO	414
18	122	000401 FUENTE CAMACHO	341
18	122	000499 *DISEMINADO*	73
18	122	000500 LOJA	14332
18	122	000501 LOJA	14271
18	122	000599 *DISEMINADO*	61
18	122	000600 MILANOS	60
18	122	000699 *DISEMINADO*	60
18	122	000700 PLINES	233
18	122	000799 *DISEMINADO*	233
18	122	000800 RIOFRÍO	245
18	122	000801 RIOFRÍO	240
18	122	000899 *DISEMINADO*	5
18	122	000900 AGICAMPE	40
18	122	000999 *DISEMINADO*	40
18	122	001000 VENTORROS DE BALERMA	166
18	122	001001 VENTORROS DE BALERMA	131
18	122	001099 *DISEMINADO*	35
18	122	001100 VENTORROS DE LA LAGUNA	241
18	122	001101 VENTORROS DE LA LAGUNA	228
18	122	001199 *DISEMINADO*	13
18	122	001200 VENTORROS DE SAN JOSÉ	794
18	122	001201 VENTORROS DE SAN JOSÉ	648
18	122	001299 *DISEMINADO*	146
18	122	001400 ALAZORES (LOS)	10
18	122	001499 *DISEMINADO*	10
18	122	001500 CUESTA BLANCA	46
18	122	001501 CUESTA BLANCA	43
18	122	001599 *DISEMINADO*	3
18	122	001600 ESPERANZA (LA)	267

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.solidfirma.es/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jD0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.solidfirma.es/K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439



18	122	001601 ESPERANZA (LA)	234
18	122	001699 *DISEMINADO*	33
18	122	001700 FÁBRICA (LA)	377
18	122	001701 FÁBRICA (LA)	374
18	122	001799 *DISEMINADO*	3
18	122	001800 FRONTIL (EL)	395
18	122	001801 FRONTIL (EL)	367
18	122	001899 *DISEMINADO*	28
18	122	001900 MANZANIL	1246
18	122	001901 BARRIO SAN ANTONIO	1205
18	122	001999 *DISEMINADO*	41
18	122	002000 VENTA DEL RAYO	402
18	122	002001 ATAJEJA	30
18	122	002002 VENTA DEL RAYO	289
18	122	002099 *DISEMINADO*	83
18	122	002100 VENTA SANTA BÁRBARA	155
18	122	002101 VENTA SANTA BÁRBARA	113
18	122	002199 *DISEMINADO*	42
18	122	002200 ROZUELAS (LAS)	71
18	122	002299 *DISEMINADO*	71
18	122	002300 BUJEO (EL)	502
18	122	002301 BUJEO (EL)	502
18	122	002399 *DISEMINADO*	0
18	123	000000 LUGROS	323
18	123	000100 LUGROS	323
18	123	000101 LUGROS	323
18	124	000000 LÚJAR	488
18	124	000100 CARLOS (LOS)	85
18	124	000101 CARLOS (LOS)	79
18	124	000199 *DISEMINADO*	6
18	124	000400 LÚJAR	403
18	124	000401 LÚJAR	189
18	124	000499 *DISEMINADO*	214
18	126	000000 MALAHÁ (LA)	1781
18	126	000100 MALAHÁ (LA)	1781
18	126	000101 MALAHÁ (LA)	1781
18	127	000000 MARACENA	22116
18	127	000100 MARACENA	22116
18	127	000101 MARACENA	21982
18	127	000199 *DISEMINADO*	134
18	128	000000 MARCHAL	417
18	128	000100 MARCHAL	417

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.solidfirma.v/1019-HFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.solidfirma.v/1019-HFR-AW81-6028-3401-4439



18	128	000101 MARCHAL	407
18	128	000199 *DISEMINADO*	10
18	132	000000 MOCLÍN	3651
18	132	000100 LIMONES	103
18	132	000101 LIMONES	72
18	132	000199 *DISEMINADO*	31
18	132	000200 MOCLÍN	236
18	132	000201 MOCLÍN	222
18	132	000299 *DISEMINADO*	14
18	132	000300 OLIVARES	909
18	132	000301 OLIVARES	905
18	132	000399 *DISEMINADO*	4
18	132	000400 PUERTO LOPE	1158
18	132	000401 PUERTO LOPE	1087
18	132	000499 *DISEMINADO*	71
18	132	000500 TIENA	920
18	132	000501 TIENA	901
18	132	000599 *DISEMINADO*	19
18	132	000600 TÓZAR	284
18	132	000601 TÓZAR	284
18	132	000699 *DISEMINADO*	0
18	132	000700 GUMIEL	41
18	132	000701 GUMIEL	26
18	132	000799 *DISEMINADO*	15
18	133	000000 MOLVÍZAR	2794
18	133	000100 MOLVÍZAR	2794
18	133	000101 MOLVÍZAR	2473
18	133	000199 *DISEMINADO*	321
18	134	000000 MONACHIL	7939
18	134	000100 BARRIO DE LA VEGA	6257
18	134	000101 BARRIO DE LA VEGA	6257
18	134	000199 *DISEMINADO*	0
18	134	000200 MONACHIL	1449
18	134	000201 MONACHIL	1267
18	134	000299 *DISEMINADO*	182
18	134	000300 SIERRA NEVADA	233
18	134	000301 SIERRA NEVADA	233
18	134	000399 *DISEMINADO*	0
18	135	000000 MONTEFRÍO	5433
18	135	000100 FORTALEZA	94
18	135	000199 *DISEMINADO*	94
18	135	000200 CAMPO HUMANO	95

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.44dipgr.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.44dipgr.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439



18	135	000299 *DISEMINADO*	95
18	135	000300 CÓRCOLES	106
18	135	000399 *DISEMINADO*	106
18	135	000400 CORTIJO DE BARATAS	64
18	135	000499 *DISEMINADO*	64
18	135	000600 HOSPITALES (LOS)	77
18	135	000699 *DISEMINADO*	77
18	135	000700 GITANOS (LOS)	108
18	135	000799 *DISEMINADO*	108
18	135	000800 LOJILLA	137
18	135	000801 LOJILLA	54
18	135	000899 *DISEMINADO*	83
18	135	001000 MOLINOS (LOS)	150
18	135	001099 *DISEMINADO*	150
18	135	001100 MONTEFRÍO	4073
18	135	001101 MONTEFRÍO	4073
18	135	001200 RINCÓN DE TURCA	77
18	135	001299 *DISEMINADO*	77
18	135	001300 VIÑUELA (LA)	140
18	135	001399 *DISEMINADO*	140
18	135	001500 MILANOS	312
18	135	001599 *DISEMINADO*	312
18	136	000000 MONTEJÍCAR	2113
18	136	000300 MONTEJÍCAR	2113
18	136	000301 MONTEJÍCAR	2090
18	136	000399 *DISEMINADO*	23
18	137	000000 MONTILLANA	1189
18	137	000100 MONTILLANA	1022
18	137	000101 MONTILLANA	912
18	137	000199 *DISEMINADO*	110
18	137	000200 TRUJILLOS	167
18	137	000201 TRUJILLOS	74
18	137	000299 *DISEMINADO*	93
18	138	000000 MORALEDA DE ZAFAYONA	3153
18	138	000100 LORETO	1321
18	138	000101 LORETO	846
18	138	000199 *DISEMINADO*	475
18	138	000200 MORALEDA DE ZAFAYONA	1832
18	138	000201 MORALEDA DE ZAFAYONA	1832
18	140	000000 MOTRIL	58020
18	140	000100 CALAHONDA	1671
18	140	000101 CALAHONDA	1654

Código de firma: K1W9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

JOSE ENTRENA AVILA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

JOSE ENTRENA AVILA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

anSHYwN/Og==
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

sha512: jDobYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hkG147w54qGDY
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hkG147w54qGDY

anSHYwN/Og==
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

JOSE ENTRENA AVILA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

JOSE ENTRENA AVILA
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

anSHYwN/Og==
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

sha512: jDobYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hkG147w54qGDY
https://0.1.1.91.144dipgra.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439

18	140	000199 *DISEMINADO*	17
18	140	000200 GARNATILLA (LA)	172
18	140	000201 GARNATILLA (LA)	55
18	140	000299 *DISEMINADO*	117
18	140	000300 MOTRIL	49192
18	140	000301 MOTRIL	48551
18	140	000399 *DISEMINADO*	641
18	140	000400 TABLONES (LOS)	142
18	140	000499 *DISEMINADO*	142
18	140	000600 VARADERO (EL)	3807
18	140	000601 PLAYA GRANADA	433
18	140	000602 VARADERO (EL)	3288
18	140	000699 *DISEMINADO*	86
18	140	000700 CARCHUNA	2274
18	140	000701 CARCHUNA	1994
18	140	000702 CHUCHA (LA)	42
18	140	000703 PERLA DE ANDALUCÍA (LA)	107
18	140	000799 *DISEMINADO*	131
18	140	000800 PUNTALÓN	593
18	140	000801 PUNTALÓN	355
18	140	000899 *DISEMINADO*	238
18	140	000900 VENTILLAS (LAS)	169
18	140	000901 VENTILLAS (LAS)	150
18	140	000999 *DISEMINADO*	19
18	141	000000 MURTAS	467
18	141	000200 COJÁYAR	50
18	141	000201 COJÁYAR	50
18	141	000700 MECINA TEDEL	18
18	141	000701 MECINA TEDEL	18
18	141	000900 MURTAS	399
18	141	000901 MURTAS	287
18	141	000999 *DISEMINADO*	112
18	143	000000 NIGÜELAS	1173
18	143	000100 NIGÜELAS	1173
18	143	000101 NIGÜELAS	1123
18	143	000199 *DISEMINADO*	50
18	144	000000 NÍVAR	994
18	144	000100 NÍVAR	994
18	144	000101 NÍVAR	970
18	144	000199 *DISEMINADO*	24
18	145	000000 OGÍJARES	14160
18	145	000100 OGÍJARES	14160

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validar/firma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validar/firma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



18	145	000101 OGÍJARES	14140
18	145	000199 *DISEMINADO*	20
18	146	000000 ORCE	1190
18	146	000100 FUENTE NUEVA	56
18	146	000101 FUENTE NUEVA	0
18	146	000199 *DISEMINADO*	56
18	146	000200 ORCE	1101
18	146	000201 ORCE	1090
18	146	000299 *DISEMINADO*	11
18	146	000300 VENTA MICENA	33
18	146	000301 VENTA MICENA	26
18	146	000399 *DISEMINADO*	7
18	147	000000 ÓRGIVA	5725
18	147	000100 AGUSTINES Y TÍJOLA	283
18	147	000199 *DISEMINADO*	283
18	147	000200 ALCÁZAR	80
18	147	000201 ALCÁZAR	57
18	147	000299 *DISEMINADO*	23
18	147	000400 BARRERAS (LAS)	313
18	147	000401 BARRERAS (LAS)	96
18	147	000499 *DISEMINADO*	217
18	147	000500 BAYACAS	123
18	147	000501 BAYACAS	56
18	147	000599 *DISEMINADO*	67
18	147	000600 CERRO NEGRO	122
18	147	000699 *DISEMINADO*	122
18	147	001000 ÓRGIVA	4011
18	147	001001 ÓRGIVA	3589
18	147	001099 *DISEMINADO*	422
18	147	001100 PAGO Y BENISALTE	353
18	147	001199 *DISEMINADO*	353
18	147	001300 TABLONES (LOS)	357
18	147	001301 TABLONES (LOS)	185
18	147	001399 *DISEMINADO*	172
18	147	001400 SORTES-ABC-RABIETE	83
18	147	001499 *DISEMINADO*	83
18	148	000000 OTÍVAR	1034
18	148	000100 OTÍVAR	1034
18	148	000101 OTÍVAR	1034
18	149	000000 VILLA DE OTURA	6952
18	149	000100 VILLA DE OTURA	6952
18	149	000101 VILLA DE OTURA	6862

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.4ad4fima.v/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.4ad4fima.v/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



18	149	000199 *DISEMINADO*	90
18	150	000000 PADUL	8420
18	150	000300 PADUL	8420
18	150	000301 PADUL	7370
18	150	000302 URBANIZACIÓN VALLE DEL PUNTAL	877
18	150	000399 *DISEMINADO*	173
18	151	000000 PAMPANEIRA	321
18	151	000100 PAMPANEIRA	321
18	151	000101 PAMPANEIRA	275
18	151	000199 *DISEMINADO*	46
18	152	000000 PEDRO MARTÍNEZ	1107
18	152	000300 PEDRO MARTÍNEZ	1107
18	152	000301 PEDRO MARTÍNEZ	1084
18	152	000399 *DISEMINADO*	23
18	153	000000 PELIGROS	11394
18	153	000100 PELIGROS	10318
18	153	000101 PELIGROS	10308
18	153	000199 *DISEMINADO*	10
18	153	000200 MONTELUZ	1076
18	153	000201 MONTELUZ	1030
18	153	000299 *DISEMINADO*	46
18	154	000000 PEZA (LA)	1178
18	154	000100 ALBUÑUELAS	4
18	154	000199 *DISEMINADO*	4
18	154	000300 PEZA (LA)	1086
18	154	000301 PEZA (LA)	1071
18	154	000399 *DISEMINADO*	15
18	154	000400 VILLARES (LOS)	88
18	154	000401 VILLARES (LOS)	88
18	154	000499 *DISEMINADO*	0
18	157	000000 PINOS GENIL	1457
18	157	000100 PINOS GENIL	1182
18	157	000101 PINOS GENIL	1164
18	157	000199 *DISEMINADO*	18
18	157	000200 PINILLOS (LOS)	275
18	157	000201 PINILLOS (LOS)	275
18	158	000000 PINOS PUENTE	9930
18	158	000100 ALTAJE	7
18	158	000199 *DISEMINADO*	7
18	158	000200 ÁNZOLA	37
18	158	000201 ÁNZOLA	35
18	158	000299 *DISEMINADO*	2

Código de firma: K1W8-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfdjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

https://10.1.1.94/validador/
DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfdjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

https://10.1.1.94/validador/
DIPUTACION DE GRANADA




18	158	000300 BÚCOR	5
18	158	000399 *DISEMINADO*	5
18	158	000400 CANTARRANA-BUENAVISTA	19
18	158	000499 *DISEMINADO*	19
18	158	000500 CASANUEVA	1464
18	158	000501 CASANUEVA	1437
18	158	000599 *DISEMINADO*	27
18	158	000600 FUENSANTA	190
18	158	000601 FUENSANTA	188
18	158	000699 *DISEMINADO*	2
18	158	000700 PINOS PUENTE	7157
18	158	000701 PINOS PUENTE	7106
18	158	000799 *DISEMINADO*	51
18	158	000900 TORREHUECA-TORREABECA	5
18	158	000999 *DISEMINADO*	5
18	158	001000 TRASMULAS	182
18	158	001001 TRASMULAS	167
18	158	001099 *DISEMINADO*	15
18	158	001200 ZUJAIRA	864
18	158	001201 ZUJAIRA	854
18	158	001299 *DISEMINADO*	10
18	159	000000 PIÑAR	1138
18	159	000100 BOGARRE	226
18	159	000101 BOGARRE	213
18	159	000199 *DISEMINADO*	13
18	159	000200 PIÑAR	912
18	159	000201 PIÑAR	836
18	159	000299 *DISEMINADO*	76
18	161	000000 POLÍCAR	276
18	161	000100 POLÍCAR	276
18	161	000101 POLÍCAR	270
18	161	000199 *DISEMINADO*	6
18	162	000000 POLOPOS	1756
18	162	000300 CASTILLO DE BAÑOS	186
18	162	000301 ABAJO	82
18	162	000302 ARRIBA	104
18	162	000500 HAZA DEL TRIGO	97
18	162	000501 HAZA DEL TRIGO	91
18	162	000599 *DISEMINADO*	6
18	162	000600 MAMOLA (LA)	1090
18	162	000601 MAMOLA (LA)	1061
18	162	000699 *DISEMINADO*	29

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hKGI47

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

https://0.1.91.144/dipgr.es/119-HPR-AW81-6028-3401-4439
DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: KIWD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hKGI47

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

https://0.1.91.144/dipgr.es/119-HPR-AW81-6028-3401-4439
DIPUTACION DE GRANADA




18	162	000700 POLOPOS	113
18	162	000701 POLOPOS	100
18	162	000799 *DISEMINADO*	13
18	162	000800 GUAPA (LA)	270
18	162	000801 GUAPA (LA)	270
18	163	000000 PÓRTUGOS	382
18	163	000100 PÓRTUGOS	382
18	163	000101 PÓRTUGOS	347
18	163	000199 *DISEMINADO*	35
18	164	000000 PUEBLA DE DON FADRIQUE	2250
18	164	000100 ALMACILES	239
18	164	000101 ALMACILES	239
18	164	000700 PUEBLA DE DON FADRIQUE	2011
18	164	000701 PUEBLA DE DON FADRIQUE	1931
18	164	000799 *DISEMINADO*	80
18	165	000000 PULIANAS	5429
18	165	000100 PULIANAS	3609
18	165	000101 PULIANAS	2462
18	165	000102 URBANIZACIÓN LA JOYA	1102
18	165	000103 URBANIZACIÓN LOS OLIVOS	31
18	165	000199 *DISEMINADO*	14
18	165	000200 PULIANILLAS	1820
18	165	000201 PULIANILLAS	1704
18	165	000299 *DISEMINADO*	116
18	167	000000 PURULLENA	2293
18	167	000100 BEJARÍN (EL)	251
18	167	000101 BEJARÍN (EL)	234
18	167	000199 *DISEMINADO*	17
18	167	000200 PURULLENA	2042
18	167	000201 PURULLENA	2021
18	167	000299 *DISEMINADO*	21
18	168	000000 QUÉNTAR	933
18	168	000100 QUÉNTAR	862
18	168	000101 QUÉNTAR	798
18	168	000199 *DISEMINADO*	64
18	168	000200 TOCÓN	71
18	168	000201 TOCÓN	71
18	168	000299 *DISEMINADO*	0
18	170	000000 RUBITE	394
18	170	000100 BARRANCO FERRER	22
18	170	000199 *DISEMINADO*	22
18	170	000200 DÍAZ (LOS)	10

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.44dipgr.es/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.44dipgr.es/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439

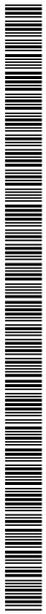


18	170	000299 *DISEMINADO*	10
18	170	000300 GÁLVEZ (LOS)	26
18	170	000301 GÁLVEZ (LOS)	26
18	170	000399 *DISEMINADO*	0
18	170	000400 RAMBLA DEL AGUA	136
18	170	000401 CASARONES	83
18	170	000402 LANCE (EL)	13
18	170	000403 RAMBLA DEL AGUA	0
18	170	000499 *DISEMINADO*	40
18	170	000500 RUBITE	200
18	170	000501 RUBITE	167
18	170	000599 *DISEMINADO*	33
18	171	000000 SALAR	2631
18	171	000600 SALAR	2631
18	171	000601 SALAR	2577
18	171	000699 *DISEMINADO*	54
18	173	000000 SALOBREÑA	12381
18	173	000100 CALETA-GUARDIA (LA)	671
18	173	000101 CALETA-GUARDIA (LA)	471
18	173	000199 *DISEMINADO*	200
18	173	000200 LOBRES	1187
18	173	000201 LOBRES	1109
18	173	000299 *DISEMINADO*	78
18	173	000300 SALOBREÑA	9088
18	173	000301 SALOBREÑA	9051
18	173	000399 *DISEMINADO*	37
18	173	000400 PLAYA	834
18	173	000401 PLAYA	834
18	173	000500 LADERAS	601
18	173	000501 MONTE ALMENDROS	377
18	173	000502 PARGO (EL)	33
18	173	000503 COSTA AGUILERA	70
18	173	000504 ALFA MAR	92
18	173	000505 CALAMEDINA	8
18	173	000599 *DISEMINADO*	21
18	174	000000 SANTA CRUZ DEL COMERCIO	528
18	174	000100 SANTA CRUZ DEL COMERCIO	492
18	174	000101 SANTA CRUZ DEL COMERCIO	450
18	174	000199 *DISEMINADO*	42
18	174	000200 VALENZUELA	36
18	174	000201 VALENZUELA	36
18	175	000000 SANTA FE	15157

Código de firma: KIWD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwflHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
arSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.1/verfirma/v/KIWD-CMGF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: KIY9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwflHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
arSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.1/verfirma/v/KIY9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



18	175	000100 JAU (EL)	1036
18	175	000101 JAU (EL)	957
18	175	000199 *DISEMINADO*	79
18	175	000200 PEDRO RUIZ	252
18	175	000201 PEDRO RUIZ	240
18	175	000299 *DISEMINADO*	12
18	175	000300 SANTA FE	13869
18	175	000301 SANTA FE	13710
18	175	000399 *DISEMINADO*	159
18	176	000000 SOPORTÚJAR	268
18	176	000100 SOPORTÚJAR	268
18	176	000101 SOPORTÚJAR	246
18	176	000199 *DISEMINADO*	22
18	177	000000 SORVILÁN	538
18	177	000100 ALFORNÓN	73
18	177	000101 ALFORNÓN	66
18	177	000199 *DISEMINADO*	7
18	177	000200 MELICENA	209
18	177	000201 MELICENA	207
18	177	000299 *DISEMINADO*	2
18	177	000300 SORVILÁN	162
18	177	000301 SORVILÁN	156
18	177	000399 *DISEMINADO*	6
18	177	000400 YESOS (LOS)	94
18	177	000401 YESOS (LOS)	94
18	177	000499 *DISEMINADO*	0
18	178	000000 TORRE-CARDELA	736
18	178	000100 TORRE-CARDELA	736
18	178	000101 TORRE-CARDELA	736
18	179	000000 TORVIZCÓN	648
18	179	000100 TORVIZCÓN	552
18	179	000101 TORVIZCÓN	512
18	179	000199 *DISEMINADO*	40
18	179	000200 SALAS-CONTRAVIESA	73
18	179	000299 *DISEMINADO*	73
18	179	000300 DEHESA (LA)	23
18	179	000399 *DISEMINADO*	23
18	180	000000 TREVÉLEZ	732
18	180	000100 TREVÉLEZ	732
18	180	000101 TREVÉLEZ	724
18	180	000199 *DISEMINADO*	8
18	181	000000 TURÓN	239

Código de firma: K1WJ-CMGF-6030-9895-5532

sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY

anSHYwN/Og==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

<http://10.1.1.94/validador/K1WJ-CMGF-6030-9895-5532>



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439

sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47

anSHYwN/Og==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

<http://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439>







18	181	000100 CASIMIRO (LOS)	11
18	181	000199 *DISEMINADO*	11
18	181	000300 MORAS (LOS)	17
18	181	000399 *DISEMINADO*	17
18	181	000400 NORIA (LA)	28
18	181	000499 *DISEMINADO*	28
18	181	000500 TURÓN	183
18	181	000501 TURÓN	183
18	182	000000 UGÍJAR	2523
18	182	000100 CANTERAS (LAS)	16
18	182	000101 CANTERAS (LAS)	0
18	182	000199 *DISEMINADO*	16
18	182	000200 CHERÍN	177
18	182	000201 CHERÍN	162
18	182	000299 *DISEMINADO*	15
18	182	000300 JORAIRÁ TAR	119
18	182	000301 JORAIRÁ TAR	112
18	182	000399 *DISEMINADO*	7
18	182	000400 MONTOROS (LOS)	14
18	182	000401 MONTOROS (LOS)	0
18	182	000499 *DISEMINADO*	14
18	182	000600 UGÍJAR	2197
18	182	000601 UGÍJAR	2150
18	182	000699 *DISEMINADO*	47
18	183	000000 VÁLOR	675
18	183	000100 MECINA ALFAHAR	112
18	183	000101 MECINA ALFAHAR	110
18	183	000199 *DISEMINADO*	2
18	183	000200 NECHITE	47
18	183	000201 NECHITE	47
18	183	000299 *DISEMINADO*	0
18	183	000300 VÁLOR	516
18	183	000301 VÁLOR	507
18	183	000399 *DISEMINADO*	9
18	184	000000 VÉLEZ DE BENAUDALLA	2841
18	184	000100 GORGORACHA (LA)	91
18	184	000199 *DISEMINADO*	91
18	184	000200 LAGOS	28
18	184	000201 LAGOS	16
18	184	000299 *DISEMINADO*	12
18	184	000300 VÉLEZ DE BENAUDALLA	2722
18	184	000301 VÉLEZ DE BENAUDALLA	2617

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1019-HFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1019-HFR-AW81-6028-3401-4439



18	184	000399 *DISEMINADO*	105
18	185	000000 VENTAS DE HUELMA	640
18	185	000100 ÁCULA	150
18	185	000101 ÁCULA	150
18	185	000200 VENTAS DE HUELMA	490
18	185	000201 VENTAS DE HUELMA	475
18	185	000299 *DISEMINADO*	15
18	187	000000 VILLANUEVA DE LAS TORRES	582
18	187	000100 VILLANUEVA DE LAS TORRES	582
18	187	000101 VILLANUEVA DE LAS TORRES	576
18	187	000199 *DISEMINADO*	6
18	188	000000 VILLANUEVA MESÍA	2021
18	188	000100 VILLANUEVA MESÍA	2021
18	188	000101 VILLANUEVA MESÍA	1928
18	188	000199 *DISEMINADO*	93
18	189	000000 VÍZNAR	976
18	189	000100 VÍZNAR	976
18	189	000101 VÍZNAR	939
18	189	000199 *DISEMINADO*	37
18	192	000000 ZAFARRAYA	2137
18	192	000100 ALMENDRAL (EL)	327
18	192	000101 ALMENDRAL (EL)	327
18	192	000200 RINCÓN DE LOS REINAS	8
18	192	000299 *DISEMINADO*	8
18	192	000300 VENTA DE LA LECHE	6
18	192	000399 *DISEMINADO*	6
18	192	000400 ZAFARRAYA	1796
18	192	000401 ZAFARRAYA	1757
18	192	000499 *DISEMINADO*	39
18	193	000000 ZUBIA (LA)	19155
18	193	000100 CUMBRES VERDES	170
18	193	000101 CUMBRES VERDES	168
18	193	000199 *DISEMINADO*	2
18	193	000200 BARRICHUELO (EL)	33
18	193	000201 BARRICHUELO (EL)	33
18	193	000300 ZUBIA (LA)	18952
18	193	000301 ZUBIA (LA)	18877
18	193	000399 *DISEMINADO*	75
18	194	000000 ZÚJAR	2548
18	194	000200 CARRAMAIZA	44
18	194	000299 *DISEMINADO*	44
18	194	000500 ZÚJAR	2504

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.solidfirma.v/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.91.solidfirma.v/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



18	194	000501 ZÚJAR	2417
18	194	000599 *DISEMINADO*	87
18	901	000000 TAHA (LA)	653
18	901	000100 FERREIROLA	83
18	901	000101 FERREIROLA	48
18	901	000102 ATALBÉITAR	20
18	901	000199 *DISEMINADO*	15
18	901	000200 MECINA FONDALES	146
18	901	000201 MECINA	83
18	901	000202 FONDALES	39
18	901	000203 MECINILLA	18
18	901	000299 *DISEMINADO*	6
18	901	000300 PITRES	424
18	901	000301 PITRES	346
18	901	000302 CAPILERILLA	22
18	901	000399 *DISEMINADO*	56
18	902	000000 VALLE (EL)	914
18	902	000100 MELEGÍS	358
18	902	000101 MELEGÍS	351
18	902	000199 *DISEMINADO*	7
18	902	000200 RESTÁBAL	405
18	902	000201 RESTÁBAL	394
18	902	000299 *DISEMINADO*	11
18	902	000300 SALERES	151
18	902	000301 SALERES	144
18	902	000399 *DISEMINADO*	7
18	903	000000 NEVADA	1050
18	903	000200 LAROLES	609
18	903	000201 LAROLES	593
18	903	000299 *DISEMINADO*	16
18	903	000300 MAIRENA	206
18	903	000301 JÚBAR	31
18	903	000302 MAIRENA	157
18	903	000399 *DISEMINADO*	18
18	903	000400 PICENA	235
18	903	000401 PICENA	230
18	903	000499 *DISEMINADO*	5
18	904	000000 ALPUJARRA DE LA SIERRA	989
18	904	000100 GOLCO	26
18	904	000101 GOLCO	26
18	904	000200 MECINA BOMBARÓN	563
18	904	000201 MECINA BOMBARÓN	529

Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hKGI47w54qGDY

anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.91.144/dipgra.es/10.1.91.144/dipgra.es
https://10.1.91.144/dipgra.es/10.1.91.144/dipgra.es




Código de firma: KIWD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwFjHcW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ921JAVz6hKGI47w54qGDY

anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.91.144/dipgra.es/10.1.91.144/dipgra.es
https://10.1.91.144/dipgra.es/10.1.91.144/dipgra.es




18	904	000299 *DISEMINADO*	34
18	904	000300 MONTENEGRO	0
18	904	000399 *DISEMINADO*	0
18	904	000400 YEGEN	400
18	904	000401 YEGEN	377
18	904	000499 *DISEMINADO*	23
18	905	000000 GABIAS (LAS)	21115
18	905	000100 GABIA CHICA	1104
18	905	000101 GABIA CHICA	566
18	905	000102 PEDRO VERDE	538
18	905	000200 GABIA GRANDE	14749
18	905	000201 LLANOS (LOS)	607
18	905	000202 GABIA GRANDE	14124
18	905	000299 *DISEMINADO*	18
18	905	000300 HÍJAR	5262
18	905	000301 HÍJAR	4907
18	905	000302 URBANIZACIÓN SAN JAVIER	355
18	906	000000 GUÁJARES (LOS)	1057
18	906	000100 GUÁJAR ALTO	213
18	906	000101 GUÁJAR ALTO	184
18	906	000199 *DISEMINADO*	29
18	906	000200 GUÁJAR FARAGÜIT	557
18	906	000201 GUÁJAR FARAGÜIT	532
18	906	000299 *DISEMINADO*	25
18	906	000300 GUÁJAR FONDÓN	287
18	906	000301 GUÁJAR FONDÓN	264
18	906	000399 *DISEMINADO*	23
18	907	000000 VALLE DEL ZALABÍ	2128
18	907	000100 ALCUDIA DE GUADIX	1203
18	907	000101 ALCUDIA DE GUADIX	1162
18	907	000199 *DISEMINADO*	41
18	907	000200 CHARCHES	408
18	907	000201 CHARCHES	399
18	907	000202 RAMBLA DEL AGUA	5
18	907	000299 *DISEMINADO*	4
18	907	000300 ESFILIANA	517
18	907	000301 ESFILIANA	498
18	907	000399 *DISEMINADO*	19
18	908	000000 VILLAMENA	948
18	908	000100 CÓNCHAR	249
18	908	000101 CÓNCHAR	232
18	908	000199 *DISEMINADO*	17

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/wadfirma/v/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR- AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Iprz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/wadfirma/v/K1Y9-HPR- AW81-6028-3401-4439



18	914	000000 VALDERRUBIO	2086
18	914	000100 VALDERRUBIO	2086
18	914	000101 VALDERRUBIO	2076
18	914	000199 *DISEMINADO*	10
18	915	000000 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	890
18	915	000100 COTÍLFAR	48
18	915	000101 CAÑATABLA	16
18	915	000102 COTÍLFAR	0
18	915	000199 *DISEMINADO*	32
18	915	000200 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	840
18	915	000201 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	840
18	915	000300 TERRE	2
18	915	000399 *DISEMINADO*	2
18	916	000000 TORRENUEVA COSTA	2682
18	916	000100 TORRENUEVA COSTA	2682
18	916	000101 TORRENUEVA COSTA	2610
18	916	000199 *DISEMINADO*	72

ANEXO XI

MODULOS ECONÓMICOS REMODELACIÓN		
TIPOLOGIA DE ESPACIO	REMODELACION	COSTE
DEPORTIVO		
PISTA POLIDEPORTIVA	PAVIMENTO	35.000
	ILUMINACION	25.000
	VALLADO (SEPARACION)	18.000
	VALLADO EXTERIOR	25.000
	CUBRICION	220.000
	CUBRICION Y CERRAMIENTO	600.000
	PISTA PADEL	PAVIMENTO
	ILUMINACION	14.000
PISTA TENIS	PAVIMENTO	21.000
	ILUMINACION	20.000
	VALLADO	12.000
PISCINA AIRE LIBRE	VASO	40.000
	ZONA PLAYA	20.000
	MAQUINARIA- ADAPTACION NORMATIVA	20.000
SALA	PAVIMENTO	40.000
	ILUMINACION	10.000
	CLIMATIZACION	15.000
	AISLAMIENTO ACUSTICO	15.000
	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)	15.000
	CUBIERTA	30.000
	PABELLON	PAVIMENTO
ILUMINACION		30.000
CLIMATIZACION		20.000
AISLAMIENTO ACUSTICO		20.000
ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)		20.000
CUBIERTA		45.000
CAMPO FUTBOL 11		PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	75.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	75.000
	ILUMINACION	60.000
	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	25.000
CAMPO FUTBOL 7	PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL	75.000
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	30.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	30.000
	ILUMINACION	45.000

Código de firma: K1WD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hKGI47w54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.ava.dipgra.es/10.1.1.94.ava.dipgra.es



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94.ava.dipgra.es/10.1.1.94.ava.dipgra.es



	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	20.000
PISTA VOLEY PLAYA	PAVIMENTO ARENA	6.000
	VALLADO	10.000
	ILUMINACION	20.000
PISTA PETANCA	PAVIMENTO	4.000
	ILUMINACION	10.000
PARQUE INTANFIL	PAVIMENTO	10.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
PARQUE BIOSALUDABLE	PAVIMENTO	10.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
CIRCUITO CALESTENIA	PAVIMENTO	10.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
SENDERO	PAVIMENTO	10.000
	SEÑALETICA	10.000
ROCODROMO		10.000
CIRCUITO CARRERA A PIE	PAVIMENTO	20.000
	APARATOS	10.000
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	POSIBLES ACTUACIONES DE REMODELACION	COSTE
VESTUARIOS		20000
ALMACEN		10000
GRADAS (OBRA)	PAVIMENTO	10000
	ASIENTOS	15000
	CUBIERTA	30000

MÓDULOS ECONÓMICOS DE CONSTRUCCION	
TIPOLOGIA ESPACIO DEPORTIVO	COSTE
PISTA POLIDEPORTIVA	75.000
PISTA POLIDEPORTIVA ILUMINADA	100.000
PISTA DE TENIS	50.000
PISTA DE TENIS ILUMINADA	70.000
PISTA DE PADEL ILUMINADA	37.000
CUBIERTA PISTA DE PADEL YA CONSTRUIDA	55.000

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMz6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/verfirma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMz6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/verfirma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



PISCINA AIRE LIBRE	250.000
SALA CUBIERTA	150.000
PABELLON	1.300.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA(NO SE TOCA PISTA)	220.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA	300.000
PISTA POLIDEPORTIVA MAS CERRAMIENTO	600.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL	450.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION	510.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA	190.000
CAMPO F11 TIERRA	90.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL	250.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION	300.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA	75.000
CAMPO F7 TIERRA	50.000
CIRCUITO BIOSALUDABLE (EQUIP Y SUELO)	20.000
CIRCUITO CALESTENIA (EQUIP Y SUELO)	20.000
CIRCUITO CARRERA A PIE	35.000
PISTA VOLEY PLAYA	18.000
PISTA DE PETANCA	6.000
SKATE PARK (MODULOS PREFABRICADOS)	30.000
SKATE PARK IN SITU	160.000
CIRCUITO ORIENTACION	10.000
SENDEROS	40.000
ROCODROMO/ZONA ESCALADA	20.000
TIROLINA	20.000
VIA FERRATA	25.000
TIPOLOGIA ESPACIO COMPLEMENTARIO	COSTE
VESTUARIOS	50.000
ALMACEN	30.000
GRADAS(OBRAS)	30.000
CUBIERTA GRADAS	55.000

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=25>

25º.- MOCION DEL GRUPO VOX: "EN DEFENSA DE LA HISTORIA, LEGADO Y SIGNIFICADO DE LA HISPANIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

Dª Cristina A. Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo VOX en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LA HISTORIA, LEGADO Y SIGNIFICADO DE LA HISPANIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA

"Exposición de motivos.

Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos del Norte de América, al despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español en el Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de puramente racista, lo que constituyó uno de los hitos más destacados incluso integradores desde un punto de vista social, de la historia de la Humanidad. A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para la depredación, la presencia española en aquel continente estuvo sujeta a un sistema legal de protección de los indígenas, buscando la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. Resulta ser las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de nuestra leyenda negra. España, madre e hija también de aquella América, fomentó una sociedad mestiza e integradora que reconoció los derechos de los indígenas en condiciones de igualdad con la población de la Corona española. No obstante siempre surgirán voces dispuestas a contar la verdad, se transcribe el Enlace Web:

https://m.facebook.com/story.php?tory_fbid=3109845229081237&id=100001673722193&sfnsn=scwspwa&extid=QxKwUgucdgI4rKtQ&d=w&vh=i

"Serra no puede ser acusado de genocidio. La Corona Española por su parte, se centró en preparar a la población nativa para la ciudadanía, a diferencia de los británicos que llegaron a la Costa Este, que pusieron viruela en las mantas y se las dieron a los indios para aniquilarlos. La Corona española quiso hacerles ciudadanos, se les devolvió la tierra cuando supieron trabajarla de acuerdo con los estándares europeos....pero entonces vino la revuelta mexicana y luego llegaron los estadounidenses, "portadores de la muerte" es un título que corresponde al Estado de México, que corresponde a los buscadores de oro de 1849, es un título que corresponde al Estado de California porque tras sesenta años de la existencia de la misión que terminó a fines de la década de 1820 durante los siguientes sesenta años murieron 233.000 indios porque llegaron colonos que los expulsaron de sus tierras cuando los mexicanos se

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgraweb/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgraweb/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



independizaron, cuando se cerraron las misiones porque llegaron los estadounidenses, y el mismo Fremont (John Charles Frémont): "el único indio bueno es el indio muerto" y había recompensas por sus cabezas."

Retirar, derribar o permitir actos vandálicos contra estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Juní pero Serra, entre otros, supone no sólo un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal, sino también, una grave irresponsabilidad de quien lo permite y alienta, una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable que además en la provincia de Granada adquiere un significado excepcional.

Hagamos un poco de Historia.

La Caída de Constantinopla en 1453 había dejado a Europa expuesta, particularmente para un reino como el de Aragón, con intereses fundamentales en el Mediterráneo. Lo cierto es que la caída de Nicea taponaba la ruta comercial hacia oriente. El tipo de expedición que se capituló en Santa Fe tenía razón de ser en este contexto que demandaba alternativas al comercio con Oriente, toda vez que las rutas tradicionales habían sido anuladas y por tanto obligaba a buscar una alternativa al comercio. De ahí que los navegantes portugueses se afanarían costearo África, para encontrar un camino que les permitiera alcanzar las tierras conocidas como las Especierías.

En ese contexto es en el que se debe de entender la propuesta de Colón de llegar a oriente por occidente. La empresa además tenía un sentido geopolítico ya que, con las nuevas rutas orientales se pretendía sortear el bloqueo turco y rodear al pujante Imperio Otomano por el Mediterráneo, no obstante no fue fácil para el navegante genovés conseguir sus propósitos, fueron siete largos años de espera, hasta que su arriesgada y futura empresa fue finalmente aceptada, y sufragada por la Reina Isabel de Castilla; en efecto, una vez Granada capitulaba el 2 de enero de 1492 culminándose el período de Reconquista, se inició en ese mismo mes de enero la última y definitiva negociación, si bien ésta fue inicialmente rechazada, no por falta de confianza en el proyecto sino por la ausencia de medios económicos, ya que todos los recursos se habían destinado a la conquista de Granada, aunque el buen hacer del Secretario, Juan de Coloma, representando a los Reyes Católicos y Fray Juan Pérez, defendiendo las aspiraciones e intereses del futuro descubridor lograrían el fulgurante éxito, sosteniéndose sin ambages que **el Descubrimiento de América "se engendró en Pinos Puente, vio la luz en Santa Fe y echó a andar en Palos de la Frontera"**.

"Es tradición de que fue en el Puente de Pinos Puente donde un emisario de los Reyes Católicos alcanzó a Colón, en 1492, para informarle del apoyo de los monarcas a su empresa que conduciría al descubrimiento de América. Pero no fue hasta el año 1928 cuando se demostró documentalmente la veracidad de dicho acontecimiento histórico. En concreto, fue la Comisión Provincial de Monumentos de Granada, que reunida la tarde del 23 de noviembre de 1928 en la Casa de los Tiros, bajo la presidencia de Miguel María de Pareja y con la asistencia

Código de firma: K1WD-CMGF-CC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.usdminia.v/1199-HFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.usdminia.v/1199-HFR-AW81-6028-3401-4439



de los señores Luis Seco de Lucena, Rafael Montes Díaz, Francisco Martínez Lumbreras, Modesto Cendoya, Jesús Mérida y Fernando Wilhelmi Manzano, y del secretario Manuel Pareja, adoptó, entre otros acuerdos, contestar al Ayuntamiento de Pinos Puento que, "en efecto, es antigua tradición, recogida por varios historiadores, que Cristóbal Colón fue alcanzado por el correo que le mandaron los Reyes Católicos en el Puente de Pinos". Dicha comisión emitió un informe razonado, a petición del Ayuntamiento de Pinos puente regido entonces por José Jiménez Moleón, en el que después de un meticuloso estudio bibliográfico llegaba al documento que nos sacaba de dudas, que no era otro sino la obra *Historia del Almirante* escrita por Hernando de Colón, hijo del navegante genovés, en la que dice: "despachó luego la Reina un Capitán a traer al Almirante que le encontró cerca de la puerta de Pinos a dos leguas de Granada", se transcribe literalmente de la introducción "ab initio" del libro "Cristóbal Colón, de Pinos a Santa Fe escrito por José Antonio García López, texto de documentación histórica fundamental que recoge de forma fidedigna el hecho que permitió que la empresa que alumbró el descubrimiento del Nuevo Mundo se gestara en Granada, con innumerables citas bibliográficas que lo corroboran.

Así en la ciudad de Pinos Puento se inaugura un monumento a Cristóbal Colón en el Puente de Pinos Puento y se coloca una lápida que recuerda el histórico acontecimiento, en fecha de 15 de abril de 1.983, el monumento hecho en piedra de Sierra Elvira y bronce, obra del artista local Salvador Ávila Garzón, sobre idea de Benigno Vaquero Cid, representa el busto del almirante y una escena de su encuentro con el enviado de los Reyes Católicos, para que regresase a Santa Fe y se establecieran y cerraran capitulaciones como así fue, el 17 de abril de 1.492, de la misma forma el 19 de marzo de 1.987 se inauguró también un parque público municipal que lleva el nombre de "Cristóbal Colón" en la parte sur de la ciudad, en el entorno que ocupaba la antigua estación del tranvía de la Vega, hoy convertido en una urbanización con nombres alusivos al descubrimiento, incluso figurando la del propio navegante.

Estas capitulaciones de extraordinaria importancia histórica vieron la luz en Santa Fe, auténtico "kilómetro cero", tal y como se recoge en una lápida pocos pasos delante del monumento que tiene dedicado el Almirante en la prolongación de la Calle Cristóbal Colón en Santa Fe, razón por la cual nuestro municipio santaferino ha exhibido siempre con orgullo el título de "cuna de la Hispanidad".

No en vano las capitulaciones de Santa Fe han sido calificadas como la "carta magna del descubrimiento de América" (Ballesteros Beretta); también como el "borrador de la partida de nacimiento del Nuevo Mundo" (Rumeu de Armas). Su relevancia histórica, carácter universal, auténtico, único e irremplazable, las Capitulaciones de Santa Fe permitieron su inclusión en el Registro de la Memoria del Mundo de la UNESCO en 2.009, cuya finalidad es la preservación y difusión de los testimonios documentales de excepcional valor y relevancia del Patrimonio Documental Mundial, y cuya relevancia ha sido reconocida por esta Diputación Provincial a través de su Patronato Provincial de Turismo.

<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 arSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.144/dipgrma/v/11Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 arSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.144/dipgrma/v/11WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532</p>  

El camino hasta alcanzar la firma de las Capitulaciones fue arduo y está plagado de idas y venidas de Colón, asentado en la Corte de los Reyes Católicos, tal y como ha sido atestiguado por numerosos historiadores, entre ellos el granadino Francisco de Paula Balladares con su obra Colón en Santafé y Granada, una de las primeras investigaciones en reparar en la trascendencia de las Capitulaciones de Santa Fe y que vio la luz, durante la conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América.

La propia ciudad de Granada tampoco resulta ajena a estos acontecimientos, con el monumento del Grupo escultórico a Colón de Mariano Benlliure no exento no obstante de ardua polémica en su inauguración en Conmemoración del IV Centenario allá por 1.982, a mayor abundamiento se propone el siguiente enlace web <https://www.elindependientedegranada.es/cultura/cuandogranada-mando-porra-regente-aria-cristina-gobierno-canovas-1892>

Los acontecimientos descritos en las ciudades de Santa Fe y Pinos Punte tienen una relevancia especial, y guardan una estrecha relación por lo que sería interesante que en la Procesión histórica, cargada de simbolismos, con la que tradicionalmente se conmemora, cada 2 de enero, la toma de Granada, figurase una representación de lo que ocurrió en Pinos Punte, así como, de las capitulaciones que tres meses después se firmaron en Santa Fe. No obstante, hemos de indicar que este hecho no sería novedoso pues en el programa de festejos propuesto por GarridoAtienza, cuyos estudios devolvieron el esplendor a las fiestas granadinas, para conmemorar el IV Centenario de la Toma de Granada y aprobado por el Ayuntamiento capitalino en sesión de 27 de noviembre de 1891 se decía que: "En la Comitiva que se dirigirá desde el Ayuntamiento a la Catedral, donde tendrá lugar la solemne función religiosa, figurarán, y después formarán parte de la Procesión histórica, alcaldes de las ciudades y pueblos que acompañaron a los Reyes Católicos en la conquista de Granada; y alcaldes de los pueblos limítrofes".

Por tanto sobran argumentos y razones para defender tan importante acontecimiento como es el descubrimiento del Nuevo Mundo, y los monumentos que lo atestiguan y lo recuerdan en la ciudad y la provincia de Granada.

Por lo expuesto, se somete a debate y aprobación plenaria, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reivindicar los hechos históricos que tuvieron lugar en Granada y su extraordinaria importancia en el descubrimiento de América, a través de un video promocional que ponga en valor la ciudad de Santa Fe, Pinos Punte y la propia capital Granadina, por tales acontecimientos, según se ha descrito, dentro de la promoción turística de nuestro Patronato Provincial de Turismo.

SEGUNDO.- Instar al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe y al Excelentísimo Ayuntamiento de Pinos Punte, a que si lo consideran conveniente, se conviertan en "ciudades hermanas" al tener tan estrecha relación histórica por el acontecimiento colombino, iniciativa

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma.es/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma.es/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
arSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.91/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
arSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.91/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



ya auspiciada por la Excm. Diputación de Granada, con ocasión de la Conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración General del Estado en el exterior, promueva en los países donde se desarrollan estos actos vandálicos, cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural del Imperio español en América y a proteger su memoria y legado.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

.....////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=26>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina.* IUG. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Vox.

26º.-MOCIÓN DEL GRUPO VOX. "RENDIR HOMENAJE AL DOCTOR JOSE MANUEL FERNANDEZ CUESTA".

Dª Cristina A. Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

HOMENAJE AL DOCTOR JOSE MANUEL FERNANDEZ CUESTA.

"Exposición de motivos.

El Doctor D. José Manuel Fernández Cuesta es el primer médico fallecido por coronavirus en la provincia de Granada, la historia de este médico granadino es un ejemplo de superación.

El Doctor Fernández Cuesta nació en Deifontes, aunque su infancia y adolescencia transcurrió en Cogollos Vega, donde residió la mayor parte de su vida. Recién cumplida la mayoría de edad perdió a su padre en un accidente, y siendo el mayor de una familia numerosa asumió de inmediato el papel de su progenitor, aunque era de familia humilde se dedicó con ahínco a sacarlos adelante, las duras tareas agrícolas se convirtieron en el vehículo de sustento de su madre, viuda y de sus cuatro hijos, tareas que según relatan sus familiares realizaba con tesón y entusiasmo, "es algo característico en él. Es lo que ha hecho en su vida: tomar las riendas y no mirar hacia atrás, sino hacia delante y ayudar a quien haga falta" relataba su sobrina Natalia en una entrevista periodística, a pesar de ello, manifestó siempre su deseo de ser médico, y a pesar de las difíciles condiciones familiares, concluyó sus estudios académicos que lo acreditaban como doctor en medicina, durante la promoción académica 1978/1984.

El pasado 22 de abril la enfermedad del COVID19 sesgó su vida, falleciendo a la edad de 61 años, después de permanecer más de dos semanas en la UCI del Hospital Virgen de las Nieves.

Resulta necesario que la provincia de Granada donde nació y vivió, siempre le recuerde como la gran persona y profesional que fue: humilde, sencillo y de trato cercano tanto con pacientes como con compañeros. Una persona y un gran profesional médico: justo, reivindicativo y comprometido con la sanidad y las condiciones laborales de los profesionales médico-sanitarios. Resulta preciso que la sociedad granadina rinda homenaje a su trayectoria, así como, su incansable labor y compromiso con la medicina, por la que dio su vida.

El Dr. Fernández Cuesta, vecino del municipio de Cogollos Vega, desempeñó en diferentes municipios de Andalucía su profesión de médico, siendo en el Centro de salud Gran Capitán de nuestra provincia donde pasó la mayor parte de su carrera; ejerciendo en la unidad de emergencias durante más de veinte años. Es por ello que para homenajear la entrega de su vida durante la pandemia por el Covid-19, el Colegio de Médicos de Granada le ha otorgado el título de colegiado de honor recientemente por su labor.

El Ayuntamiento de Cogollos Vega también ha aprobado una Moción unánime, en recuerdo de la entrega y dedicación del Doctor Fernández Cuesta.

Por lo expuesto, sometemos a debate y aprobación en su caso de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la Diputación dedique el nombre de una de sus salas en el edificio principal de la Institución, al Doctor José Manuel Fernández Cuesta.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



MOCIÓN DE APOYO A LOS TRABAJADOR@S DEL OBSERVATORIO DE CALAR ALTO Y EN DEFENSA DEL CENTRO COMO INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA SINGULAR.

“El observatorio de Calar Alto es una de las mayores infraestructuras científicas y técnicas singulares de España con instrumentos de última generación, considerado el mayor observatorio óptico de Europa continental desde su fundación en 1973 ha destacado como uno de los motores de la astrofísica española. Frente a esta virtud y reconocimiento es paradójico que ofrece contratos basura y sueldos del siglo pasado a sus nuevos/as trabajadores, demostrado tras las sustituciones llevadas a cabo de contratos indefinidos por temporales con salarios un 40% menores al de sus compañeros/as realizando el mismo trabajo.

En el año 2014, debido a las dificultades económicas que atravesaba el Observatorio , empresa y trabajadores se vieron forzados a firmar un convenio marcado por importantes recortes que afectan principalmente a todos los nuevos contratos firmados a partir de ese momento.

Tras la incorporación de la Junta de Andalucía como socio, la cristalización del acuerdo a través de la formación del Comité Ejecutivo y la firma de los Estatutos perpetúa la precariedad laboral y pone en riesgo la viabilidad del Centro.

Lamentablemente y tras varios intentos fallidos de pactar con la empresa una hoja de ruta para revertir esta situación, desde el grupo de astronomía técnica han convocado una huelga con inicio el pasado 13 de julio de 2020 y finalización el 16 de julio a las 8:00 horas con las siguientes y justas reivindicaciones:

1. Que se garantice el empleo indefinido de todo el personal afectado.
2. Que se cree un sistema que regule el acceso de la contratación futura mediante bolsa de trabajo.
3. Salarios acordes a la cualificación, al trabajo que se realiza y a las condiciones en las que se lleva a cabo.
4. La revisión de la compensación de las jornadas de trabajo nocturno de manera que se reconozca el esfuerzo y riesgo que conlleva.

Tras el fracaso de la negociación llevada a cabo hasta el límite del día 13 de julio y la falta de propuestas por parte de la empresa en las últimas sesiones de SERCLA celebradas, el sindicato de CCOO se plantea extender la huelga a las próximas semanas.

Es necesario que las distintas administraciones que conforman la dirección actual del centro, tanto Junta como CSIC, se involucren en la búsqueda de soluciones para garantizar el funcionamiento y el excelente trabajo que se desempeña y evitar así la continuidad de la huelga.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excma. Diputación de Granada eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/auditoria/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/auditoria/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



La Excma. Diputación Provincial de Granada muestra su apoyo al trabajo que desempeña el Observatorio de Calar Alto y las justas reivindicaciones de los y las trabajadoras en aras a conseguir estabilidad laboral y de garantizar su pleno funcionamiento.”

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=28>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: Votan telemáticamente D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IUPG. ADELANTE)*

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo IUPG en los términos transcritos.**

28º.- MOCION DE LOS GRUPOS PSOE, IZQUIERDA UNIDA Y ADELANTE: “EN CONTRA DE LA SUPRESION DE UNIDADES EN LA ESCUELA PUBLICA”.

D. Pedro Fernández Peñalver, Dª. María del Carmen Pérez Rodríguez y Dª Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoces de los Grupos Provinciales Socialista, Izquierda Unida y Adelante en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN CONTRA DE LA SUPRESIÓN DE UNIDADES EN LA ESCUELA PUBLICA.

“Exposición de Motivos:

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144aditima.v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144aditima.v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



A petición de Fampa Alhambra los Grupos Provinciales Socialista, Izquierda Unida y Adelante presentan la siguiente Moción:

Ante la situación de emergencia educativa que estamos viviendo con la problemática añadida del comienzo del curso escolar 2020/21 con el COVID 19, en la que las condiciones sanitarias obligan a una bajada de ratios, y una inversión extra en profesorado e infraestructuras, y unas medidas higiénicas y sanitarias que garanticen la salud y seguridad tanto del alumnado como del profesorado. Vemos inadmisibles el deterioro en unidades de la Escuela Pública, por tanto pide que para el próximo pleno de la institución provincial una moción en defensa de los colegios públicos en Andalucía y, en especial, en Granada. Consideran que los colegios públicos y sobre todo los rurales han sido un elemento fundamental en el arraigo y el desarrollo local de las localidades más pequeñas de Andalucía, ofreciendo una oportunidad para su alumnado, con una educación atractiva, moderna, inclusiva y de calidad.

La iniciativa, defiende la enseñanza pública en general, y en concreto los centros públicos rurales, como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de la comunidad autónoma.

En estos días nos hemos enterado de nuevo de la supresión de unidades en el CPR Las Atalayas de Puerto Lope y la unificación de dos clases de infantil de 3 y 4 años en Pinos Genil. Consideramos injustificadas estas dos medidas, dadas que las circunstancias no han cambiado y son medidas arbitrarias que persiguen el deterioro de los servicios públicos en estos territorios.

En la provincia de Granada estos son los centros y localidades que han sufrido supresión de líneas para el curso próximo:

CEIP Gran Capitán de Illora
CEIP José Hurtado de Granada
CEIP Nuestra Señora del Rosario de Chimeneas
IES Los Cahorros de Monachil
CEIP Virgen de la Cabeza de Beas de Granada
IES Jiménez Quesada de Santa Fe
CEIP Miguel de Cervantes de Armilla
CEIP Nuestra Sra. del Rosario de Castril
CEIP Gómez Moreno de Granada
CEIP Tierno Galván de Granada
CPR Parapanda de Brácan, Obeilar y Escóznar
CEIP Berta Wilhelmi, Pinos Genil
CPR Las Atalayas, Puerto Lope
CEIP Ntra. Sra. del Rosario, Domingo Pérez

Código de firma: K1WD-CMGF-6030-9895-5532
sha512: IDobYwLDwfjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: IDobYwLDwfjHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/



CEIP Cristo de la Yedra, Valor
CPR Barranco de Poqueira Pampaneira
CEIP Natalio Rivas de Albuñol
E.I. Lucilo Carvajal de Albolote
CEIP Virgen de la Antigua de Almuñecar

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Provinciales Socialista, Izquierda Unida y Adelante proponen al Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos para su supresión, así como apoyar el "excelente papel que desempeñan los centros públicos rurales de Andalucía y el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2019/2020 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento".
2. Se pide evitar el cierre de unidades en los centros públicos andaluces, ya sea de forma real o de facto, impidiendo la matriculación de su alumnado, así como proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el comienzo de curso 2020/2021, garantizando la salud y bienestar del alumnado y profesorado, en un curso escolar próximo que no se presenta fácil, con el objetivo de blindar la educación pública en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=29>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. IUPG. ADELANTE*).

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia*).



Abstenciones: 1 (VOX).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Adelante en los términos transcritos.**

29º.- MOCION DEL GRUPO ADELANTE: "DECLARACION DE MONUMENTO NATURAL DEL RIO GUADALFEO".

D^a. Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Adelante en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL DEL RIO GUADALFEO

"Exposición de motivos

Hace unos días Ecologistas en Acción puso la voz de alarma ante el "destrazo ambiental" en el río Guadalfeo. Según la Consejería estas actuaciones se están ejecutando en el marco de un plan de "regeneración ambiental" del río Guadalfeo, que pretende erradicar la cañavera y otras especies invasoras, "y lo han hecho con maquinaria pesada y fumigando posteriormente con herbicidas, concretamente glifosato.

La maquinaria pesada y el glifosato utilizado en la zona no distinguen a las especies invasoras de las naturales y protegidas, lo que ha provocado que la flora y la fauna se vean gravemente afectadas", afirma Podemos en una nota, haciéndose eco de la denuncia pública de Ecologistas en Acción".

Este tramo de río "tenía una gran biodiversidad y en él se encontraban especies protegidas de flora como Buxus balearica, Rosmarinus tomentosus, Maytenus senegalensis, ect... y de fauna acuáticaa como cacho, galápago leproso, rana común, rana meridional, culebra viperina, y un gran número de especies de aves entre las que destacan el águila perdicera (Hieratus fasciatus) y el halcón peregrino (Falco peregrinus), siendo especialmente afectadas las especies de aves de ribera nidificantes como el chorlitejo chico, lavanderas blanca y cascadeña, mirlo acuático y martín pescador, ya que los trabajos han continuado en época de reproducción.

El caso de la anguila "es sorprendente, ya que la misma Administración que estaba desarrollando un plan para recuperar y garantizar los hábitats y poblaciones de la anguila europea en Andalucía, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Europeo para la recuperación de la población de anguila europea, especie catalogada en "peligro crítico" por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ha sido la que la ha eliminado después de haberla introducido".

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Llega a ser muy llamativo que la propia Delegación de Agricultura en Granada reconociera en un escrito de contestación a uno de los ayuntamientos afectados que el río en su mayor parte no está seco, tiene mucha vegetación y un bosque magnífico en la ribera, por lo que no acabamos de entender esta negligente actuación que más que beneficios para el río lo que está consiguiendo es dañar gravemente la zona.

Todo esto se está haciendo cuando en el resto de Europa se producido un cambio de paradigma y la sociedad está cada vez más preocupada por el medio ambiente y cuando en muchos lugares de nuestro país se están renaturalizando ríos y bosques de ribera ya que dada su importancia ecológica, y las ventajas prácticas asociadas a su buena conservación, es necesario y urgente la adopción de medidas encaminadas a la protección de estos medios.

Es por todo ello que nuestro grupo propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a declarar Monumento Natural el Río Guadalfeo.
2. Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Motril, Salobreña, Vélez de Benaudalla y Guájares."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

Igualmente consta la siguiente **Enmienda**, presentada con 28-07-2020 por el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Fernández Peñalver.

"Modificación de la propuesta de acuerdo:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a declarar Monumento Natural el Río Guadalfeo, siempre y cuando dicha declaración no impida o dificulte la ejecución de proyectos de desarrollo del territorio, concretamente, las infraestructuras de regadío proyectadas desde la Presa de Rules, así como cualquier otro proyecto futuro de desarrollo socio-económico de las comarcas afectadas o de la Provincia.

Y la siguiente **enmienda in voce**: Añadiendo "previo informe medio ambiental".

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

....///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=30>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 a1SHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.1.94.144dipgr.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  	<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIypciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 a1SHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.1.94.144dipgr.es/1019-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
--	--

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrva/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrva/1019-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco J. Martín Heredia.* IUPG. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente Dª Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín. VOX).

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Adelante, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, adoptándose por tanto el siguiente ACUERDO:**

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a declarar Monumento Natural el Río Guadalfeo, siempre y cuando dicha declaración no impida o dificulte la ejecución de proyectos de desarrollo del territorio, concretamente, las infraestructuras de regadío proyectadas desde la Presa de Rules, así como cualquier otro proyecto futuro de desarrollo socio-económico de las comarcas afectadas o de la Provincia, previo informe medio ambiental.
2. Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Motril, Salobreña, Vélez de Benaudalla y Guájares.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "SITUACIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE VEGETAL DE MOTRIL".

Dª. Cristina A. Jiménez Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Vox en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

SITUACIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE VEGETAL DE MOTRIL

"Exposición de motivos

La planta de residuos vegetales de Motril, situada en la zona denominada "Cortijo Galindo", es una instalación impulsada por la Diputación de Granada destinada a la transformación de los restos vegetales provenientes de invernaderos o de la poda y limpieza de jardinería en un compost de alta calidad, a la vez que sirve para evitar los vertidos incontrolados. Esta instalaciones, que disponen de un espacio de 24 hectáreas, incluyen

equipamientos para la inspección y peso en la explanada de recepción, así como para el proceso de transformación en compostaje, el cual es desarrollado durante varias semanas.

A día de hoy, la saturación de la planta de residuos vegetales de Motril es de sobra conocida por todos: en los últimos años, nos hemos acostumbrado a ver el desbordamiento de la capacidad de almacenaje, y nos hemos acostumbrado a que sean noticia en los medios los numerosos incendios que se producen en la planta producto de esta saturación, que constituyen un verdadero peligro para los vecinos de las zonas colindantes.

Lamentablemente, además de la saturación y de los incendios cada vez más habituales, en las últimas semanas se está produciendo otro hecho más que está afectando directamente a la vida de los vecinos de Motril, y es que el olor que desprende la planta se ha acrecentado hasta llegar con intensidad a varios kilómetros a la redonda, incluido al propio núcleo urbano de Motril, donde el fuerte olor es fácilmente perceptible. Esto está trasladando una imagen muy desfavorable de la ciudad en pleno verano, precisamente en una situación que ya de por sí es muy desfavorable para el turismo con motivo de la pandemia del Covid-19.

De otro lado, la planta de reciclaje vegetal de Motril fue ideada para prestar servicio a toda la costa de Granada, por el cual el agricultor paga una pequeña tasa por el depósito de los residuos. El depósito de estos residuos generalmente es llevado a cabo por la intermediación de transportistas, que los recogen en contenedores y son llevados en camiones hasta la planta. Dado el volumen de producción agrícola de la comarca y de sus correspondientes residuos, y dadas las dimensiones que pueden llegar a tener los camiones que los transportan, se llevó a cabo una actuación por la que se ensanchó la carretera de acceso hasta la planta, desde la actual rotonda de acceso al Puerto de Motril desde la Autovía A-7, con el fin de crear en el futuro un vial de acceso directo, una vez se ejecutara la construcción de la autovía, para así facilitar la entrada a camiones de grandes dimensiones provenientes de todos los municipios de la Costa Tropical. Sin embargo, en las obras de la Autovía del Mediterráneo no se incluyó este vial, habitual en las rotondas de acceso/salida de autovía para comunicar con caminos rurales, y que inexplicablemente en este caso se obvió.

La situación actual, con el proyecto de acceso inacabado, da lugar a que los camiones, algunos de ellos de gran tonelaje, hayan de pasar cargados de residuos vegetales por el interior del núcleo urbano de Las Ventillas, desprendiendo en no pocos casos fuertes olores. El tránsito de los camiones ha de hacerse con un rodeo hasta llegar a la carretera paralela a la rotonda de acceso al Puerto de Motril, por un camino rural muy estrecho, que no es apto para el tránsito de camiones. El recorrido actual, además, provoca una sobrecarga de tráfico en la Carretera de Las Ventillas, que ha de soportar el tránsito de los camiones de gran tonelaje provenientes de las empresas hortofrutícolas y de los trabajadores del campo.

La solución pasa por la ejecución del vial de acceso que interconecte la rotonda con la carretera, cuya área de intervención es mínima, puesto que la separación entre rotonda y carretera es de 5 metros, y únicamente necesita una anchura lo suficientemente amplia para

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



el tránsito de camiones de gran tonelaje. Con este vial, se completaría el proyecto original de acceso a la planta de residuos vegetales. Facilitando enormemente el tránsito de los transportistas, pero también facilitando el acceso a la zona de Cortijo Galindo, la cual está incluida dentro de la ampliación de la zona cultivable que próximamente se llevará a cabo en Motril. Además, este vial de acceso desde la autovía puede ser replanteado para una ampliación futura que mejore las comunicaciones de los núcleos rurales de Los Tablones y Lagos.

Por último, reseñar lo necesario que es este vial para la seguridad de la planta ante la proliferación de incendios en la misma, lo que no solo constituye un riesgo para las propias instalaciones, sino un riesgo ante una eventual extensión en las zonas anexas, en una zona donde abundan matorrales y pasto, por lo cual es una necesidad urgente para la planta habilitar un acceso desde la autovía para facilitar la entrada de los bomberos y demás cuerpos de prevención y extinción de incendios, en caso de que estos sigan reproduciéndose.

Desde VOX hemos impulsado iniciativas en este sentido, mediante una Proposición No de Ley en la Junta de Andalucía, y mediante una moción en el Pleno del Ayuntamiento de Motril, recibiendo en ambos casos el respaldo y la aprobación a las propuestas. En el día de hoy, también sometemos a debate del Pleno de la Diputación Provincial de Granada la ejecución de este vial de acceso a la planta de reciclaje, de la que es titular esta institución, y si bien su ejecución final corresponde al Ayuntamiento de Motril, es el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana quien debe facilitar las condiciones para la ejecución de esta actuación que es de interés para esta institución Provincial, y que hasta ahora se ha encontrado con numerosas trabas, cuyo resultado final es que todo siga igual.

Hoy solicitamos al Pleno de esta cámara el apoyo para instar a la ejecución de este ramal, cuya ejecución consiste únicamente en el asfaltado de un vial de aproximadamente cinco metros. Con la construcción de este vial, se evitaría el actual rodeo de dos kilómetros al que se ven obligados los transportistas, y se garantizaría la rapidez en el acceso a bomberos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante nuevos casos de incendios, y evitar así mayores perjuicios en unas instalaciones que, insistimos, son dependientes de la Diputación de Granada.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente propuesta de **ACUERDO**

1. Que la Diputación Provincial adopte las medidas oportunas para acabar con el problema de saturación y la acumulación que se viene produciendo en la planta de reciclaje vegeta de Motril.
2. Que la Diputación Provincial de Granada adopte las medidas necesarias y urgentes para reducir drásticamente la intensidad de los fuertes olores que está desprendiendo la planta en las últimas semanas.

<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIpcIOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.91/validador/K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532</p>  

3. En aras de facilitar el acceso a transportistas y a los cuerpos de seguridad y de prevención y extinción de incendios, solicitar al Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la ejecución de una solución urgente para la ejecución de este vial de acceso a la Planta de Reciclaje Vegetal de Motril desde la rotonda de la Autovía del Mediterráneo.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

...//.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=31>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina.* IUPG. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Vox.

31º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS PSOE, IU Y ADELANTE: "MEDIDAS PARA EVITAR LOS RECORTES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA".

D. Pedro Fernández Peñalver, D^a María del Carmen Pérez Rodríguez y D^a Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoces de los Grupos Provinciales Socialista, Izquierda Unida y Adelante, al amparo de lo dispuesto en el ART. 97.3 del ROF, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN:

MEDIDAS PARA EVITAR LOS RECORTES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

“Exposición de motivos



Hablar de Granada es hablar de su Universidad centenaria con casi quinientos años de historia. La fundación de la Universidad de Granada (UGR) fue promovida por Carlos V (Carlos I de España) el 7 de diciembre de 1526 durante su estancia en la ciudad. De todas las universidades fundadas en España durante la época renacentista, la Universidad de Granada es la única que se crea por iniciativa real. El 14 de julio de 1531 Clemente VII expidió una bula, confirmando la fundación y erección de la Universidad de Granada. Los casi cinco siglos de historia de nuestra universidad avalan su patrimonio cultural, en el más amplio sentido de la palabra, y muestran que Granada es un enclave universitario por pleno derecho, puesto que la universidad y su entorno han configurado una misma identidad que se ha mantenido intacta a lo largo de quinientos años. En la actualidad, la Universidad tiene un peso del 4,5% en el sistema español de universidades públicas (cuando Granada representa solo el 1,4 del PIB en España y el 1,9% de la población española). El reconocimiento de su liderazgo como institución educativa e investigadora queda reflejado en la posición que ocupa en los rankings internacionales más prestigiosos. Así, aparece clasificada entre las 300 mejores universidades del mundo, siendo la segunda de España, según el Shanghai Academic Ranking of World Universities (año 2018) y destacando en más de una treintena de especialidades. La comunidad universitaria ronda las 80.000 personas entre estudiantes, investigadores, profesores y personal de administración y servicios directamente ligados a la Universidad de Granada. Cuenta con más de 60.000 estudiantes de grado y posgrado (unos 26.000 de fuera de la provincia) y con otros 10.000 estudiantes matriculados en cursos complementarios (de idiomas, de verano, de mayores, etc.). Para atender esta demanda de estudios la UGR cuenta con una plantilla de más de 3.600 profesores y un cuerpo de personal de administración y servicios con más de 2.600 efectivos. Esto convierte a la UGR en la cuarta universidad más grande del país, y da idea de la gran actividad social y cultural que promueve. El estudiantado internacional en la Universidad de Granada supera los 6.000 estudiantes cada año. Por ello la UGR lidera los intercambios del Programa Erasmus, convirtiendo a Granada en un auténtico destino multicultural.

En la UGR se imparten hoy día 89 titulaciones en los 27 centros docentes de que dispone. La docencia se organiza a través de 123 departamentos. La Escuela Internacional de Posgrado ofrece 121 másteres, 28 doctorados y 100 cursos complementarios. En las ciudades de Ceuta y Melilla, además de impartirse 18 titulaciones, también se realizan cursos específicos en verano promovidos por el Centro Mediterráneo, al igual que en Granada y otros pueblos de la provincia. En el ámbito de la investigación en la UGR hay reconocidos 365 grupos de investigación y hay activos cerca de 600 proyectos de investigación, y 36 proyectos de dotación de infraestructuras científicas, de los Planes Nacional y Andaluz de Investigación, con un presupuesto conjunto de más de 106 millones de euros. En el contexto internacional, durante la vigencia del VII Programa Marco, la UGR ha obtenido un total de 48 proyectos, con una financiación total de 13,50 millones de euros. A toda esta labor investigadora de los departamentos hay que sumar los 16 institutos de investigación afines a distintas áreas de conocimiento. La Universidad de Granada está altamente comprometida con la transferencia

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxZalYpCI0y1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxZalYpCI0y1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validador/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



de conocimiento y el desarrollo socioeconómico de la provincia. Dan prueba de ello, además de las más de 80 spinoffs y los 230 productos patentados en los últimos años, proyectos estratégicos como el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (PTS), un espacio de excelencia sectorialmente en Ciencias de la Vida y la Salud. Otros proyectos en fase de gestación, como el del IFMIF-DONES, están llamados a generar una actividad cercana al 4% del PIB provincial. Todos estos avances se han alcanzado en línea con los más altos estándares de responsabilidad social corporativa. Por toda esta actividad, la Universidad gestiona un presupuesto que es 1,75 veces el de la Diputación de Granada y 1,51 veces el del Ayuntamiento de Granada, lo que la convierte en uno de los motores esenciales de la provincia, probablemente el más relevante de todos. Sin embargo, la economía de la UGR es bastante ajustada, por no decir modesta, por cuanto que gasta en personal un 70% del presupuesto (es la tercera universidad española en número de profesores) y en gastos corrientes más del 82% de lo que ingresa. Los estudiantes de la UGR suponen una cuarta parte de los habitantes de la ciudad, aportando a las arcas granadinas una cantidad algo superior a los 6.500 euros por estudiante y año académico (más de 8.000 euros en el caso de los estudiantes de doctorado), lo que en el curso 2018-2019 supuso unos 217 millones de euros, según el reciente estudio "Generación de valor de la UGR en su entorno: análisis de su impacto económico y social" (del que se recogen buena parte de los datos que aquí se aportan). El gasto asociado a la actividad universitaria en su conjunto (62 millones por parte de los visitantes, más de 10 millones el gasto vinculado a congresos etc.) en el mencionado año académico, se cuantifica en 686 millones de euros, con un impacto sobre el empleo de unos 25.500 puestos de trabajo de los cuales 6.000 son directos, lo que equivale al 7,8% del empleo de toda la provincia y al 0,9 del empleo de Andalucía. En relación con el empleo público, hablamos del 4,9% del sistema público español. Por todo ello, el 6,12% del PIB y el 7,77% del empleo de la provincia de Granada provienen de su Universidad (que aporta el 0,65% del PIB y el 0,86% del empleo de toda Andalucía). La tasa de paro desciende en la medida que aumenta el nivel de estudios de los demandantes de empleo, siendo un 40% menor la de los universitarios en comparación con la de los que carecen de una titulación universitaria. Los titulados superiores, además de tener una mayor empleabilidad, disfrutan de mejores salarios (ganan de media un 67% más que los trabajadores con formación preuniversitaria) y pagan más impuestos. Por ilustrar este dato, en España, una universitaria gana un salario 1,75 veces mayor que el de una mujer cuyos estudios de educación secundaria (1,63 veces en el caso de los hombres), lo que en términos de IRPF se traduce en una contribución 2,79 veces mayor (2,27 veces en el caso de los hombres). Como se señala en el mencionado estudio, para el ejercicio de 2018 la contribución en IRPF de los egresados de la UGR ha supuesto un 9,5% de la recaudación total por este impuesto en Andalucía. En concepto de IVA, en España los universitarios contribuyen por término medio un 61,3% más que los ciudadanos con formación de grado medio (un 70,4% más las mujeres y un 56,3% más los hombres), siendo esta diferencia en Andalucía del 51,6%. Se estima que hay unos 174.000 egresados de la UGR en activo, por lo que el importe de la contribución fiscal "adicional" generada por estos universitarios se valora en unos 830 millones

Código de firma: K1W9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.ayudantia.v/1Y19-HPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.ayudantia.v/1Y19-HPR-AW81-6028-3401-4439



genera la universidad. Tampoco, se puede justificar este recorte por la crisis sanitaria cuando el Gobierno del Estado ha anunciado una ayuda de 16.000 millones de euros a las Comunidades Autónomas, para afrontar las consecuencias económicas de esta crisis, y cuando las universidades públicas son elementos del sistema a proteger y no a dismantelar. Esta medida, además de demostrar una absoluta falta de sensibilidad política con el papel que juega y ha de desempeñar la Universidad de Granada, viene a poner en riesgo el desarrollo de proyectos estratégicos para la mejora de la educación superior que dependen en gran medida de los fondos estructurales.

Más grave aún es la falta de proyecto y de certidumbre en relación con el futuro a corto y medio plazo de nuestras universidades públicas, que desconocen tanto el compromiso presupuestario para los próximos años como los criterios de asignación. No existe un modelo de financiación claro, y la falta de compromiso del gobierno andaluz (que pone sus miras en los recortes más que en las aportaciones) hace prácticamente imposible el planteamiento de un plan estratégico plurianual, tan necesario para sustentar una verdadera acción de gobierno autónomo, eficaz y responsable.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de este Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al gobierno autonómico a que se retracte en su política de modificación presupuestaria por el perjuicio que genera esa falta de ingresos que afecta ya no solo a la Universidad de Granada como institución, sino también a la sociedad granadina en su conjunto, dada la aportación directa de valor que la Universidad hace en toda la provincia. La UGR ha hecho frente a unos gastos de adaptación extraordinarios en infraestructuras técnicas de refuerzo para la docencia telemática, y la adquisición de recursos materiales que han sido necesarios para afrontar la normativa de prevención adaptada a la situación de crisis sanitaria actual. En el próximo curso ha de seguir asumiéndolos puesto que no se espera la salida de la pandemia en el corto plazo. A eso hay que sumar necesidades específicas de contratación, como las que fueron aprobadas el pasado 29 de junio para el personal Docente e Investigador, que son imprescindibles para atender la demanda docente en las condiciones actuales. También la UGR debe afrontar el gasto derivado del reconocimiento de derechos salariales directos como trienios o sexenios para su personal docente e investigador y personal de administración de servicios. El recorte presupuestario de la UGR de 21,1 millones (135 millones para el sistema universitario público andaluz) para el próximo ejercicio, hará peligrar la sostenibilidad de su plantilla y comprometerá los estándares de calidad de su actividad docente e investigadora. Esto más allá de lo que supone para la comunidad universitaria, repercutirá sin duda negativamente en la sociedad granadina pues supondrá una pérdida de competitividad considerable (la universidad genera unos 20.000 empleos indirectos) para una provincia deprimida económicamente que tiene en su Universidad el mayor de sus activos.



Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que no aboque a las universidades a usar los remanentes de tesorería para pagar sus gastos comunes. Esto se contrapone a la L.O. 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tanto por el uso que se hace de los remanentes como en lo referente al plazo de ejecución.

Esta modificación presupuestaria que promulga el Decreto-ley 14/2020 para el uso de los remanentes de tesorería no afectados, por aquellas universidades que los tengan como es el caso de la UGR, conduce al caos presupuestario y administrativo. Asimismo, deja a la Universidad de Granada indefensa, en plena pandemia, ante cualquier contingencia sobrevenida y sin capacidad alguna para respaldar los proyectos estratégicos que tiene en marcha, que sirven tanto para reforzar su liderazgo como para mejorar la economía de la provincia de Granada.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que aporte certidumbres a las universidades públicas andaluzas, y con ello a la UGR, aprobando un plan plurianual de inversiones que apueste por el crecimiento sostenible y manteniendo, acortando distancias con los modelos de financiación europeos y de otras CCAA de España (en Andalucía el esfuerzo en investigación representa el 0,92% del PIB, frente al 1,24% de la media española, el 2% de los países de la Unión Europea y el 2,36% de la OCDE). Si bien el proyecto de universidad, cuya planificación se demanda, debe contemplar mecanismos compensatorios que eviten la divergencia entre las universidades andaluzas, también ha de premiar la calidad y la excelencia de las universidades más consolidadas, como es el caso de la UGR, para que sus estándares de calidad se mantengan y sirvan de fuerza motriz en toda la comunidad autónoma. Esto es justo avanzar en la dirección contraria del cortoplacismo y los recortes de las políticas del Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada del día 23 de julio de 2020

...//.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=32>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Ma Ángeles Blanco López, Dª Ma del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina.* IUPG. ADELANTE).

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgras/10119-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwfJHCW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgras/10119-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Votos en contra: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín.
CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Adelante en los términos transcritos.**

32º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS ANUNCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (INICIATIVA AIRE)".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS ANUNCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (INICIATIVA AIRE).

"Exposición de motivos

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

. El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

. El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



. La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

. El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

. La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el gobierno de Moreno Bonilla es un timo, un engaño más del gobierno de PP y Cs. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por el COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentamos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis del COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica que las puestas en marcha desde 2014, y no con un recorte, en plena crisis económica y laboral del COVID-19 de 100 millones.

En definitiva, el plan AIRE se queda corto para cubrir las necesidades de empleo de los municipios andaluces, porque da poco oxígeno a los pequeños municipios, y ninguno a las medianas y grandes ciudades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone al Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHCw8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHCw8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgras/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfjHGW8MnbWjCzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgras/



Primero.- El Pleno de la Diputación de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018, teniendo en cuenta en la distribución de dichos fondos las tasas de desempleo de los municipios.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en el Plan de Empleo AIRE a las ELAs como beneficiarias de este programa esencial para la actual coyuntura de crisis sanitaria y sus repercusiones económicas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el 23 de julio de 2020.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos D. Francisco J. Rodríguez Ríos, propone una **Enmienda in voce** para sustituir el punto segundo de las Propuestas de acuerdo por:

Segundo.- *La Diputación de Granada insta al Gobierno de la nación a elaborar un plan especial de empleo para Andalucía, con una dotación adecuada a las necesidades reales que presenta el mercado laboral andaluz, y que permita ajustar de manera efectiva la elevada tasa de desempleo existente; y revertir el recorte de 200 M€ a nuestra comunidad autónoma.*

El Sr. Diputado proponente de la Moción no acepta la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos.

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=33>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. IUPG. ADELANTE).*

Votos en contra: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista en los términos transcritos.**

33º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "INSTAR AL GOBIERNO PROVINCIAL A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVERSIONES PARA LOS 47 MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DEL GEOPARQUE DE GRANADA".

D^a. Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN:

INSTAR AL GOBIERNO PROVINCIAL A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVERSIONES PARA LOS 47 MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DEL GEOPARQUE DE GRANADA.

"Exposición de motivos

El Geoparque de Granada engloba a 47 municipios de nuestra provincia, todos ellos en las comarcas de Guadix, Baza, Huéscar y Montes, englobando a una población de más de 100.000 habitantes.

El proyecto del Geoparque de Granada, nace de la cooperación entre los agentes sociales, económicos, la población local y los ayuntamientos que los engloba, así como las diversas mancomunidades de las comarcas, al cual se une la Diputación de Granada, como referente dentro de la administración.

En noviembre de 2017, se firma una adenda al protocolo de colaboración, para la creación del Geoparque, entre los firmantes se encuentra la Diputación de Granada.

Este arduo trabajo llevado a cabo durante tantos años, en el que han participado tantos actores, ha llegado a un punto de no retorno, con la Declaración del Geoparque de Granada, como Geoparque Mundial de la Unesco, sin duda la mejor noticia que se podía esperar, para una de las zonas más deprimidas, con más cotas de paro y con más despoblación de toda la Unión Europea.

El Geoparque de Granada, contiene un patrimonio geológico como protagonista, siendo este valor geológico la base fundamental de este gran proyecto, por ello se están llevando a cabo iniciativas que conservan este patrimonio y que divulgan su existencia, con un objetivo principal, el desarrollo socioeconómico y cultural de los municipios que lo engloban y de sus ciudadanos; así, la historia, la naturaleza, la cultura y la población, entre otras conforman el eje principal de desarrollo del geoparque, englobando como valores principales la conservación, la educación y el desarrollo sostenible.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgras/



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgras/



Este proyecto está vivo, llegando a este punto de Declaración por la Unesco de Geoparque Mundial, por el trabajo insistente, sólido y tenaz de los ayuntamientos y mancomunidades, del tejido empresarial, de las asociaciones vinculadas al turismo, de las instituciones científicas, etc.

Esta declaración debe de ser un impulso económico, de creación de empleo, de conservación del medio ambiente y de reactivación demográfica, para todos los municipios que conforman la red de Geoparque de Granada, si no conseguimos estos objetivos de reactivación de la economía, con generación de puestos de trabajo, con la inversión de la curva demográfica negativa en avance, no habrá servido de nada tantos y tantos esfuerzos llevados a cabo por tantas y tantas personas e instituciones.

Por ello, la Diputación de Granada no debe ser un actor invitado en esta oportunidad única para estas comarcas deprimidas, no puede seguir siendo un actor secundario, no puede estar solo para salir en los titulares, para salir en la foto, o para quedarse en lo superfluo, la Diputación de Granada debe pilotar este proyecto, desde la difusión y divulgación del mismo, desde la asistencia técnica, pero ante todo y sobre todo, apoyando económicamente el desarrollo de las condiciones que hagan persistir este proyecto en el tiempo, con perspectivas de futuro y con inversiones reales y equilibradas en todos y cada uno de los territorios que conforman el Geoparque de Granada.

Son muchas las inversiones que se pueden llevar a cabo en los distintos municipios del Geoparque, que pueden ir en muchas direcciones, puesta en valor de los recursos de cada municipio, con inversiones en el patrimonio de cada uno de ellos, inversiones en mejoras de infraestructuras, todos y cada uno de los municipios que forman parte del Geoparque deben verse y sentirse parte del mismo y recibir de esta administración, los recursos económicos. Por todos estos motivos, el Grupo Popular en la Diputación de Granada presenta la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Instar a la Diputación de Granada, a la creación de un programa específico, dotado económicamente, para financiar proyectos vinculados al Geoparque de Granada, que dote a todos y cada uno de los 47 municipios que engloban el Geoparque con un criterio de reparto objetivo y proporcional.

Segundo.- Crear una mesa de seguimiento y valoración de estos proyectos a realizar, que este formada, por todos los grupos políticos de esta institución, representantes de los ayuntamientos implicados y del resto de actores socioeconómicos.

Tercero.- Creación de una mesa técnica formada por expertos, que analice el impacto del Geoparque en la economía local, en la creación de puestos de trabajo y en la repercusión demográfica de las comarcas afectadas.

Cuarto.- Que se informe de forma periódica, a este pleno, de los avances y las acciones llevadas a cabo por esta administración en lo relativo al Geoparque.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrma/v/11Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgrma/v/11Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
arSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/verfirma/v/K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
arSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/verfirma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Quinto.- Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía el máximo apoyo institucional y de difusión del Geoparque de Granada.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los 47 ayuntamientos que conforman el Geoparque, a las mancomunidades afectadas, a los GDR y a las asociaciones de empresarios y agentes sociales que son protagonistas de este Geoparque de Granada, así como al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

...//....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=34>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: 14 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina).*

Abstenciones: 2 (IUGP y ADELANTE).

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "INSTAR AL GOBIERNO PROVINCIAL A LA DOTACIÓN DE UN RETÉN PERMANENTE DE BOMBEROS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONACHIL".

D^a. Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Popular, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**INSTAR AL GOBIERNO PROVINCIAL A LA DOTACIÓN DE UN RETÉN PERMANENTE
DE BOMBEROS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE MONACHIL.**

“Exposición de Motivos

Todos los grupos que representamos esta institución, hemos apoyado la declaración de Monachil como municipio de Interés turístico, una apuesta unánime, que evidentemente no solo puede quedar en una declaración institucional, sino que debe de dotarse de contenido y de acuerdos, para hacer de este importante municipio granadino, un referente turístico en estos momentos tan difíciles para el turismo en nuestra provincia, debido a las circunstancias acaecidas por la pandemia sanitaria, que hacen más complicadas las circunstancias y ahora más que nunca es cuando las instituciones deben de apostar con hechos por el desarrollo y futuro de nuestro rico y variado turismo.

Monachil tiene ubicado en su término municipal, la estación de esquí de Sierra Nevada, que es la joya que ofrece este municipio a todos los amantes de la naturaleza y del deporte blanco, allí se ubican un amplio abanico de hoteles, restaurantes o locales de ocio donde cualquier visitante puede pasar unos días inolvidables.

Es importante resaltar la dejadez que el equipo de gobierno de Monachil está teniendo con el entorno de los espacios públicos en la estación de Esquí, lo cual no acompaña al masivo apoyo institucional que se pretende dar al turismo allí presente, así nos lo hacen saber los vecinos de la zona a través de sus representantes, indicando la numerosa basura existente en los alrededores, el mal estado de los Acerados, la gran cantidad de hierba y maleza existente lo cual esperamos que a partir de estos momentos se tomen las medidas oportunas para mejorar esta situación.

Monachil es un municipio con un turismo de calidad con múltiples recursos y servicios al alcance del turista, la cercanía del municipio de Monachil al resto de puntos de interés de la provincia lo convierten en un referente, ofreciendo la oportunidad de disfrutar de todas las virtudes, que no son pocas de Granada y al mismo tiempo poder alojarse en un enclave natural y disfrutar de una gastronomía típica y excepcional.

La estación de Esquí de Sierra Nevada, es la pieza fundamental del turismo y se encuentra en su totalidad ubicada en el municipio de Monachil, así son numerosos los turistas que visitan esta localidad y en especial la estación de Esquí, concretamente el año pasado visitaron la estación de esquí en la temporada invernal, la escalofriante cifra de casi un millón de personas, concretamente 958.164 personas, de los cuales 738.484 eran esquiadores, 97.583 eran no esquiadores y 122.097 usuarios de otras actividades en la nieve, gran parte de esta concentración se despliega en las vacaciones de Navidad, que durante el 23 de diciembre y el 6 de Enero puede llegar a masificarse con alrededor de 300.000 turistas.

<p>Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532 sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY anSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrada/k1wd-cmcf-gc91-6030-9895-5532</p>  
<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 anSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrada/k1y9-hpr-aw81-6028-3401-4439</p>  

Como de todos es sabido, la gran preocupación de esta institución debe centrarse en cumplir con nuestras competencias, en cuanto a la prevención y extinción de incendios, si bien fomentar el turismo es nuestra responsabilidad, ya que repercute tanto socialmente como económicamente en nuestra provincia, al igual que trabajar por conservar y mantener nuestro entorno natural, no lo es menos, trabajar por la seguridad, ya que la seguridad relativa a la extinción de incendio y a la prevención es única y exclusivamente de esa institución provincial. En estos momentos a pesar de ser nuestra competencia por ser Monachil un municipio menor de 20.000 habitantes, de forma excepcional se está prestando el servicio por parte de los bomberos de Granada capital, servicio que es del todo insuficiente, como así denuncian los propios bomberos, por carecer de suficiente personal para atender la estación de esquí, ya que si actúan allí, dejan zonas de Granada desasistidas, como por la dificultad de acceder a la estación de esquí, por la distancia y por las circunstancias de tráfico y orográficas, así el tiempo de intervención está muy por encima del establecido por la legislación vigente.

Debemos tener en cuenta que el Ayuntamiento de Monachil, en numerosas ocasiones ha expresado su firme voluntad de ceder las instalaciones que posee para sus servicios de protección civil, para que sean utilizadas una vez adaptadas, para prestar este servicio, lo cual evita uno de los gastos más importantes a la hora de crear un parque de bomberos, que son sus instalaciones.

Son muchas por desgracia las intervenciones que a lo largo de una temporada deben hacer los bomberos en la estación de Esquí de Sierra Nevada, tales como sofocar posibles incendios, acudir a accidentes de tráfico, o realizar diferentes intervenciones de salvamento.

Es lógico y además coherente que nuestra preocupación se centre en salvar esta deficiencia, y sin duda estamos convencidos de la existencia de un retén peramente durante la temporada de esquí en Sierra Nevada, es una preocupación que todos tenemos y que sin duda estoy seguro que todos queremos darle solución. En primer lugar por ser una responsabilidad única y exclusivamente nuestra, en segundo lugar porque se trata de un tema crucial como es la seguridad necesaria, seguridad que es muy tenida en cuenta por el turista a la hora de elegir sus lugares de destino.

A lo largo de los últimos años, hemos tenido que lamentar algunos accidentes en la estación de Esquí de Sierra Nevada, el más conocido, el incendio que tuvo lugar el 22 de enero de 2014, cuando de forma desgraciada se incendió el Hotel Lodge, aún así el desino ha querido que no tengamos que lamentar ninguna desgracia más importante, por ello y para que no estemos en manos del destino, debemos de actuar de forma inmediata, para así no tener que lamentarnos cuando sea tarde.

Por todos estos motivos, el Grupo Popular en la Diputación de Granada presenta la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/audiotma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1E9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/audiotma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Primero.- Instar a la Diputación de Granada a cumplir con sus competencias de prevención y extinción de incendios en el municipio de Monachil, concretamente con la creación de un retén de bomberos, a partir de esa temporada 2020/2021 durante el periodo de esquí, que preste unos servicios básicos e imprescindibles para salvaguardar la seguridad, con la dotación de personal suficiente y de los medios necesarios.

Segundo.- Solicitar al Ayuntamiento de Monachil, la disposición del edificio municipal que tiene en Sierra Nevada, para ubicar un retén de bomberos, así como solicitar un equipo de voluntarios de Protección Civil, para prestar apoyo a los bomberos profesionales.

Tercero.- Solicitar a la Junta de Andalucía todo el apoyo institucional para llevar a cabo esta petición.

Cuarto.- Que se dé traslado de este acuerdo, al Ayuntamiento de Monachil, a la Junta de Andalucía, a las asociaciones de Empresarios y de vecinos de Sierra Nevada así como a la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

Igualmente consta la siguiente **Enmienda**, presentada con fecha 29/07/2020 por el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Fernández Peñalver:

“Modificación parte expositiva

Supresión del párrafo tercero de la exposición de motivos por no estar relacionado con la moción y ser una crítica injustificada a una gestión municipal.

“Modificación de las propuestas de acuerdos

Modificación punto primero (nueva redacción)

1. La Diputación de Granada presta el servicio de prevención y extinción de incendios en el municipio de Monachil, en base a sus competencias, desde el Consorcio Provincial de Bomberos, en concreto desde el Parque Sur de Granada. Esta Diputación viene trabajando la mejora de dicho servicio con la implantación de un retén de bomberos en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, así como en su financiación. Por ello, se solicita a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda, industria y Energía o de la Empresa Cetursa la **cofinanciación de dicha mejora.”**

La Sra. Diputada proponente de la Moción no acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

...//....

<p>Código de firma: K1WJ-CMCF-GC91-6030-9895-5532 sha512:JdobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY arSHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>	
	
<p>Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:JdobYwLDwfJHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147 arSHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrma/v/K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439</p>	
	

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.91.144/dipgras/GC91-6030-9895-5532



Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGczalypciOy1xys91pz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.91.144/dipgras/K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=35>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE: PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina.* IUGP y ADELANTE.

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

35º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "ACTUACIÓN URGENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS RUTAS AÉREAS INTERNACIONALES, FUNDAMENTALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

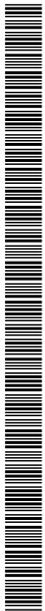
D^a. Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97-3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

ACTUACIÓN URGENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS RUTAS AEREAS INTERNACIONALES, FUNDAMENTALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

"Exposición de Motivos

Desde que en 2005, el que fuera Presidente de la Diputación de Granada, Antonio Martínez Caler en la World Travel Market de aquel año, iniciar los primeros contactos con compañías aéreas de vuelos de bajo coste (Easyjet y Airlingus), todos los presidentes de esta institución, continuados por Sebastián Pérez y el propio Presidente José Entrena, han trabajado para que el aeropuerto de Granada fuera un punto internacional de desembarque de turistas, una puerta abierta a Europa que tanto aportan a la economía de nuestra provincia.

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGczalypclOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrada/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGczalypclOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrada/ky19-hpfr-aw81-6028-3401-4439



Por darle un vistazo a nuestro pasado más reciente en materia de vuelos internacionales en el Federico García Lorca, señalaremos algunas de las fechas y acontecimientos más reseñables:

- 13 de diciembre de 2016. Las instituciones que forman la mesa del aeropuerto, anuncian dos nuevas conexiones de Easyjet con Milán y Manchester.
- 23 de mayo de 2017. La Diputación, organiza en Milán unas jornadas buscando turistas, aprovechando la nueva conexión aérea.
- 13 de junio de 2017. La Diputación organiza promocionar un encuentro en Londres para sacar partido a las conexiones aéreas.
- 21 de julio de 2017. El Patronato de Turismo promocionará Granada en Manchester para apoyar y consolidar la nueva ruta aérea.
- 01 de diciembre de 2017. Entrena: Bilbao y París, conexiones estratégicas para el desarrollo económico de la provincia, con cita expresa a Easyjet y Vueling.
- 12 de diciembre de 2017. EasyJet contará con un nuevo vuelo a Nápoles. La nueva conexión facilitará la llegada de 18.000 turistas italianos al año a nuestra provincia.
- 30 de Enero de 2018. EasyJet inaugurará una nueva ruta entre el aeropuerto de Berlín Tegel y el Federico García Lorca. Ida y vuelta dos vuelos semanales.
- 2 de julio de 2018. El premio Turismo de Granada se otorgará a EasyJet, a propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, José Entrena.
- 16 de Octubre de 2018. Las Diputaciones de Granada y Jaén se promocionarán en Nápoles para potenciar su conexión aérea. A Vueling y EasyJet, ahora sumamos en la promoción a British Airways.
- 12 de noviembre de 2018. Las Diputaciones de Granada y Jaén se promocionarán en Canarias para potenciar su conexión aérea. A Vueling y EasyJet, ahora sumamos en la promoción a British Airways. Los anteriormente expuestos, son una muestra de cómo ha ido evolucionando el trabajo para que el Aeropuerto Federico García Lorca, fuera esa puerta abierta a turismo de bienestar, por destacar algunos segmentos destacados por los turoperadores europeos fijándose en el destino GRANADA. Granada puede perder sus vuelos a destinos europeos tras anunciar EasyJet que deja de operar en el Aeropuerto Federico García Lorca tras el impacto ocasionado por la crisis sanitaria. El pasado 1 de junio se reunió la Mesa del Aeropuerto donde, además de palabras bien sonantes, magníficas intenciones, y que el órgano se reunirá "cada dos o tres meses", que tengamos noticias no se decidió ninguna actuación concreta. Si las medidas estrella de reactivación de la actividad aérea internacional en el aeropuerto Federico García Lorca (según se desprende de la nota de prensa emitida por la Delegada del Gobierno en Andalucía Sandra García) son "reforzar limpieza y desinfección, información, medios de protección a los trabajadores, promover la facturación online y la señalización de distanciamiento, nos tememos por desgracia, que pocos turistas internacionales llegarán al

aeropuerto de Chauchina. La inversión que hemos hecho por el aterrizaje y despegue de vuelos internacionales de nuestro aeropuerto es tan importante, que ahora no podemos dejar que tanto dinero y esfuerzo se evaporen sin hacer nada.

Confiar en que no desaparezca definitivamente las pocas conexiones internacionales que tiene el aeropuerto García Lorca no es suficiente, hay que mantener una actuación proactiva, una actuación en momentos difíciles, ya que en el pasado con los vientos a favor fue mucho más fácil.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el grupo popular somete a la aprobación del Pleno las siguientes:

Propuestas de Acuerdo

1. Solicitar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, que datos tiene a la fecha, sobre los planes operacionales de las compañías aéreas con conexiones internacionales que actuaban en el aeropuerto granadino.
2. Que el Patronato Provincial de Turismo, junto al Patronato Provincial de Jaén, elaboren un plan de promoción turística de "Granada segura", en todos los destinos desde donde se estaban operando vuelos internacionales hacia el García Lorca, en misma línea de cómo se ha venido haciendo en la década pasada.
3. Preparación por el Patronato Provincial de Turismo, de un plan de contactos con las distintas compañías aéreas de bajo coste que operan en Europa, vistas las perspectivas de futuro.
4. Trasladar los presentes acuerdos al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, por medio de la Subdelegación del Gobierno en Granada, y la Delegación del Gobierno en Andalucía.
5. Trasladar los presentes acuerdos a la Mesa del Aeropuerto Federico García Lorca."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de julio de 2020.

...///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=36>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue.

<p>Código de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439 sha512:IDobYwLDwfJHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 a1SHYwN/Og== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.91.144/dipgras/119-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  	<p>Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532 sha512:IDobYwLDwfJHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47 a1SHYwN/Og== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.91.144/dipgras/119-HPR-AW81-6028-3401-4439</p>  
--	--

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* Ausente D. Fernando Pérez Martín.
CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: 14 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina).*

Abstenciones: 2 (IUGP y ADELANTE).

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

36º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 1445-2389).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1445 a la número 2389, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

37º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta del siguiente Decreto y Sentencias:

DECRETO N.º 152/20 dictado el día 16 de junio de 2020 por el Juzgado de lo Social n.º Cinco de Granada. Dicho Decreto, dimanante del procedimiento social ordinario número 247/19, interpuesto por D. M.C.V.R. pretendiendo el reconocimiento del carácter indefinido de su relación laboral con la Diputación de Granada. FAVORABLE.

SENTENCIA N.º 112/20 dictada el día 24 de junio de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Tres de Granada, dimanante del procedimiento abreviado número 1613/19, interpuesto por D. R.M.A. reclamando indemnización por daños sufridos en vehículo de su propiedad al impactar con arqueta metálica en la carretera GR-6102 de la localidad de Gor. FAVORABLE.

SENTENCIA N.º 130/20 dictada el día 15 de julio de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Tres de Granada, recaída en el procedimiento ordinario n.º 1145/19 interpuesto por Bios Technology Solutions, S.L. contra desestimación por silencio

Código de firma: KIWD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: KIY9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.144/dipgrada/v/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



administrativo de reclamación de pago de cantidad por suministro de material informático. DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos.

38º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Ruego:

- a) De D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado del Grupo Ciudadanos, al Sr. Presidente para que tome las medidas de planificación necesarias para que se pueda celebrar un pleno extraordinario en el mes de septiembre de 2020, en el día que fije la Junta de Portavoces, para debatir sobre el estado de la provincia.

Contesta el Portavoz del Equipo de Gobierno y Vicepresidente Primero, D. Pedro Fernández Peñalver, manifestando que el nuevo Reglamento de Organización que se ha aprobado inicialmente hoy, regula específicamente cuándo se celebran estos plenos para debatir el estado de la provincia, que será en el ecuador del mandato y otra vez próximo a su conclusión. Por lo tanto se acepta el ruego pero emplazándolo al momento previsto en el Reglamento que hoy el Pleno ha aprobado.

En el siguiente enlace se recoge la intervención:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=40>

Para su contestación escrita:

- a) **Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, del Grupo Popular:** "¿En qué estado de ejecución se encuentra el PIDE 2018 de La Peza, consistente en remodelación de pista deportiva y que se ha encontrado con problemas geotécnicos?"

El Diputado de Deportes, D. Francisco M. Guirado Izquierdo, en respuesta a la pregunta formulada, contesta:

La actuación 2018/2/PIDE-36 LA PEZA, "PISTA POLIDEPORTIVA 18154002: REFORMA PAVIMENTO Y CERRAMIENTO" ha sido objeto recientemente de un expediente de ajuste (Exp. 2020/PES_01/007225), aprobado por Resolución de fecha 04/06/2020, tras identificarse un

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512:IDobYwLDwJHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgras/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512:IDobYwLDwJHGW8MnbWJGzalyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgras/1019-HFPR-AW81-6028-3401-4439



error en el código de la instalación, estando actualmente en redacción su correspondiente proyecto.

b) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular:

“Considerando que el 20 de julio publica el periódico IDEAL que Diputación anticipará 20 millones de euros a los Ayuntamientos, solicita relación de anticipos previstos tramitar, donde se indique el municipio, el importe del anticipo, naturaleza del anticipo, padrones anticipados, porcentajes, tipo de impuesto o tasa, y si es de la recaudación en voluntaria o en ejecutiva. Así como la fecha en que se ha anticipado o está previsto anticipar en cada caso”.

El Vicepresidente del SPT y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva, en respuesta a la pregunta formulada, contesta:

Le informo que, conforme a los datos facilitados por el SPT, la operación de tesorería recientemente suscrita por importe de veinte millones de euros tiene por finalidad la realización de anticipos de recaudación por tributos e ingresos de derecho público que se realizan por cuenta de las entidades locales de la provincia, ascendiendo el importe actual de estas operaciones para el año 2020 a cuarenta millones de euros (conforme a la autorización contenida en la Disposición Adicional 2ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020), en lo que viene siendo práctica habitual de la gestión del Servicio, incluso en la situación excepcional que se está sufriendo del COVID-19.

La operación de tesorería financia los anticipos que soliciten los ayuntamientos respectivos correspondientes, en sus cuantías más significativas, a los cargos en curso de recaudación del tercer periodo voluntario de cobranza y los hasta ahora realizados para el cuarto periodo voluntario de cobranza que se iniciará el 1 de septiembre y que ascienden a 48.663.990,78 € el 3º, y a 52.252.730,56 €, a día de hoy, dado que el 4º periodo está en plazo de admisión de cargos (tasas, precios públicos y otros ingresos) conforme al calendario fiscal del presente año.

Ha de tenerse en cuenta también que en el marco de la Declaración del estado de alarma realizada por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y conforme al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que establece medidas extraordinarias de distinta naturaleza para hacer frente a la situación grave y excepcional de emergencia de salud pública provocada por el coronavirus, la Diputación de Granada adoptó con celeridad una serie de medidas tendentes a afrontar la situación en el ámbito que le es propio de la gestión tributaria y recaudatoria delegada por los ayuntamientos y otros entes de derecho público de la provincia, entre las que ahora deben señalarse la ampliación el 2º periodo voluntario de cobranza de 2020 al 3º periodo voluntario de cobranza, de forma que, aun iniciándose en la fecha prevista de 1 de abril de 2020, conforme al calendario fiscal/2020, y siendo a partir de esa fecha posible realizar el pago por los contribuyentes que lo tuvieran por conveniente, el 2º periodo se extenderá hasta la fecha de conclusión del 3º, es decir hasta el día 31 de agosto de 2020, la ampliación de los plazos de pago y la paralización, durante la

Código de firma: K1WD-CMCF-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrada.es/119-HFPR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HFPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrada.es/119-HFPR-AW81-6028-3401-4439



vigencia del estado de alarma, de las actuaciones en el procedimiento administrativo de apremio, inclusive diligencias de embargo individuales, masivas o centralizadas, así como las que tengan repercusión directa con los responsables y sucesores tributarios.

Esta situación ha originado un retraso en la recaudación de los recursos locales acentuando la necesidad de anticipos, más acuciante si cabe, por la realización de gastos inaplazables y urgentes que los ayuntamientos han tenido que acometer para paliar los efectos de la pandemia.

El listado que incluye la relación de municipios con los Cargos del 3P/2020 y los Anticipos por IBI BICES, constan en el expediente de Secretaría General.

c) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, del Grupo Popular: "¿Qué actuaciones aprobadas en Pleno, de los Planes de Carreteras desde 2016 hasta la actualidad, no se han ejecutado y en qué situación administrativa se encuentran?"

El Diputado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez, en respuesta a la pregunta formulada, contesta:

Que se encuentran, bien sin terminar su ejecución o bien sin iniciar, según se indica en la columna ESTADO, las siguientes actuaciones de los Planes de Carreteras de 2016, 2017, 2018 y 2019:

PLAN DE CARRETERAS 2016

REFERENCIA	CARRETERA	TITULO	PRESUPUESTO	ESTADO
2016/2/ASRPC-1-7	GR-3211	ALUMBRADO Y PROTECCIÓN DE MARGENES EN C.P. DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA	641.341.97,00 €	EN LICITACIÓN

PLAN DE CARRETERAS 2017

REFERENCIA	CARRETERA	TITULO	PRESUPUESTO	ESTADO
2017/4/PPCGR/1-2	GR-3304	DE LA A-338 (ARMILLA) AL PUENTE DE LOS VADOS. CONSTRUCCIÓN GLORIETA DESVIO A HIJAR. (P.K. 2+750)	60.000,00 €	NO SE PUEDE EJECUTAR HASTA QUE POR EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA SE APORTEN LOS TERRENOS NECESARIOS QUE PERTENECEN A UN PLAN PARCIAL

PLAN DE CARRETERAS 2018

REFERENCIA	CARRETERA	TITULO	PRESUPUESTO	ESTADO
2018/2/PPCGR/1-1	GR-6203	PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203 DESDE AL A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILAN-LOS YESOS). 1ª FASE (P.K. 2+100 A P.K. 2+900)	1.388.576,04 €	EN EJECUCIÓN . TRAMITANDOSE MODIFICADO POR CONTRATACIÓN
2018/2/PPCGR/1-3	GR-5400	DE LA A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ) A ALGARINEJO. CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN DE ZAGRA 1ª FASE (P.K. 2+100 A P.K. 2+900)	461.423,96 €	GESTIONÁNDOSE LAS EXPROPIACIONES. PENDIENTE DE ADJUDICAR.

Codigo de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validma/v/1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

Codigo de firma: K1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9urPupMZ6xgQ92JAVz6hkG147
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validma/v/1Y9-HPR-AW81-6028-3401-4439

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=44>

c) Pregunta de D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado del Grupo Ciudadanos:

“En relación a las instalaciones, propiedad de esta Diputación Provincial de Turismo Tropical en Almuñecar, ¿Puede Vd. decirnos Sr. Presidente cuanto nos cuesta a la Diputación Provincial anualmente, el mantenimiento del deteriorado inmueble, los gastos de impuestos y de guardería y seguridad? ¿Cuál es la situación de las conversaciones con el Ayuntamiento de Almuñecar para desbloquear después de cinco años la situación de la calificación urbanística de dicha parcela, que ha estado dedicada en parte al uso social más de 24 años en beneficio de las personas mayores de toda la Provincia de Granada?”

Contesta la Sra. Vicepresidenta Tercera, D^a. Olvido de la Rosa Baena, Diputada de Bienestar Social.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=45>

d) Pregunta de D^a M.^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: ¿Qué actuaciones y/o plan de contingencia contra el COVID-19 tiene prevista la Diputación en las residencias de mayores y centros de bienestar social de titularidad provincial frente a los posibles rebrotes del coronavirus?

Contesta la Sra. Diputada de Centros Sociales, D^a. Adela Álvarez López.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=46>

e) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: ¿Qué actuación tiene prevista el gobierno de la Diputación de Granada para la tramitación del Ingreso Mínimo Vital (IMV)?

Contesta la Sra. Vicepresidenta Tercera, D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada de Bienestar Social.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=50>



f) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes, Diputada del Grupo Popular: ¿Para cuándo tiene previsto el presidente actuar en la carretera de Albuñuelas, concretamente en el Puente denominado "El Barranco", que se encuentra en el km. 12 de la carretera GR-3208 cuya titularidad es de la Diputación provincial?

Contesta el Sr. Vicepresidente Cuarto, D. José María Villegas Jiménez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=47>

g) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular: ¿Tiene previsto el presidente actuar en el municipio de El Pinar ante los graves deslizamientos de tierra y roza que se están produciendo en las calles Mirador y San Sebastian, que se encuentran cada vez más próximos a las viviendas?

Contesta el Sr. Vicepresidente Cuarto, D. José María Villegas Jiménez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=48>

h) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: Ante el preocupante aumento de la tasa de desempleo en la provincia de Granada, al margen del Plan Granada, ¿qué actuaciones tiene prevista la delegación de empleo para hacer frente a esta crítica situación?

Contesta la Sra. Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, D^a. Ana Muñoz Arquelladas.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200729&punto=49>

39º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta del siguiente asunto:

Código de firma: K1WD-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
a1SHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgras/



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: IDobYwLDwJfHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
a1SHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.91.144/dipgras/



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS nº 1/2020, DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2020 adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

“Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Visto el informe jurídico del técnico responsable de administración de 2 de junio de 2020 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención

Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233, de 3 de diciembre de 2004, y en el BOP núm. 213, de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 11 de julio de 2019, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº **1/2020**, por importe de **107.227,25€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Registro	Fecha	Documento	Importe	Operación RC	Proveedor	Aplicación	Tipo de contrato
A/2020/23	07/05/2020	ZR0000223	-2.165,72	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
A/2020/24	07/05/2020	ZR0000227	-576,76	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
A/2020/25	07/05/2020	ZR0000226	-1.239,66	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
A/2020/26	07/05/2020	ZR0000219	-757,98	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
A/2020/27	07/05/2020	ZR0000220	-508,44	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios

Código de firma: K1WU-CMCF-GC91-6030-9895-5532
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY
aHSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.11.91.144/dipgrva/k1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439




Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: D0bYwLDwfljHGW8MmbWJGxzaIyPciOy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92lJAVz6hkG147w54qGDY
aHSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.11.91.144/dipgrva/k1y9-hpfr-aw81-6028-3401-4439




Código de firma: K1WD-CMGF-GC91-6030-9895-5532
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47W54qGDY
anSHYwN/Og==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144dipgr.es/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Código de firma: K1Y9-HPFR-AW81-6028-3401-4439
sha512: jDobYwLDwfljHGW8MnbWJGxzaIy1xys9Ipz1IE9uPupMZ6xgQ92JAVz6hKGI47
anSHYwN/Og==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.91.144dipgr.es/119-HPFR-AW81-6028-3401-4439



Nº Registro	Fecha	Documento	Importe	Operación RC	Proveedor	Aplicación	Tipo de contrato
A/2020/28	07/05/2020	ZR0000225	-39,91	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
A/2020/29	07/05/2020	ZR0000222	-1.059,74	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
A/2020/30	07/05/2020	ZR0000221	-492,82	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
A/2020/31	07/05/2020	ZR0000224	-73,20	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/101	03/04/2020	119000120081	12.425,82	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/102	03/04/2020	119000119921	8.334,97	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/103	03/04/2020	119000176237	1.200,00	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/104	03/04/2020	719000139696	20.322,17	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/105	03/04/2020	119000157310	8.079,16	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/106	03/04/2020	119000155301	17.372,95	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/107	03/04/2020	719000139685	9.455,04	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/62	19/02/2020	119000201789	654,06	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/64	19/02/2020	719000181866	35.503,55	220200000570	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU	179 43211 226.99	Servicios
F/2020/91	13/03/2020	FVT A20/84	793,76	220200000599	TREVENQUE SISTEMAS DE	179 43211 22799	Servicios

Nº Registro	Fecha	Documento	Importe	Operación RC	Proveedor	Aplicación	Tipo de contrato
					INFORMACION S.L.		
			107.227,25		TOTALES		

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación”.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (ausente D. Fernando Pérez Martín, del PP), **acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente: PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz y D. José Enrique Medina. PP: D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia).

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

